

# **DOCUMENTO TÉCNICO**



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**  
“DISTRITO URBANO 1” (CABECERA MUNICIPAL).

“SUBDISTRITO URBANO - **SECTOR 1 “HIDALGO”**”

“SUBDISTRITO URBANO - **SECTOR 2 “JUAREZ”**”

“SUBDISTRITO URBANO - **SECTOR 3 “REFORMA”**”

“SUBDISTRITO URBANO - **SECTOR 4 “LIBERTAD”**”



# MARCO GENERAL

## ANTECEDENTES.

---

### BASES JURIDICAS

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana, antes Autlán de Navarro, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero, artículo 115, fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos del País, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los Estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los Municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Así mismo estos preceptos se ratifican y amplían con recientes modificaciones a las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 115 constitucional, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1999. Estas disposiciones se corroboran en las fracciones I a VII del artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, en él reconoce y otorga al Municipio facultades de aprobar y administrar el desarrollo urbano Municipal.

#### **Ley General de Asentamientos Humanos.**

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para la planeación de los centros de población, definiendo los principios para determinar las áreas y predios urbanos, como sus correspondientes usos y destinos; así como las reservas para el futuro crecimiento del Municipio, que integran su zonificación.

Que el tenor del precepto constitucional a que se refiere el punto anterior, el Congreso de la Unión expidió la *Ley General de Asentamientos Humanos*, cuyo artículo 8º adjudica a las entidades Federativas, entre otras atribuciones, la de legislar en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población; deposición de la que emanó el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.



Que de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*: los Artículos 10, 11, 123 y 148 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*; los Artículos 37 fracción II, 42 y 44 de la *Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco*, determinan la competencia de los Municipios, en concordancia con las disposiciones invocadas en los puntos anteriores. De reconocer y otorgar al Municipio facultades de aprobar y administrar el desarrollo urbano Municipal.

### **Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**

En materia del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente; la *Ley General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente* es el marco jurídico que norma el ordenamiento del territorio y la protección del Medio Ambiente; la que le atribuye a los municipios la responsabilidad de hacer compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos como se menciona en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco* en el punto anterior. Así como, en la *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEPA)*, se señala en el artículo 23, que “*para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional deberá cumplirse con una política ambiental que busque la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población que quedarán plasmados en los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, en los que se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental*”.

En cual el Ayuntamiento de Autlán de Navarro de Navarro, a través de la Jefatura de Desarrollo Urbano, en acato a lo establecido en los artículos 114, 115 y 117 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*, realiza las políticas públicas tendientes a promover el desarrollo sustentable de su Centro de Población, a través del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Municipal*.

### **Constitución Política del Estado de Jalisco.**

*La Constitución Política del Estado de Jalisco* en su artículo 80, otorga a los Municipios a través de sus Ayuntamientos facultades para: formular, aprobar y administrar la zonificación de los planes de desarrollo urbano; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial,



construcciones y condominios; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra; participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; organizar y conducir la planeación y el desarrollo del municipio así como facilitar los medios para la participación social.

### **Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

El *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, aprobado por el Congreso Estatal mediante *Decreto 22247/ LVIII/ 08*, el 12 de Septiembre del 2008, publicado en *el periódico oficial "El Estado de Jalisco"*, el 27 de Septiembre del 2008, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2009; contiene las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas en el ordenamiento territorial; a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación en la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Así como en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 del Código donde se señala la atribución de los Municipios para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

## **REFERENCIA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE NIVEL SUPERIOR DE PLANEACIÓN.**

### **Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.**

El *Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED)* se apoya en diversas referencias que redefinen el concepto de desarrollo; ahora, más que nunca es claro que cualquier proceso de desarrollo impulsado exclusivamente por el afán de crecer económicamente es insuficiente. El desarrollo necesita estar ligado estrechamente al bienestar de las personas; es decir, pasar de los medios para incidir en el fin del desarrollo. En este sentido el *PED* es un plan que busca incluir en la definición del desarrollo el bienestar de las personas en Jalisco.

El *PED* está basado en problemas públicos que fueron construidos socialmente; la gobernanza, entendida como un proceso colectivo de acción pública, fungió como la principal



premisa en la elaboración de este plan. La gobernanza no implica que los gobiernos eludan su responsabilidad como los principales promotores y facilitadores del desarrollo; por el contrario, enfatiza la necesidad de que diversos actores fortalezcan sus sinergias y juntos impulsen el desarrollo y el bienestar común.

Las problemáticas, las áreas de oportunidad, los objetivos y estrategias fueron producto de un proceso de gobernanza que además da certeza y legitimidad tanto al proceso de planeación como al resultado obtenido.

Finalmente, el *PED* es un instrumento de largo plazo e intenta ser la piedra angular de la orientación del desarrollo en Jalisco; sin embargo, el trabajo de planeación no se agota con este plan. De este instrumento se derivarán otros que orientarán el desarrollo de Jalisco en el corto, mediano y largo plazo.

El *PED*, junto con los demás instrumentos, forman los productos del sistema de planeación democrático del estado y juntos ayudarán tanto a definir el rumbo como a orientar la acción pública y del gobierno frente a los problemas públicos identificados

#### **Objetivos de entorno y vida sustentable.**

- Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos.
- Asegurar la protección y gestión ambiental integral que revierte el deterioro de los ecosistemas provocados por la generación de residuos y la contaminación, para proteger la salud de las personas y el equilibrio ecológico.
- Mitigar los efectos del cambio climático con la promoción de acciones que disminuyan la huella ecológica del desarrollo; así como, impulsar la innovación tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables. Acción tecnológica para la generación y uso de energías limpias y renovables.
- Racionalizar el aprovechamiento sostenible de reservas acuíferas, recuperar y conservar las reservas estratégicas; así como, hacer más eficiente el suministro, consumo, tratamiento y saneamiento de los acuíferos.
- Garantizar un desarrollo urbano y territorial equilibrado, en armonía con el entorno natural por medio de la planeación y el ordenamiento sustentable del territorio.
- Transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueve el uso de los sistemas de transporte masivo y colectivo fomentado la integralidad entre los diversos tipos de transporte incluyendo los no motorizados; para garantizar el desplazamiento seguro, eficiente y de calidad de las personas.



---

**Objetivos de economía prospera e incluyente.**

- Garantiza los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral.
- Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de empresas.
- Garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario.
- Impulsar el crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana productiva y social.
- Promover el crecimiento y competitividad económica, basada en reglas y condiciones para el mejor aprovechamiento económico del Estado.
- Aumentar las oportunidades de negocios y derrama económica de forma armónica con el medio ambiente, aprovechando el potencial turístico del estado.
- Impulsar el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación científica por medio de la vinculación entre sectores, que contribuyan a la formación de capital humano con altos niveles de especialización.

**Objetivos de equidad y de oportunidades.**

- Contribuir a una vida más larga y saludable por medio de un mayor acceso a servicios de la salud y seguridad social de calidad; así como, fomentar hábitos de vida saludables.
- Garantizar el acceso a una vivienda digna que cuente con infraestructura y servicios públicos de calidad permitiendo el bienestar de las familias.
- Mejorar el acceso, la cobertura, y la calidad de la educación; reduciendo el rezago educativo y promoviendo la equidad en las oportunidades educativas.
- Menguar la desigualdad y marginación social; garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales, y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.
- Promover una sociedad incluyente, garantizando el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad; así



---

como, fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

- Promover el bienestar de los migrantes, respetando sus derechos y fomentando su organización e inserción a la comunidad.

**Objetivo de comunidad y calidad de vida.**

- Promover el bienestar de los individuos; por medio, del fomento de actividades deportivas, recreativas, y comunitarias.
- Promover el bienestar de las personas facilitándoles la recreación, al contar con disponibilidad de tiempo libre y acceso a espacios públicos, seguros y de calidad; así como, la oportunidad de disfrutar de diversas alternativas de recreación.
- Garantizar la accesibilidad a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del Estado.
- Mejorar la calidad de vida en el hogar, mediante el fomento de relaciones interpersonales más sanas y libres de violencia.

**Objetivo de garantía de derechos y libertad.**

- Garantizar la seguridad e integridad de la ciudadanía en un marco de libertad y derecho.
- Impulsar la paz social por medio de la consolidación de un Estado de derecho que propicie la reinserción social y la impartición de justicia accesible, expedita y transparente.
- Promover el desarrollo pleno de los individuos por medio del respeto y la protección a los derechos humanos, así como erradicar toda forma de discriminación.
- Salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno; mediante un sistema de protección civil que posibilite el manejo preventivo de riesgos, y la atención integral de contingencia en corresponsabilidad con la sociedad.

**Objetivo de instituciones confiables y efectivas.**

- Construir ciudadanía y aumentar el capital social promoviendo la participación ciudadana en los asuntos públicos desde un enfoque de la gobernanza.



- Promover un gobierno abierto al ciudadano, garantizando la transparencia y ampliación en la rendición de cuentas.
- Fomentar la confianza de los ciudadanos en sus representantes e instituciones públicas; fortaleciendo la gobernabilidad democrática.
- Incrementar las capacidades institucionales de la administración pública para obtener resultados en el bienestar de las personas.
- Asegurar una hacienda pública balanceada, fortaleciendo la capacidad física del gobierno y la transparencia presupuestaria.
- Ampliar y fortalecer el desarrollo y posicionamiento internacional de Jalisco, mediante la vinculación y cooperación internacional.

#### **Objetivos de temas transversales.**

- Promover una política transversal de género que fomente la inclusión y evite la discriminación, al fomentar la igualdad de oportunidades y la igualdad en los niveles de bienestar de mujeres y hombres.
- Impulsar el bienestar y mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la conservación y el aprovechamiento complementario, corresponsable y colaborativo del medio ambiente.
- Asegurar el bienestar de los habitantes de las áreas metropolitanas mediante mecanismos de planeación profesionales, corresponsables y transparentes que generen un desarrollo metropolitano incluyente, equilibrado y sustentable.

Fuente: *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033*, Diagnóstico y Estrategia Sectorial de Desarrollo Urbano.

#### **Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2030.**

El *Plan Estatal de Desarrollo Urbano Jalisco 2030 (PED 2030)* se formuló de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*. El cual ha sido estructurado en cuatro ejes estratégicos, con sus objetivos generales, propósitos y estrategias o líneas de acción correspondientes; que se traducen en 19 Programas Sectoriales y 3 Especiales, con el fin de impulsar el desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo.

#### **Plan de Desarrollo Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco. (2004-2020).**

El Plan de *Desarrollo Municipal de Autlán de Navarro* considera que “*El Municipio de Autlán de Navarro tiene una vocación agrícola, comercial e industrial...con pluralidad política, cultural y étnica...*” en este sentido se afirma que se pretende buscar alternativas viables



---

para lograr “...un desarrollo para Autlán de Navarro que se sea una verdadera alternativa social, económica, cultural y política.”

Propone “asegurar el desarrollo ordenado del campo y la ciudad para los próximos 25 años, con pleno respeto al vocacionamiento territorial, orientando la distribución de la población y de las actividades económicas”.

### **Misión del Plan.**

“Nosotros, quienes tenemos el privilegio de vivir en esta tierra generosa, valoramos el trabajo, la justicia, la tradición y la acción comunitaria. Nos identificamos con la idea de un Municipio organizado, incluyente, que promueve la superación personal y la nivelación de las desventajas sociales, la cultura y el deporte, el cumplimiento de la ley, la tradición y la armonía.”

### **Visión 2030.**

*Autlán ha consolidado su liderazgo regional, convirtiéndose en formador de capital humano y en la mejor alternativa para la inversión pública y privada.*

*Ha logrado un crecimiento urbano regulado de acuerdo a su capacidad para satisfacer la demanda de servicios públicos.*

*Sus ciudadanos están preparados, tienen conciencia social y actitud de cambio. Han conseguido mejorar la salud pública y la calidad de vida, al tiempo que han preservado su identidad, sus valores y sus tradiciones*

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Autlán de Navarro

### **Plan General de Ayuntamiento 2012 – 2015.**

El Municipio cuenta con un plan general para la regulación de los asentamientos humanos el cual a lo largo de 10 años ha venido acumulando una serie de irregularidades provocadas por el mismo proceso de dinámica de crecimiento de la mancha urbana y la construcción de infraestructuras de segundo y tercer nivel, por lo cual deberá ser actualizado; sin embargo, este proceso no debe verse de forma aislada y desarticulada, de aquí la importancia de que a la par se actualice el propio Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.



---

## PLANES DE REFERENCIA.

### **Plan Regional de Desarrollo 2030 “Región 08 Costa Sur”.**

La *Constitución Política del Estado de Jalisco*, define particularmente en su Artículo 15 fracción VI, que “*las autoridades estatales y municipales, organizarán el Sistema Estatal de Planeación Democrática, para que mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de derechos, cuya seguridad y bienestar protege*”. La misma *Constitución Política del Estado de Jalisco* concede facultades al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y a los municipios para organizar la participación social y al Congreso del Estado de Jalisco para expedir leyes referentes a la planeación respecto al cumplimiento del presente *Plan Regional*. Por otro lado, el cumplimiento de lo establecido en los diferentes ordenamientos Federales, Estatales y Municipales , se consolida el *Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema Estatal de Planeación Democrática* que se sustenta en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, así como en las leyes de planeación, tanto de índole Federal como Estatal. En cada una de las regiones del Estado, se vienen operando los *Subcomités de Planeación Regional* como instancias de coordinación regional para la planeación y la programación del desarrollo; integradas por los Presidentes Municipales, Instituciones de Educación Superior, Coordinadores de COPLADEMUN, Dependencias Federales y Estatales con presencia en la región, representantes del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL), actores relevantes para el desarrollo de la región y representantes de los sectores privado y social (Gran Alianza por Jalisco) que aportan con su participación al desarrollo de cada uno de los territorios de Jalisco. El presente Plan Regional, es y será siendo un instrumento que integre las acciones, los proyectos y compromisos de cada uno de los miembros del Subcomité de Planeación Regional; con una visión de desarrollo y crecimiento regional, atenderá siempre el principio de fortalecimiento democrático de la participación como ya se ha hecho y como debe seguirse haciendo, a través del fortalecimiento operativo y de la toma de decisión de los Subcomités, para que ellos sugieran la orientación de recursos aportados por las instituciones oficiales y privadas, priorizando los proyectos obras y acciones de beneficio de cada una de las regiones, mismas que se derivan del presente Plan Regional.



---

### **Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ).**

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como *“El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos” (LGEEPA, 1996)*, como base de la *Política de Desarrollo Regional*, donde se integren procesos de planeación participativa; con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados en un marco de equidad y justicia social.

Asimismo, y debido a la falta de planeación con una visión integral del desarrollo, se ha generado una gran desigualdad regional caracterizada por una economía central con oportunidades de empleo y servicios a la comunidad, y una economía periférica con notable grado de marginación social. Esta realidad ha sido en parte, producto de la ausencia de la variable ambiental en la planeación del desarrollo, así como por la falta de una visión integral y dinámica de las profundas interacciones que se dan entre la sociedad, la economía, la tecnología y los recursos naturales de una región y que definen la dinámica particular de las comunidades.

La planeación del desarrollo requiere de un enfoque metodológico y sistemático bajo una perspectiva integral, en la que el territorio sea analizado como un sistema complejo, el cual está conformado por tres grandes sistemas: natural, social y productivo, y cuyas interacciones son el resultado de toda una dinámica interna particular, influenciada por agentes externos de carácter nacional e internacional.

Bajo este principio, se abordó el *Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ)*, a través del cual se busca armonizar el desarrollo social y económico con la integridad y estabilidad de los ecosistemas; bajo un plan socialmente concertado, donde se contemple un modelo de uso del suelo que regule y promueva las actividades productivas con un manejo racional de los recursos mediante un instrumento que permita tener una visión integral de las estructuras y procesos que definen la dinámica territorial, a fin de resolver, prevenir y minimizar conflictos ambientales.



---

## PLANES BÁSICOS DE DESARROLLO URBANO.

### **Plan de Desarrollo Urbano Autlán de Navarro de Navarro, Jalisco, 2005 – 2025.**

Este Plan de Desarrollo Urbano fue autorizado por el pleno del Ayuntamiento en el año 2005, en ese momento la legislación en materia urbana vigente era la ya derogada *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, de tal manera que este documento señalado no es concurrente y coherente al marco legislativo actual; el cual, es establecido por el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, de aquí la importancia de llevar a cabo la presente propuesta de actualización.

## MARCO DE PLANEACIÓN.

### **Plan de Desarrollo Urbano Autlán de Navarro, Jalisco 2005-2025.**

#### **Justificación.**

La presente actualización del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población “Distrito Urbano 1” (Cabecera Municipal)* se fundamenta en lo establecido en el Artículo 114, párrafo segundo del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, que a letra dice: “*El plan de desarrollo urbano de centro de población deberá ser revisado cada tres años, durante el primer año de ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar su ecualización*”.

#### **Motivación.**

Tenemos pues; que producto de la dinámica de crecimiento poblacional, así como, la relación que guarda con la demanda de vivienda principalmente de tipo de interés social se requiere un nuevo planteamiento de las áreas de expansión urbana bajo un enfoque primordial para la consolidación de la mancha urbana; o lo que más adelante, se denominará como perímetro prioritario de desarrollo o perímetro 1 uno.

A la fecha no ha sido suficiente él que la autoridad cuente con un plan de esta envergadura, ya que la implementación del mismo no ha sido suficiente para regular el poder que ejerce la especulación de vivienda; lo que ha consolidado una dispersión de la mancha urbana, la cual se aprecia con matices de espontaneidad y ocurrencia.



Este tema va de la mano con una apreciación limitada respecto a una estructura urbana óptima, de cara a conceptos básicos que hoy en día se manejan como son: accesibilidad universal y la vinculación socio-espacial del territorio; lo que ha provocado una centralización del abasto, comercio, salud, servicios, etc. bajo un modelo desvinculado de movilidad urbana peatonal y motorizada.

Por otro lado se tiene una carente regulación del uso del suelo en el quehacer del día a día, dando por resultante la necesidad de reorganizar en algunos casos el carácter que guardaba originalmente el uso de suelo en parcelas específicas o corredores viales. Esto en parte es motivado por la poca oferta de suelo con fines de expansión urbana para el desarrollo comercial, industrial, habitacional, de servicios, etc. Dicho de igual manera, existe la intención por parte de la iniciativa privada de invertir y generar desarrollo; sin embargo, el documento vigente cuenta con una visión un tanto limitada en cuanto al desarrollo urbano a corto mediano y largo plazo, lo cual propicia cambios en el uso de suelo emergentes para la expansión urbana, mediante recursos administrativos alternativos; los cuales no siempre guardan una relación en beneficio de un desarrollo urbano equitativo, equilibrado y estructurado.

En consecuencia el presente documento de planeación para el desarrollo urbano pretende abordar en sus objetivos generales y específicos el resolver a corto, mediano y largo plazo la problemática mencionada; así como, establecer las bases para un correcto desarrollo sustentable y sostenible del territorio.

### **Metodología.**

Para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población “Distrito Urbano 1” (Cabecera Municipal) se siguieron los lineamientos establecidos en el artículo 102, 114, 115, 117, y demás; relativos al *Código Urbano para el Estado de Jalisco*. Estos lineamientos se han estructurado en cinco partes principales: Antecedentes, Diagnóstico, Bases y Criterios de Ordenamiento, Estrategia de Desarrollo Urbano e Instrumentación.

### **Objetivos Generales:**

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;



III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación.

*El planteamiento de objetivos específicos de este documento se encuentra referido en la fase de estrategias.*

### **Ubicación del Municipio.**

El Municipio de Autlán de Navarro tiene una superficie de 962.90 km<sup>2</sup>. Se localiza al suroeste del Estado de Jalisco, formando parte de la Región 08 de la Costa Sur, teniendo por coordenadas extremas: Latitud 19°54'al Norte, 19°35' al Sur, Longitud los puntos 104°08' al Este y 104°29' al Oeste, tiene una altitud promedio de 900 msnm. Colinda al Norte con los municipios de Ayutla y Unión de Tula; al Este con los municipios de El Grullo y Tuxcacuesco; al Sur con Cuautitlán de García Barragán y Casimiro Castillo; al Oeste con Villa Purificación.

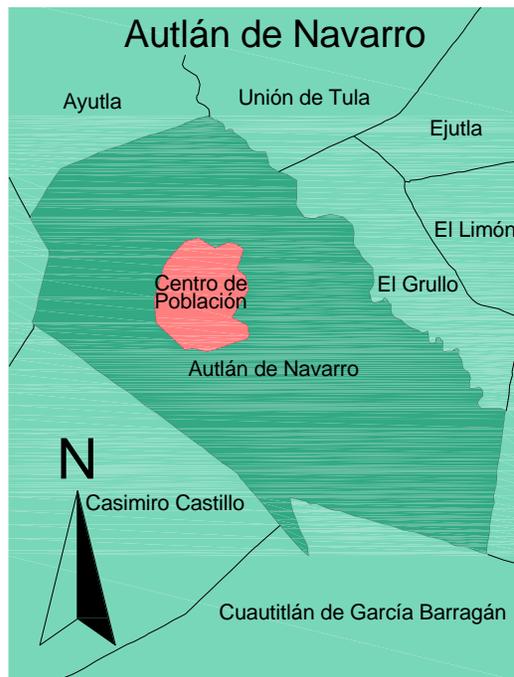
El municipio tiene 126 localidades siendo las más importantes: Autlán (cabecera municipal), El Chante, El Mentidero, Ahuacapán, El Corcovado, Mezquitán, Las Paredes y Lagunillas.

Fuente: Elaboración Propia.



### Delimitación del área de estudio.

Para efectos de este estudio se realizó una primera delimitación, teniendo como parte central la Ciudad de Autlán de Navarro ubicada en la zona Noroeste, con respecto al municipio, entre las coordenadas  $19^{\circ} 46'$  de latitud norte y  $104^{\circ} 22'$  de longitud oeste con una altura promedio de 900 msnm.



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Autlán de Navarro, Jalisco 2005-2025.

El área de estudio tiene una superficie aproximada de 7,220 hectáreas, se define tomando como referencia el sistema geográfico universal INEGI-UTM, quedando delimitada de la siguiente manera:

Al Norte, corre en línea recta por el paralelo  $2'191,000.0000$  de latitud norte desde el vértice (1) intersección del meridiano  $563,250.0000$  de longitud oeste, hasta el vértice (2) intersección del meridiano  $570,850.0000$  de longitud este, con una distancia aproximada de 7,600 metros.

Al Este, corre en línea recta por el meridiano  $570,850.0000$  de longitud oeste desde el vértice (2) intersección del paralelo  $2'191,000.0000$  de latitud norte, hasta el vértice (3) intersección del paralelo  $2'181,500.0000$  de latitud norte, con una distancia aproximada de 9,500 metros.

Al Sur, corre en línea recta por el paralelo  $2'181,500.0000$  de latitud norte desde el vértice (3) intersección del meridiano  $570,850.0000$  de longitud oeste, hasta el vértice (4)



intersección del meridiano 563,250.0000 de longitud este, con una distancia aproximada de 7,600 metros.

Al Oeste, corre en línea recta por el meridiano 563,250.0000 de longitud oeste desde el vértice (4) intersección con el paralelo 2'181,500.0000 de latitud norte, hasta el vértice (1) intersección del paralelo 2'191,000.0000 de latitud norte, con una distancia aproximada de 9,500 metros.

### Delimitación del área de aplicación.



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Autlán de Navarro de Navarro, Jalisco 2005-2025.

La delimitación del área de aplicación corresponde al polígono en el que se propone realizar la acción urbanística para la expansión urbana y sobre el cual establecer la determinación de usos y destinos y normas de control de la urbanización y edificación para regular su aprovechamiento comprendiendo una superficie de 51'678,100.01 m<sup>2</sup> siendo el que a continuación se describe:

Se inicia en el punto 1 localizado entre las coordenadas X 566,800.00, Y 2'190,900.00, continuando en línea recta con rumbo sureste a una distancia de 837.61 metros, hasta llegar al punto 2, el cual se localiza entre las coordenadas X 567,500.00, Y



2'190,440.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo sureste a una distancia de 689.59 metros, para llegar al punto 3, mismo que se ubica en las coordenadas X 568,100, Y 2'190,100.00; de este punto se continúa en línea recta con rumbo noreste a una distancia de 1061.03 metros hasta llegar al punto 4, el cual se localiza entre las coordenadas X 569,070.00, Y 2'190,530.00 de este punto se continúa en línea recta con rumbo este, a una distancia de 663.87 metros, hasta llegar al punto 5, localizado entre las coordenadas X 569,700.00, Y 2'190,460.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo sureste, a una distancia de 776.95 metros, hasta llegar al punto 6, el cual se localiza entre las coordenadas X 570,340.00, Y 2'190,020.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste a una distancia de 1,672.87 metros hasta llegar al punto 7 el cual se localiza entre las coordenadas X 569,820.00 Y 2'188,430.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo sureste, a una distancia de 867.74 metros hasta llegar al punto 8, el cual se localiza entre las coordenadas X 570,500.00, Y 2'187,890, de este punto se continúa con en línea recta con rumbo sureste, a una distancia de 1,116.10 metros hasta llegar al punto 9 localizado entre las coordenadas X 570,740.00, Y 2'186,800.00, continuando en línea recta con rumbo suroeste a una distancia de 2,576.39 metros, hasta llegar al punto 10, el cual se localiza entre las coordenadas X 569,400.00, Y 2'184,600.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo sureste hasta una distancia de 1,413.84 metros, para llegar al punto 11, mismo que se ubica en las coordenadas X 570,660.00, Y 2'183,960.00; de este punto se continúa en línea recta con rumbo sur a una distancia de 807.52 metros hasta llegar al punto 12, el cual se localiza entre las coordenadas X 570,770.00, Y 2'183,160.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste, hasta una distancia de 363.35 metros, hasta llegar al punto 13, localizado entre las coordenadas X 570,565.00, Y 2'182,860.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste, a una distancia de 1,009.07 metros, hasta llegar al punto 14, el cual se localiza entre las coordenadas X 569,590.00, Y 2'182,600.00; de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste a una distancia de 1,336.26 metros hasta llegar al punto 15, el cual se localiza entre las coordenadas X 568,330.00, Y 2'182,140.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste, a una distancia de 917.60 metros hasta llegar al punto 16, el cual se localiza entre las coordenadas X 567,450.00, Y 2'181,880.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo noroeste, a una distancia de 1,115.70 metros hasta llegar al punto 17, localizado entre las coordenadas X 566,370.00, Y 2'182,160.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo suroeste a una distancia de 697.20 metros hasta llegar al punto número 18, el cual se localiza entre las coordenadas X 565,680.00, Y 2'182,060.00, de este punto se continúa en



---

línea recta con rumbo noroeste, a una distancia de 3,084.57 metros hasta llegar al punto número 19, el cual se localiza entre las coordenadas X 563,420.00, Y 2'184,160.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo norte a una distancia de 1,895.52 metros hasta llegar al punto número 20, el cual se localiza entre las coordenadas X 563,270.00, Y 2'186,050.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo noreste a una distancia de 2,759.60 metros hasta llegar al punto número 21, el cual se localiza entre las coordenadas X 564,040.00, Y 2'188,700.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo noreste a una distancia de 821.16 metros hasta llegar al punto número 22, el cual se localiza entre las coordenadas X 564,500.00, Y 2'189,380.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo noreste a una distancia de 1,718.73 hasta llegar al punto número 23, el cual se localiza entre las coordenadas X 565,690.00, Y 2'190,620.00, de este punto se continúa en línea recta con rumbo noreste a una distancia de 1,144.77 metros hasta llegar al punto inicial número 1.



## DIAGNÓSTICO

### MEDIO FISICO NATURAL.

#### Topografía y Fisiografía.

La ciudad de Autlán de La Grana, se encuentra ubicada en el valle homónimo a una altitud entre 900 y 1.000 msnm.

Respecto a la cabecera municipal, el Valle de Autlán, con su topografía ligeramente degradante en dirección Sureste, se prolonga hacia los cuatro puntos cardinales, constituyendo la vía de comunicación natural hacia los otros centros habitados. La mayor extensión del mismo se da en dirección Este, hacia la Ciudad de El Grullo, Jalisco.

Las irregularidades de la Sierra Volcánica Transversal determinan la topografía irregular del área de estudio y conforman los cerros, lomas y cañadas que, con sus pendientes más elevadas delimitan el desarrollo potencial del centro de población. Sobre las faldas del Cerro de la Capilla, que alcanza los 1.200 m de altitud se ha desarrollado la parte noroeste del centro urbano. En dirección Suroeste, se encuentra el Cerro Colorado; al Noreste las lomas del Cerro Vainilla y al Sureste las primeras pendientes del Cerro Perote.

El análisis topográfico del área de estudio nos permite identificar las zonas aptas para el desarrollo urbano en función de las pendientes del terreno. El 53% del área corresponde a pendientes entre el 0% y 2% con una reducida capacidad de drenaje, favorable para actividades agrícolas y espacios verdes, abiertos y recreativos.

Las áreas con pendientes entre el 2% y el 5%, ocupan el 10% de la superficie analizada. Estos terrenos corresponden a la pendiente óptima para el desarrollo urbano, ubicándose en la parte central del área de estudio y en las cuatro prolongaciones del Valle de Autlán. En su mayoría tienen uso agrícola.

Las zonas que presentan pendientes entre 5% y 15% equivalen al 4% del área de estudio. Este rango de pendiente es apto para desarrollo urbano.

Las dos clases de pendiente más elevadas no son aptas para el desarrollo urbano y se encuentran en las faldas de los cerros antes mencionados y en las cañadas. El 7% de la superficie del distrito tiene pendientes entre 15% y 30%, el restante 26% presenta pendientes superiores al 30%.

De acuerdo a la regionalización fisiográfica elaborada por el *Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI)*, el Valle de Autlán y los relieves orientales del área de estudio pertenecen a la subprovincia “Sierra de Jalisco” de la provincia fisiográfica



“Eje Neovolcánico”. Los relieves y más occidentales conforman parte de las subprovincia “Sierra Costa de Jalisco y Colima” de la provincia fisiográfica “Sierra Madre Sur”.

### **Geología.**

El estado de Jalisco comprende parte de las provincias geológicas Sierra Madre Occidental, Sierra Madre del Sur, Mesa del Centro y Eje Neovolcánico. El área de estudio se ubica en la provincia del Eje Neovolcánico, con rocas que provienen del *Cuaternario (Q)*.

De acuerdo con el origen geológico, en el área de estudio predominan los suelos y en menor proporción los afloramientos de rocas ígneas.

Las rocas ígneas se originan a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre; La parte del subsuelo que está ocupada por rocas ígneas, las cuales son *Tobas intermedias (Ti)* y *Tobas ácidas (Ta)*, ubicadas en los cerros del área.

Existe un tipo de suelo formado por el depósito de gravas y arenas provenientes de corrientes superficiales de agua: Aluvial (al), este se ubica en la mayor parte del área; sobre la cual, se encuentra el Centro de Población.

Fuente: INEGI. Carta Geológica y Guía para la Interpretación de Cartografía Geológica.

### **Clima.**

Este municipio tiene un clima semiseco con otoño, invierno y primavera secos y semicálidos, sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 23.5°C y tiene una precipitación media anual de 719.8 mm<sup>3</sup>.

Los vientos dominantes soplan en dirección este. No se registran heladas.

### **Hidrología.**

De acuerdo al *Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI)*, el área de estudio se encuentra ubicado en la Región Hidrológica “RH 16, Armería Coahuayana”, Cuenca “B” Río Armería, subcuenca “C” Río Ayuquila.

El Cerro de la Capilla constituye el relieve que separa las microcuenca del arroyo El Cangrejo que corre al nororiente de la ciudad de la microcuenca del arroyo El Coajinque que atraviesa el centro urbano y el área de estudio en su porción suroccidental. Estos dos arroyos aportan sus aguas a la parte central del Valle de Autlán, caracterizado por la intensa actividad agrícola y por la presencia de una compleja red de canales para riego y de drenaje que finalmente llevan las aguas al Río Ayuquila.



El suelo aluvial de alta permeabilidad que caracteriza el Valle de Autlán, determina el bajo porcentaje (entre 5% y 10%) del total de precipitaciones que terminan en escurrimiento superficiales en esta área. En la sierra el escurrimiento es mayor, entre 10% y 20% de las precipitaciones.

Fuente: INEGI. Carta Hidrológica.

### **Edafología.**

La topografía de Autlán de La Grana, donde se encuentra el área de estudio, el clima y la vegetación que en ella existe, determinan la presencia de las siguientes unidades de suelo: *Feozem háplico (Hh)*, *Litosol (I)*, *Regosol districo (Rd)* y *Regosol éútrico (Re)*.

Los suelos *Feozem háplico (Hh)*, se caracterizan por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y nutrientes. Cuando estos suelos son profundos y están situados en terrenos planos se utilizan en agricultura, con altos rendimientos. Otros menos profundos se presentan en laderas y pendientes, tienen rendimientos más bajos.

La unidad de suelo *Feozem háplico (Hh)* existe en la mayor parte de la superficie del área de estudio, dentro de la cual se encuentra el Centro de población y las áreas de cultivos.

Los suelos *Litosol (I)*, se caracterizan por tener una profundidad menor a 10 centímetros hasta la roca, tepetate o caliche. Tienen características muy variables, en función de los materiales que los conforman. Pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona donde se encuentren. El uso del suelo depende de la vegetación que lo cubre. En bosques y selvas su utilización es forestal; cuando presentan pastizales o matorrales se puede llevar a cabo pastoreo más o menos limitado. El uso agrícola se haya condicionado a la presencia de agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe. En el área de estudio los suelos *Litosol* se encuentran ocupando zonas escarpadas de la parte Noroeste, Suroeste y Noreste de la misma.

Los suelos *Regosoles (Re)*, son una capa de material suelto que cubre la roca. Se caracterizan por presentar capas distintas. En general son claros y se parecen bastante a la roca que los subyace, cuando no son profundos. Frecuentemente son someros, su fertilidad es variable y su uso agrícola está condicionado a su profundidad y al hecho de que no presenten pedregosidad. Este tipo de suelo tiene una fertilidad moderada. En el área de estudio se encuentran ocupando pendientes escarpadas del Cerro Colorado y del Cerro de la Capilla en la parte más occidental del área de estudio. Se caracterizan por no presentar



capas distintas. En la región estudiada se presentan el *regosol* drástico, ácido y moderadamente fértil y el *regosol éutrico*, menos fértil que el anterior. Son suelos claros y someros, susceptibles de erosión.

Fuente: INEGI. Carta Edafológica.

### **Vegetación y uso potencial del suelo.**

La vegetación natural del área está constituida principalmente por las agrupaciones del bosque tropical caducifolio se distribuye en las pendientes de los cerros hasta alcanzar altitudes de alrededor de 1,900 msnm. En su conjunto ocupa alrededor del 25% de la superficie estudiada. Está formada por comunidades de vegetación arbórea, localizadas en climas cálidos, húmedos y subhúmedos, compuestas por un gran número de especies. Por su altura la selva existente en el área de estudio corresponde a la baja, es decir, sus árboles tienen entre 4 y 15 metros, y es caducifolia, ya que más del 75% de sus árboles tiran las hojas en la época más seca del año.

A altitudes superiores, en áreas escarpadas del Cerro Colorado, se desarrolla el bosque de encino, que representa menos del 1% del área examinada. El bosque es la vegetación arbórea, principalmente de las regiones de clima templado, son las comunidades arbóreas más importantes desde el punto de vista económico, de él se pueden obtener productos como madera y otros no maderables como piñón, bellotas, resinas gomas.

Alrededor del 10% de la superficie está ocupada por pastizales inducidos, que se localizan en las laderas bajas y lomas de los cerros.

Excluyendo la superficie de suelo urbano, más del 63% del área de estudio es utilizada para agricultura. Esta puede ser de temporal anual, agricultura de temporal permanente o agricultura de riego. La agricultura de temporal anual, se clasifica como tal, porque el ciclo de los cultivos que se siembran, dependen del agua de lluvia y permanecen en el terreno un tiempo variable, pero no mayor a un año. En cambio los cultivos de temporal permanente aparecen en el terreno en períodos de varios años, generalmente más de 10 años. La agricultura de riego, es aquella que se práctica en terrenos donde el ciclo vegetativo está asegurado mediante el agua de riego.



Del punto de vista de la capacidad agrícola, encontramos la siguiente distribución de superficie:

<b>Uso potencial del suelo</b>	
<b>Agrícola</b>	
Muy intenso	10,65%
Moderado	58,13%
Limitado	5,25%
<b>Patrícola</b>	
Intenso	3,20%
Moderado	6,56%
Limitado	16,21%

Fuente: Elaboración Propia con información INEGI. Carta Uso Potencial del suelo.

*Agrícola muy intenso.* Son los suelos de mayor capacidad productiva, por sus características edafológicas y disponibilidad de agua. Deberían ser conservados para este tipo de uso. Se ubican en la parte oriental del Valle de Autlán de Navarro en las zonas menos elevadas.

*Agrícola moderado.* Son suelos ubicados en las zonas con menor disponibilidad de agua del Valle de Autlán de Navarro, son utilizados para cultivos, con limitaciones moderadas y se trabajan con técnicas de labranza especiales. Disponen de agua por precipitación o por sistema de riego. Son áreas con pendientes suaves.

*Agrícola limitado.* Son suelos con limitaciones muy severas para cultivos anuales, adecuados para pratericultura (pastizales) o cultivos perennes. Tienen pendiente entre moderada y fuerte, con alta susceptibilidad a la erosión del viento y del agua; son suelos delgados poco profundos entre 25 y 35 cm, cuyas condiciones físicas son desfavorables para la retención de humedad, porosos y de drenaje interno deficiente; su pedregosidad impide las labores agrícolas. En área de estudio las zonas que tienen este tipo de suelo se encuentran dispersas en las faldas de los cerros, al límite con las zonas agrícolas.

*Praterícola intensa y moderada.* Son suelos apropiados para la pratericultura, con limitaciones moderadas. Son suelos con pendiente que va de moderada a fuerte y con escasa resistencia a la erosión causada por el agua; suelos poco profundos con 15-25 cm, con excesiva pedregosidad que impide las labores agrícolas. En el área de estudio están diseminadas en las laderas de los cerros y zonas escarpadas.



*Patrícola limitada.* Son los suelos con limitaciones muy severas apropiados para la practicultura y la silvicultura. Son terrenos con pendiente fuerte muy escarpada, y con suelos escasos de poca profundidad, entre 8 a 15 cm, que presentan poca resistencia a la acción erosiva del agua y el viento. En el área de estudio tienen una ubicación similar a la clase anterior a altitudes más elevadas. Constituyen casi la cuarta parte de toda el área de estudio.

Fuente: INEGI. Cartas Uso del Suelo y Uso Potencial.

### **Peligros Naturales.**

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo los siguientes:

Los cauces de arroyos y escurrimientos deberán ser respetados con la finalidad de evitar riesgos e inundaciones en caso de avenidas en temporal de lluvias, especialmente los que atraviesan las localidades.

Las áreas que debido a sus características sean factibles de inundación.

Las áreas próximas a pendientes susceptibles de sufrir derrumbes y deslizamientos de tierra.

Las áreas que debido al tipo de suelo son susceptibles a ser erosionables.

Una grieta en la zona Sureste de la Ciudad.

### **Características Estéticas del Paisaje.**

El paisaje del área de estudio es la expresión formal de su conjunto ambiental, resultado de la asociación de diversos elementos naturales con la acción del hombre. Conforme se ha dicho, el paisaje se compone fundamentalmente con la estructura del relieve (fisiografía, colores y texturas de la tierra), la vegetación y la fauna, los cauces de agua y los elementos cambiantes de la atmósfera (nubes, lluvia, luz), y los agregados producto de la acción del hombre (carretera, caminos, localidades obras de infraestructura y demás).

Destaca en el paisaje del área, como ya se vio en el apartado de topografía, el relieve accidentado que comprenden los Cerros de La Capilla, Colorado y la Sierra La Vainilla que contrastan y a la vez delimitan a la planicie agrícola.

La vegetación conformada por el bosque de encinos y pinos, así como las áreas que todavía conservan selva, son los elementos vegetales más importantes y que dan realce al área que nos ocupa.

También un factor de deterioro del paisaje natural es la contaminación del arroyo El Coajinque.



---

## MEDIO FISICO TRANSFORMADO

### **Estructura Urbana.**

La estructura urbana que existe actualmente en la ciudad de Autlán se ha venido conformando, en torno al asentamiento fundacional.

El Centro Urbano presenta en su mayoría una traza reticular, pero sin ser una retícula perfecta; ya que el trazado de las calles se hizo según datos históricos, bajo un plan maestro de construcción, para la defensa de la ciudad; de forma que, todas las cuadras que salen del Centro Histórico terminan a la mitad o desfasadas de la calle de la cuadra siguiente. El primer cuadro presenta en su trazo vialidades con ligeras inclinaciones y en otras lineal.

Existen asentamientos que se han ido sumando a este Centro Urbano pero sin llegar a formar un tejido urbano compacto. La mayoría de estos se ha desarrollado en torno las carreteras o a las vialidades principales, se puede apreciar que en algunos se encuentran agrupados mientras que otros están separados por zonas con uso agropecuario. Estos asentamientos se han venido desarrollando con mayor intensidad a partir de la década de los ochentas del siglo pasado.

Las colonias y los asentamientos que se han construido en la ciudad de Autlán de Navarro, tienden a localizarse cerca del núcleo original, pero existen algunos asentamientos que han surgido de forma irregular, esto ha provocado una desarticulación del tejido desde el punto de vista de la vinculación socio-espacial; debido a que la mayoría de los asentamientos humanos que se han dado en la cabecera Municipal han sido de forma espontánea con matices de ocurrencia inmobiliaria. Este fenómeno se aprecia de una forma clara en la parte de nororiente, sur y suroriente de la cabecera Municipal; básicamente en los desarrollos que se han venido dando en un lapso aproximado de 30 años a la fecha.

Es por esto, que actualmente no existe una estructura urbana que vincule de forma franca, óptima y funcional los desplazamientos motorizados y peatonales; de tal suerte que hoy en día existe una problemática muy seria en cuanto a vinculación socio-espacial del territorio, sumado a esto, tenemos una problemática considerable en la zona centro de falta de lugares de aparcamiento, provocando una reducción del arroyo vehicular al encontrar vehículos estacionados al pie de las aceras.

Ya para finalizar, no se ha logrado consolidar nuevos centros barriales que satisfagan la demanda de la población; lo que en consecuencia origina desplazamientos obligados hacia la zona centro lugar en donde se concentran la mayoría de los equipamientos de este tipo de envergadura; ocasionando el proceso de centralización de servicios generando por



desplazamientos obligados de la población, hacia la zona más conflictiva desde el punto de vista de la movilidad urbana.

### **Nodos de servicio.**

Los nodos de servicio que abastecen a los Centros Vecinales, los Centros Barriales o Centros Urbano, existentes en el área de aplicación son los señalados en el plano (D-5), mismos que se identifican con las claves:

**CU** Centro Urbano 1

**CB** Centro Barrial 6

**CV** Centro Vecinal 10.

### **TENENCIA DEL SUELO.**

#### **De la propiedad ejidal y comunal.**

En el territorio que comprende el área de estudio la propiedad ejidal y comunal equivale aproximadamente a un 20 % del total de su superficie. Esta propiedad social está conformada por los ejidos Autlán, Chiquihuitlán, Ayutita y la Herradura; y también, por las comunidades indígenas ubicadas sobre los cerros Colorado y de La Capilla.

Dentro del área de aplicación de este plan sólo se ubican fracciones correspondientes a los ejidos antes mencionados.

#### **De la propiedad pública.**

La propiedad pública en la ciudad, corresponde a los predios utilizados como escuelas, áreas verdes, e instituciones gubernamentales.

#### **De valor histórico patrimonial.**

En la ciudad existe un área de Protección al Patrimonio Histórico, dentro del cual se encuentran inmuebles que datan de la época de la Colonia. Como el número de habitantes era muy reducido y su defensa difícil, construyeron las casas fortificadas; aún hoy día, se pueden apreciar algunas fincas en el Centro Histórico que conservan pretilos de azoteas almenadas, por mencionar algunas como la Casa Universitaria y casonas viejas.

Esta área comprende aproximadamente 54.16 has. Siendo el perímetro que lo comprende, el siguiente: desde la esquina de Encarnación Rosas y José Ma. Morelos hacia el Este por Encarnación Rosas continuando en la misma dirección por la calle Ignacio



Aldama, hasta llegar a la calle Mariano Abasolo continuando con dirección sur por la calle Mariano Bárcenas, hasta llegar a la calle Cuauhtémoc, continuando con dirección poniente por la calle Ignacio Allende, hasta llegar a la calle Nicolás Bravo, doblando en dirección norte por la calle 20 de Noviembre, dando vuelta en la calle López Rayón con dirección oriente hasta llegar a la calle José María Morelos, continuando en dirección norte hasta llegar al punto de partida en la calle Encarnación Rosas.

## **USO ACTUAL DEL SUELO**

### **Agropecuario.**

En las zonas agrícolas del área se encuentran plantaciones de agave, chiles, hortalizas, pastizales, caña, jitomate, maíz, sorgo, alfalfa, cítricos; como limones, limas, naranjas, y otras plantaciones con diversos cultivos.

### **Habitacional.**

Las zonas habitacionales de la Ciudad de Autlán de La Grana, son predominantemente unifamiliares y tienen densidades mínimas, bajas y medias, estas viviendas, son de 1 a 2 niveles.

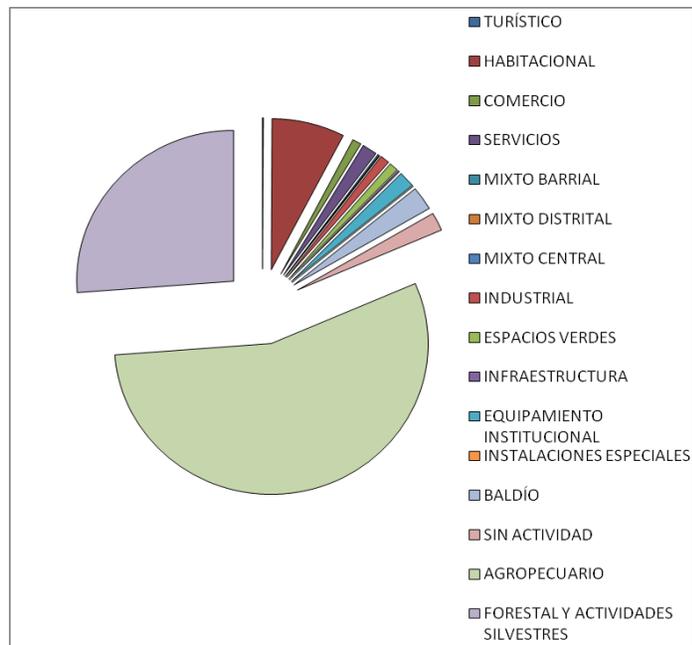
### **Comercial y de servicios.**

El uso comercial equivale a un 0.92% y los servicios a un 1.54% de la superficie del centro de población, concentrándose principalmente en el centro urbano; también, se encuentran estos usos en el resto del área de estudio mezclados con las viviendas.

### **Usos mixtos.**

Los usos mixtos existentes en la zona son de carácter barrial en un 0,14%, central en un 0,01% y distrital en un 0,30% de la superficie del centro de población; con diversos usos y dispersos en toda el área de estudio.

En dicha área de estudio también se localizaron diversos usos, los cuales son baldío, sin actividad, industrial, equipamiento, turístico, infraestructura y espacios verdes.



Fuente: Elaboración Propia con información de campo

## EQUIPAMIENTO URBANO

### Educación y cultura.

Respecto a la educación, la población de Autlán de la Grana cuenta con instalaciones educativas desde nivel preescolar hasta nivel universitario. En donde la mayor parte de las actividades son en el turno matutino.

INSTALACIONES EDUCATIVAS	
NIVEL	PLANTELES
Jardín de niños	21
Primaria	16
Secundaria	8
Preparatoria	3
Educación de nivel superior	3

Fuente: Elaboración Propia con información de campo



### **Salud y asistencia pública.**

En cuanto a salud, la ciudad cuenta con servicios de salud con una afluencia regional, entre los que tenemos los siguientes:

- Hospital Regional “Autlán de Navarro” que pertenece a la Secretaría de Salud Jalisco, y se localiza en la Col. Jardines del Sol calle Matamoros No. 210, cuenta con 6 consultorios, 30 camas y 1 quirófano.
- Unidad Médica del IMSS “Hospital General de la Zona No. 20 con dirección en Jaime Llamas No. 5 Fraccionamiento Puerta de la Costa, teniendo una cobertura Regional o de Zona, cuenta con 14 consultorios, 28 camas y un quirófano.
- Unidad médica familiar de ISSSTE (Sector 3), y
- Un Centro de Salud.
- Cuenta con servicios de Urgencias, ya que se cuenta con una Cruz Roja y una Cruz Ámbar.

En la ciudad se cuenta con numerosos consultorios profesionales, encargados de brindar consulta médica; los cuales se localizan en su mayoría en la zona centro, disminuyendo hacia las periferias. Se cuenta también con un número considerable de farmacias, complementando así el servicio médico.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud el Municipio de Autlán de Navarro cuenta con una capacidad de atención médica de 20 mil a 50 mil habitantes.

Este servicio se complementa con 8 Centros de Salud, ubicados en las siguientes zonas: Ejidal, Arquitos, Ahuachapán, El Corcovado, el Chante, el Jalocote, y Lagunillas, así como 16 casas de salud para lograr una mayor cobertura. Se cuenta también con un centro de asistencia al desarrollo infantil DIF.

### **Recreación y deporte.**

La ciudad de Autlán cuenta con una plaza cívica y un jardín central. En el primer cuadro de la ciudad, se ubican los edificios administrativos, religiosos y comerciales más representativos de la ciudad.

Autlán cuenta con los siguientes equipamientos destinados a la cultura:

- Casa de la Cultura “Efraín González Luna” ubicado en la zona centro en la calle Hidalgo No. 47, con atención vespertina,
- Casa Universitaria del CU Costa SUR ubicada en la zona centro, en Hidalgo No. 28.



---

### **Museos.**

- Museo Regional de la Cultura y las Artes ubicado en la zona centro
- Museo de Ciencia y Tecnología ubicado en Guadalupe Victoria S/N

### **Auditorios.**

- Auditorio Hermilio Hernández de la Casa de la Cultura de Autlán
- Auditorio Atanasio Monroy del CUCSUR

### **Centros Culturales.**

- Escuela Municipal de Artes
- Escuela Taurina Municipal
- Academia de Ajedrez
- Casa Universitaria
- Centro Cultural Morumbi

### **Grupos de Danza.**

- Ballet Folclórico Milenio
- Ballet Folclórico La Grana
- Grupo Hilos de Plata
- Ballet Folclórico del CU Costa SUR UDG
- Ballet Folclórico "Aotlitlan"

### **Cinematografía.**

- Cinerama Autlán
- Cine Foro del CU Costa SUR UDG
- Cinépolis

### **Grupos Culturales.**

- Grupo Litterae
- Grupo Amigos de los Viernes
- Casa Morumbi
- Sociedad de Geografía y Estadística de la Costa Sur
- Gremio artesanos
- La Pandilla



- Cine Video
- Difusión Cultural
- Cultural La Alameda
- Autlense La Banca
- Cultural Bohemia
- Cultural Autlense
- Cultural El Chante
- Ajedrecista Autlán
- Chirimías de Jalisco
- Teatro CU Costa SUR
- Teatro UPN
- Gremio Pintores
- Gremio Círculo Taurino

Se cuenta con una plaza de toros “Alberto Balderas”, ubicada en la calle Mariano Bárcenas; en la que se llevan a cabo algunas de las festividades del Carnaval anual de la Ciudad.

Se tienen 2 Clubs Cinegéticos en el Distrito: “Florencio Topete” y “Autlense”.

Se tienen 3 Clubes Sociales: Mutualista, Club La Grana y Club de leones

#### **Unidades e instalaciones deportivas.**

- “Chapultepec” ubicada en la zona centro,
- “Revolución” en la colonia Jardines Autlán,
- “Luis Donald Colosio” en la colonia Camichines,
- “Cosío Vidaurri” en el fraccionamiento Obrero y
- “La Paloma” (Andrés Álvarez) ubicada en el fraccionamiento de mismo nombre.
- “La Maderera” ubicada en fraccionamiento Francisco Silva Romero.
- “Polideportivo Efraín Gonzales Luna” ubicada en el fraccionamiento Camichines
- Colinas del Sur
- Auditorio “Solidaridad”
- Cancha de Fútbol Rápido (Col. Ejidal)
- Cancha de Fútbol (Col. Ejidal)



- Cancha de Fútbol (Col. Colinas del Sur)
- Cancha de Fútbol 7 (Col. Loma del aire)

### **Servicios urbanos.**

- Dos Casetas de Policía ubicada la primera de ellas en la intersección de las calles Ramos Millán y Pino Suárez, y la otra en la intersección de las calles Laurel y Roble.
- Caseta de vigilancia (Col. Azucarera)
- Caseta de vigilancia (Alameda)
- Caseta de vigilancia (Col. Las Ceibas IPEVI)
- Caseta de vigilancia (Col. La Noria INFONAVIT)
- Caseta de vigilancia (Col. Echeverría)
- Caseta de vigilancia (Col. Maderera)
- Caseta de vigilancia (Col. Ejidal)
- Caseta de vigilancia (Barrio el Tecolote)

### **Comunicaciones y transporte.**

El servicio de transporte de pasajeros que se tiene es prácticamente terrestre, por medio de autobuses públicos. Además se cuenta con un aeródromo, el cual se encuentra operando eventualmente para transporte oficial y particular. Actualmente está en dominio de la *Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)*.

Central de Autobuses Flecha Amarilla, Primera Plus, Costamar y Costa Alegre.

Central de Autobuses Cihuatlán (con varias líneas asociadas)

### **Instalaciones especiales.**

Cementerios: “Panteón de los Dolores” ubicado en la intersección de las calles Constitución, González Ortega y Matamoras, “Panteón de Los Colomos” por el Antiguo Camino a Ahuacapán y Calle Río Verde, y el “Parque Funeral Autlán” por Matamoras y Libramiento Carretero.

- Planta de Tratamiento de aguas residuales.
- Rastro Municipal
- Centro Integral de Justicia Regional (CEINJURE)



### **Instalaciones de infraestructura.**

Las instalaciones de infraestructura del distrito están conformadas por los pozos y tanques para el abastecimiento de agua potable, una planta de tratamiento de aguas residuales, tramos de colectores de agua pluvial, líneas eléctricas de alta y media tensión y línea telefónica de fibra óptica que va paralela a la carretera.

## **INFRAESTRUCTURA**

### **Jerarquía vial existente.**

Las vialidades que conforman el tejido urbano de la ciudad de Autlán de Navarro están jerarquizadas según su función e importancia, encontrándose divididas de la siguiente manera:

*Vialidad Regional (VR):* Carretera a Guadalajara, Carretera a El Grullo, Carretera a Barra de Navidad.

*Vialidad Principal (VP):* Av. Independencia Nacional, Av. Revolución Mexicana, Reforma-Constitución, Matamoros-Santos Degollado, Corregidora-Clemente Amaya, Guadalupe Victoria-General Anaya, Pedro Moreno-Prol. Pedro Moreno, Camino a Ayutita.

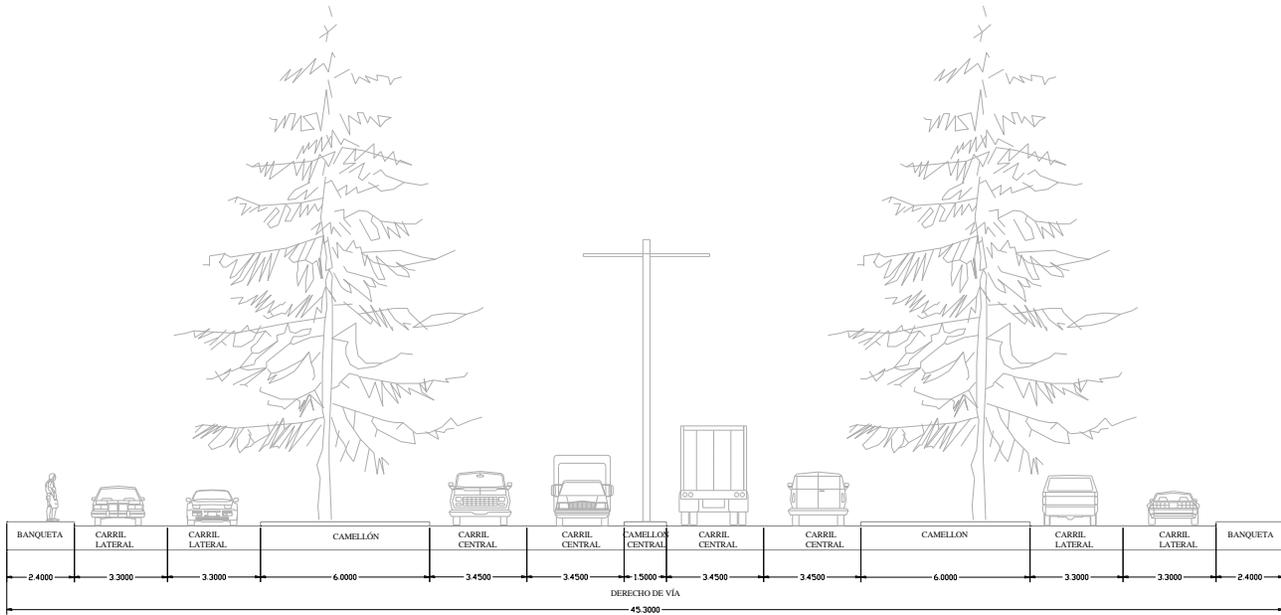
*Vialidades Colectoras (VC):* Francisco González Bocanegra-Jaime Nunó, Álvaro Obregón-Corona Araiza, Antonio Borbón-Mutualismo-Capaya, M. Hidalgo-Jaime Llamas, Av. Rubén Villaseñor Bordes, Av. Lázaro Cárdenas, Mariano Abasolo-Mariano Bárcenas.

*Colectora Menor (VCm):* Av. Carlos Santana-Miguel Brizuela, Octavio Paz, Fresno, Monte Olivetti, Monte Casino-Abeto, Cedro, Pino, Laurel, Juan Valdivia-Pico de Orizaba-Antiguo Camino a Ahuacapán, 12 de Octubre, Lerdo de Tejada.

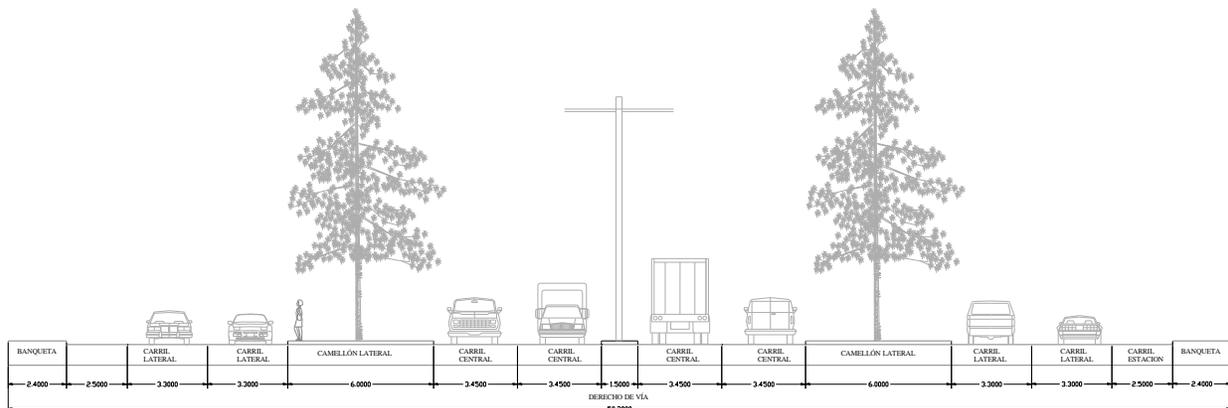
El resto de la jerarquía vial la integran las calles locales de los diferentes asentamientos, mismas que dan acceso directo a predios y viviendas.



## VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "A"

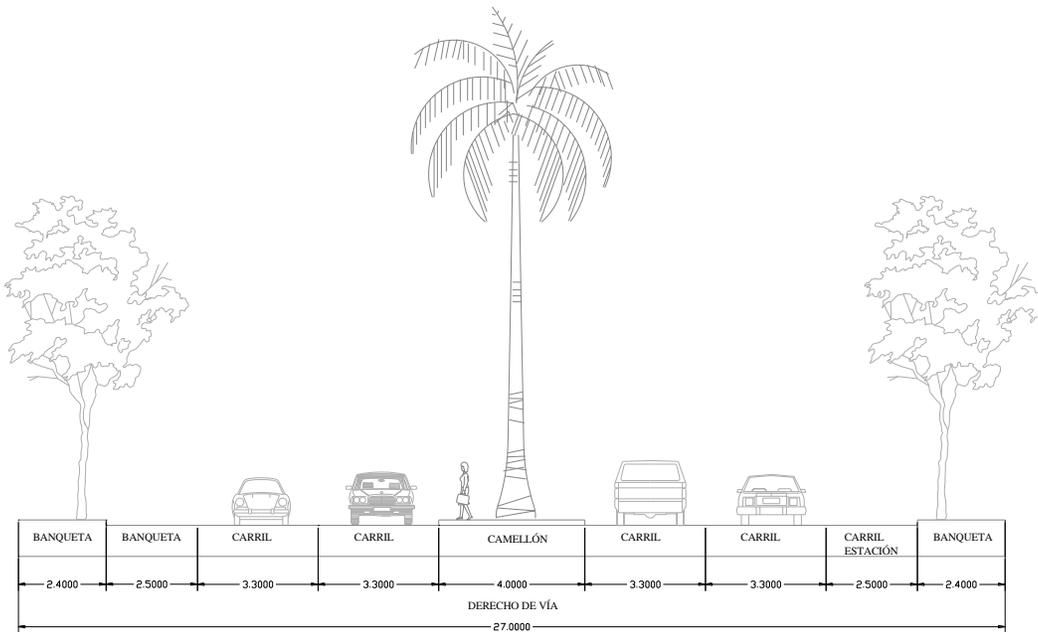


## VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "B"

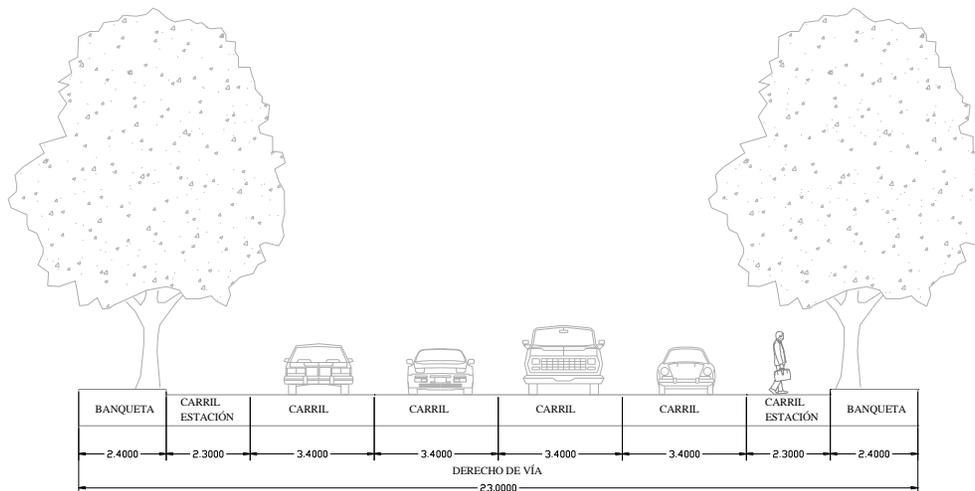




## VIALIDAD PRINCIPAL "A"

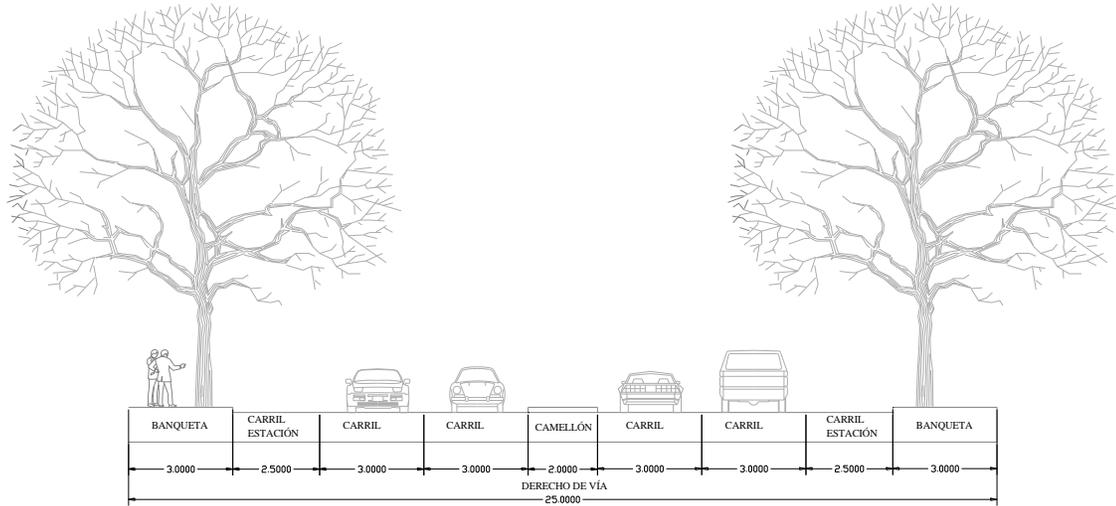


## VIALIDAD PRINCIPAL "B"

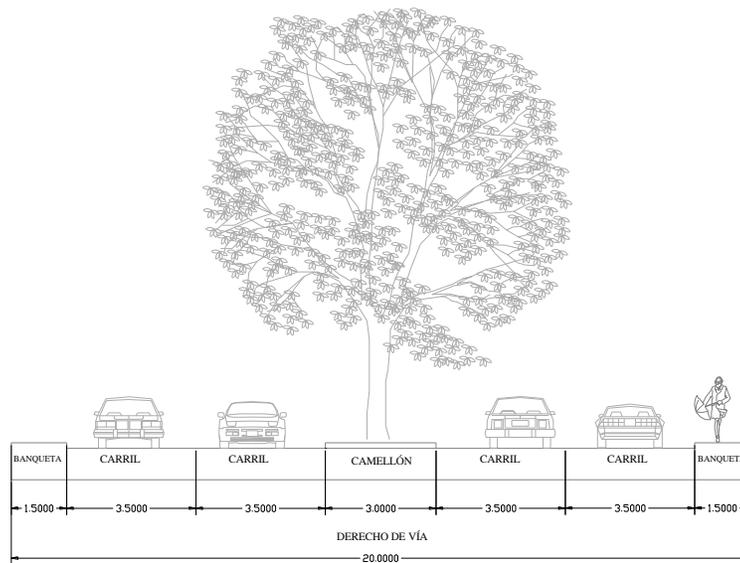




## VIALIDAD COLECTORA "A"

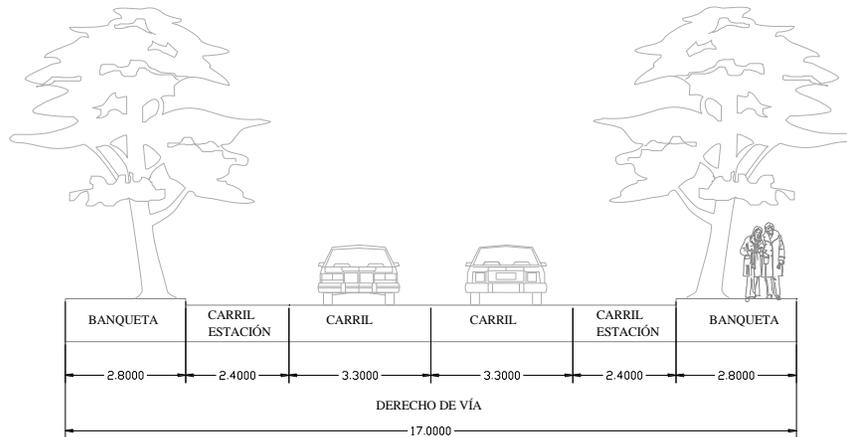


## VIALIDAD COLECTORA "B"





# VIALIDAD COLECTORA MENOR

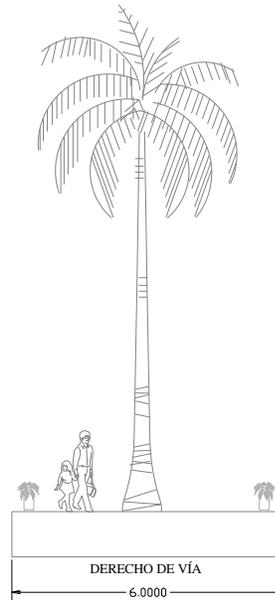


# VIALIDAD PEATONAL "A"

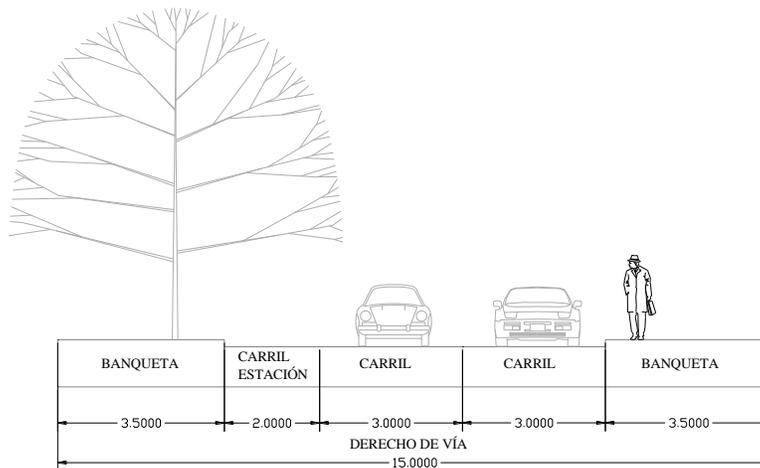




## VIALIDAD PEATONAL "B"

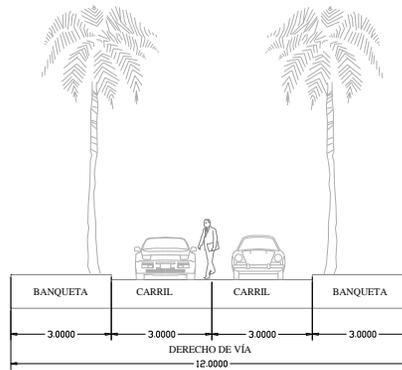


## VIALIDAD LOCAL "A"

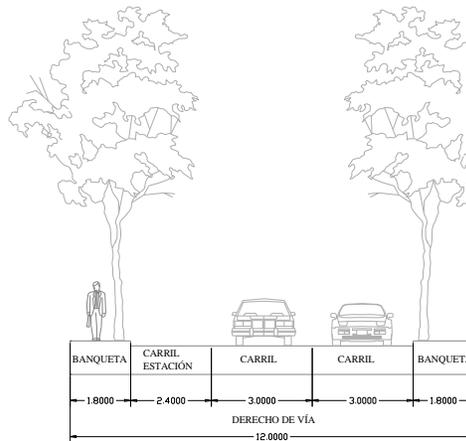




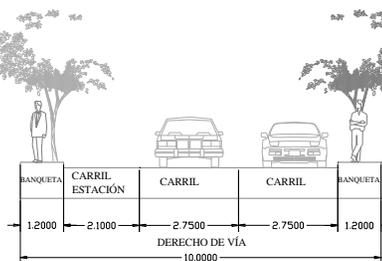
## VIALIDAD LOCAL "B"



## VIALIDAD LOCAL "C"



## VIALIDAD LOCAL "D"





### Puntos de conflicto vial.

Debido al crecimiento que se ha generado en esta Ciudad y siendo la más importante en el Municipio los puntos de conflicto vial existentes son:

TIPO DE CONFLICTO	CRUCERO	
	VIALIDAD	VIALIDAD
Vehículo- Vehículo	Carretera a Guadalajara	Av. Rubén Villaseñor Bordes
	Av. Independencia Nacional	Libramiento Autlán de Navarro-Barra de Navidad
	Libramiento Autlán de Navarro-Barra de Navidad	Pról. Matamoros
	Carretera federal No. 80	Carretera
	Mutualismo	Lázaro Cárdenas
	Lázaro Cárdenas	Clemente Amaya
	Mutualismo	Quebradilla
	Mutualismo	Placeres
	Morelos	Cerrito
	Antonio Borbón	Encarnación Rosas
	Clemente Amaya	Verano
	Clemente Amaya	Placeres
	Leandro Valle	Mariano Abasolo
	Av. Jaime Nunó	Hermenegildo Galeana
	Av. Jaime Nunó	Pról. Pedro Moreno
	Paseo del Coajinque	Francisco González Bocanegra
	Paseo del Coajinque	Octavio Paz
	Venustiano Carranza	20 de Noviembre
	Venustiano Carranza	José Ma. Mercado
	Venustiano Carranza	General Anaya
Venustiano Carranza	Portal Hidalgo	
Av. Hidalgo	Corregidora	
Pedro Moreno	Nicolás Bravo	
Pedro Moreno	General Anaya	
Corona Araiza	Nicolás Bravo	
Álvaro obregón	Portal Morelos	



<b>Vehículo- Vehículo</b>	Álvaro obregón	Guillermo Prieto
	Álvaro obregón	Corregidora
	Álvaro obregón	Av. Revolución Mexicana
	Ignacio Allende	Nicolás Bravo
	Guadalupe Victoria	Reforma
	Constitución	Lerdo de tejada
	Constitución	Matamoros
	Santos Degollado	Nicolás Bravo
	Santos Degollado	Guadalupe Victoria
	Agustín Yáñez	Paseo del Coajinque
	Donato Guerra	Javier Mina
	Donato Guerra	Guadalupe Victoria
	Felipe Uribe	Gómez Farías
	Felipe Uribe	Guadalupe Victoria
	Felipe Uribe	Guillermo Prieto
	Av. Coajinque	Javier Mina
	Av. Coajinque	Camichines
	Fresno	Monte Hermon
	Fresno	Monte Jerseel
	Fresno	Monte Oret
	Fresno	Carlos Pellicer C.
	Fresno	Enrique González M.
	Fresno	Octavio Paz
	Fresno	Amado Nervo
	Fresno	Agustín Yáñez
	Fresno	Luis G. Urbina
	Fresno	Ramón López V.
	Fresno	Salvador Novo
	Fresno	Palmera
	Fresno	Higuera
Fresno	Olivo	
Fresno	Peral	
Fresno	Ciruelo	



<b>Vehículo- Vehículo</b>	Fresno	Camichines
	Fresno	Naranja
	Fresno	Mimosa
	Tabachines	Av. Coajinque
	Tabachines	Rosa Morada
	Tabachines	Eucalipto
	Tabachines	Olmo
	Tabachines	Abedul
	Tabachines	Roble
	Tabachines	Nogal
	Tabachines	Pino

Fuente: Elaboración Propia con información de campo

<b>TIPO DE CONFLICTO</b>	<b>CRUCERO</b>	
	<b>VIALIDAD</b>	<b>VIALIDAD</b>
<b>Vehículo- Peatón</b>	Av. Jaime Nunó	Prol. Pedro Moreno
	Av. Hidalgo	Corregidora
	Francisco González Bocanegra	Corona Araiza
	Francisco González Bocanegra	Ignacio Allende
	Francisco González Bocanegra	Paseo del Coajinque
	Paseo del Coajinque	Octavio Paz
	Paseo del Coajinque	Agustín Yáñez
	Paseo del Coajinque	Retorno
	Paseo del Coajinque	Camichines
	Paseo del Coajinque	Javier Mina
	Fresno	Monte Hermon
	Fresno	Monte Jerseel
	Fresno	Monte Oret
	Fresno	Carlos Pellicer C.
	Fresno	Enrique González M.
	Fresno	Octavio Paz
	Fresno	Amado Nervo



<b>Vehículo- Peatón</b>	Fresno	Agustín Yáñez
	Fresno	Luis G. Urbina
	Fresno	Ramón López V.
	Fresno	Salvador Novo
	Fresno	Palmera
	Fresno	Higuera
	Fresno	Olivo
	Fresno	Peral
	Fresno	Ciruelo
	Fresno	Camichines
	Fresno	Naranja
	Fresno	Mimosa

Fuente: Elaboración Propia con información de campo

### Transporte público y urbano.

En cuanto al servicio de transporte urbano es prestado por 18 rutas. Correspondiendo a las siguientes:

<b>RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>		
1 RASTRO	06	S12
2 RASTRO	07	S13
01	08	S14
03	S10	S15
04	S11	S16

Fuente: Elaboración Propia con información del campo

### Transporte foráneo.

La Ciudad de Autlán de La Grana siendo la Cabecera Municipal cuenta con una importante vinculación hacia los poblados aledaños teniendo una importante afluencia del transporte foráneo y de carga, en el ámbito regional.



### Agua potable.

Para el abastecimiento de agua de la población de la Ciudad de Autlán existen 11 pozos y 12 Tanques.

De acuerdo a la información que ha sido otorgada por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, la población donde se ubica, el tipo de extracción y el volumen del gasto.

<b>CONCECIONES OTORGADAS POR CNA EN AUTLÁN DE NAVARRO DE NAVARRO</b>			
<b>COLONIA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>POZO</b>	<b>TANQUE</b>
Azucarera	1		X
	2		X
Garita	1		X
Quebradilla	Tepetate 1		X
	Tepetate 2		X
	Tepetate 3		X
Col. Ejidal	Cerro Colorado		X
Guadalupe	Guadalupe		X
Grana	S/N		X
	S/N		X
Cerrito	1		X
Colinas del Sur	-		X
	1	X	
	3	X	
	4	X	
	5	X	
Jardines Autlán de Navarro	6	X	
	7	X	
	8	X	
Cerrito	9	X	
	10	X	
	11	X	
	12	X	
	13	X	
Guadalupe	14	X	
	15	X	



	16	X	
	17	X	
	18	X	

Fuente: Dirección de Agua Potable y Alcantarillado

Conforme a la calidad del servicio que se proporciona en la Ciudad se encuentran tres niveles en cuanto a su cobertura, deficiente, regular y bueno.

**Con buena cobertura:**

Colonia Centro, Oriente y Sur de la Ciudad

**Con cobertura regular:**

Hacia el Poniente.

Con cobertura deficiente:

Hacia el Norponiente y Surponiente de la ciudad.

**Drenaje.**

En cuanto al sistema de drenaje y alcantarillado, está cubierto el servicio en la totalidad del área de estudio.

**Electricidad y alumbrado.**

En cuanto al alumbrado, solamente existen áreas de las que el servicio es regular y otras con servicio deficiente.

El área que cuenta con cobertura total en cuanto al servicio de alumbrado público es de 70%.

**Instalaciones especiales y riesgos urbanos.**

Existe una planta de tratamiento de Aguas residuales

**Pavimentos.**

El tipo de pavimento que se pueden observar en el área, son los siguientes:

- A. *Concreto Hidráulico:* Se puede ver que las vías que tienen este tipo de material están ubicadas, la mayoría, en la parte central de la ciudad.



**B. Asfalto:** Entre las vías de comunicación que tienen este tipo de material sobresalen los ingresos carreteros como Autlán-Barra de Navidad, Autlán-Guadalajara, Autlán-El Grullo, y dentro de la Ciudad se encuentran ubicadas también en su mayoría en la parte central.

**C. Empedrado:** Las vías de comunicación que están hechas de este material se encuentran dispersas en torno al centro urbano y son en proporción un 50%.

**D. Adoquín:** Las vialidades que tienen este material son significativamente muy pocas, aproximadamente un 2%.

**E. Terracería:** Entre las vialidades con estas características representan aproximadamente un 20%.

TIPO DE RODAMIENTO SUB DISTRITO 5 "OLIMPICA"	
Concreto	278,987.68 m2
Asfalto	334,658.23 m2
Empedrado	932,847.60 m2
Adoquinado	60,811.35 m2
Terracería	469,416.94 m2

Fuente: Elaboración Propia con información del campo

## MEDIO ECONOMICO SOCIAL

### Aspectos Demográficos.

#### Población Municipal con servicios.

Siendo la Ciudad de Autlán de La Grana la cabecera del municipio y la que tiene mayor jerarquía dentro del Sistema de Ciudades, es la que cuenta con mayor número de habitantes con 45,382, según datos del Censo de Población y Vivienda del 2010, representando el 78.84% de la población total del Municipio que es de 57,559 habitantes.

Entre las localidades próximas a la Ciudad que se abastecen de sus servicios se encuentran: Ayutita, El Corcovado, El Chante, Ahuacapan, Lagunillas y El Mentidero.



<b>Población de la ciudad de Autlán de Navarro de Navarro y localidades a las que sirve</b>							
<b>Localidad</b>	<b>1960</b>	<b>1970</b>	<b>1990</b>	<b>1995</b>	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2010</b>
Autlán de Navarro de Navarro	17,017	20,398	34,073	36,267	39,310	42,112	45,382
Ayutita	313	312	341	314	357	343	334
El Corcovado	436	178	1,044	971	1,183	1,175	1,295
El Chante	1,950	2,151	2,028	2,012	2,004	1,781	1,880
Ahuacapan	1,200	1,216	1,117	1,043	979	909	985
Lagunillas	587	921	837	773	796	746	836
El Mentidero	172	314	770	695	861	987	1,406
<b>Total</b>	<b>21,675</b>	<b>25,490</b>	<b>40,210</b>	<b>42,075</b>	<b>45,490</b>	<b>48,053</b>	<b>52,118</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2010.

Aunque la población de la ciudad de Autlán y las localidades de su área de influencia inmediata han ido en aumento en las últimas cinco décadas, Autlán ha concentrado la mayor parte de la población del Municipio.

El municipio de Autlán de Navarro registró una tasa de crecimiento paulatino, del cual se tienen referencia de los siguientes Censos: 1960, 1970, 1990, 1995, 2000 y 2010.

<b>Población Municipal Servida</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	27,005	-
1970	31,129	1.48
1990	46,747	2.02
1995	47,694	0.35
2000	50,846	1.51
2005	53,269	0.853
2010	57,559	1.65

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2010.



### Distribución de la población municipal por grupos de edad.

El mayor segmento de la población del municipio se encuentra en la población adulta entre los 25 a los 64 años, que representan el 46.51% del total de la población, el segmento que precede es la población adulta joven de los 18 a los 24 años que representa el 13.30% que junto con la anterior representan el 59.81% de la población del municipio, la población infantil de entre los 6 y 11 años representa el 11.28% y la población menor a los 5 años representa el 9.84% representando juntas el 21.10% de la población infantil de la población total, el 7.83% de la población la componen la población de adultos mayores de más de 65 años y la población restante compuesta por el 5.82%, correspondiente a adolescentes de entre 15 y 17 años junto con el 5.43% correspondiente a adolescentes de entre los 12 a 14 años de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010.

<b>Distribución de la Población por Grupos de Edad en el Municipio de Autlán de Navarro</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
De 0 a 5 años	5,655	9.84
de 6 a 11 años	6,490	11.28
de 12 a 14 años	3,123	5.43
de 15 a 17 años	3,352	5.82
de 18 a 24 años	7,653	13.30
de 25 a 64 años	26,770	46.51
más de 65 años	4,507	7.83
<b>Total</b>	<b>57,559</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2010.

### Población de la Ciudad de Autlán de Navarro y su área de influencia.

La población de Autlán de Navarro de Navarro tiene las siguientes características:

Según el censo de 1960 la población total de Autlán de Navarro y su área de influencia era de 21,675, para el año 1970 era de 25,490, veinte años después aumentó a 40,210, para el año de 1995 era de 42,075, para el año 2000 alcanzó la cifra de 45,490, para el año 2005 alcanzó la cifra de 48,053 y para el año 2010 alcanzó la cifra de 52,118 según datos del INEGI. Con lo que tenemos que la población de 1960 al 2010 aumento en más de un 100% de la población que se tenía de acuerdo al censo de 1960.



<b>Población de Autlán de Navarro de Navarro y su área de influencia</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	21,675	-
1970	25,490	1.69
1990	40,210	2.26
1995	42,075	0.80
2000	45,490	1.84
2005	48,053	0.97
2010	52,118	1.73

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2010.

### **Proyecciones del Municipio de Autlán de Navarro y su Cabecera Municipal Autlán de la Grana.**

A continuación se describen las proyecciones de crecimiento para el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco:

<b>Evento Censal</b>	<b>Total de Habitantes</b>	<b>Incremento Poblacional</b>
2,015	56,527	
2,020	61,309	4,782
2,025	66,496	5,187
2,030	72,115	5,620
2,035	78,212	6,097
2,040	84,824	6,612
2,045	91,995	7,171
2,050	99,772	7,777

Fuente: Elaboración Propia con información de INEGI

Descripción de las proyecciones de crecimiento para la (CABECERA MUNICIPAL) de Autlán de Navarro, Jalisco:

<b>Evento Censal</b>	<b>Total de Habitantes</b>	<b>Incremento Poblacional</b>
2,015	48,906	
2,020	52,704	3,798



2,025	56,797	4,093
2,030	61,208	4,411
2,035	65,962	4,754
2,040	71,085	5,124
2,045	76,606	5,521
2,050	82,556	5,950

Fuente: Elaboración Propia con información de INEGI

## Aspectos Económicos.

### Población económicamente activa ocupada en el Municipio.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la ciudad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio, la cual es de 24,061 habitantes que representan el 46.17% de la población total, según el XII Censo General de Población y Vivienda, 2010. De los cuales se encuentran inactivos 19,990 lo que representa un 38.35% de la población del Municipio con 52,118.

Desde el punto de vista sectorial, la población económicamente activa en el municipio se concentra en el sector terciario de la economía, absorbiendo al 62.64% de la Población Ocupada, reflejando el carácter de Centro de Servicios a Nivel Regional que tiene Autlán de Navarro como parte de la Región 08 de la Costa Sur del Estado de Jalisco.

En lo que se refiere al sector secundario, éste representa el 17.94% de la P.E.A. ocupada, sobresaliendo las actividades artesanales y obreras.

En el sector primario emplea al 16.78% de la Población Ocupada, es decir, solamente 3,775 habitantes en el municipio están dedicados a las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.

<b>P.E.A. en Autlán de Navarro de Navarro</b>		
<b>Sector</b>	<b>Absoluto</b>	<b>%</b>
Primario	4,555	18.93
Secundario	4,208	17.49



Terciario	14,692	61.06
Sub-total	<b>23,455</b>	
Población desocupada	606	2.52
<b>Total</b>	<b>24,061</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración Propia con información de INEGI

### **Población económicamente activa ocupada en Autlán de La Grana.**

Respecto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda, el municipio de Autlán de Navarro en el año 2010 que el 11.43% de la población, es decir, 2,571 habitantes percibían menos de 1 salario mínimo, el 18.69 %, que son 4,205 habitantes percibían entre 1 y 2 salarios mínimos, solo 14,367 habitantes que representa un 63.86% percibían más de 2 salarios mínimos. Lo que indica que 1,354 habitantes, que equivalen al 6.02%, no se especifica el equivalente al salario mínimo.

<b>Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Menor al salario mínimo	2,571	11.43
De 1 a 2 salarios mínimos	4,205	18.69
Más de 2 salarios mínimos	14,367	63.86
<b>Sub-total:</b>	<b>21,143</b>	<b>93.98</b>
No especificado	1,354	6.02
<b>Total:</b>	<b>22,497</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2010.

### **Distribución del ingreso de la población económicamente activa.**

Respecto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda, el municipio de Autlán de Navarro en el año 2010 que el 42.0% de la población, es decir, 9,853 habitantes percibían entre 0 y 2 salarios mínimos, el 35.30 %, que son 8,279 habitantes percibían entre 2 y 5 salarios mínimos, el 11.8%, que son 11.8 habitantes percibían entre 5 y 10 salarios mínimos y el 10.9%, que son 2,556 habitantes percibían más de 10 salarios mínimos.



<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
De 0 a 2 salarios mínimos	9,853	42.0
De 2 a 5 salarios mínimos	8,279	35.3
De 5 a 10 salarios mínimos	2,767	11.8
Más de 10 salarios mínimos	2,556	10.9
<b>Total:</b>	<b>23,455</b>	<b>100</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2010.

### **Comercio y Servicios.**

Existe un mercado Municipal en el Distrito, ubicado en la intersección de las calles General Anaya y Venustiano Carranza en la zona Centro; contando además con bodegas de abastos ubicadas en la intersección de las calles Nicolás Bravo, Juan Bravo, Javier Mina y Santos Degollado.

Se cuenta con tres plazas comerciales como la Plaza del Valle en la se encuentra una tienda ISSSTE, así como varios locales comerciales que ofrecen artículos y servicios a la ciudad, con ubicación en la Av. Independencia Nacional frente al CU Costa SUR. También contamos con la Plaza Catedral en donde se encuentra la recaudadora Municipal y varios locales comerciales, ubicada en la avenida Hidalgo frente a la Iglesia Catedral y en el centro de la ciudad con la Plaza Vista del Sol, ubicada frente al Jardín Constitución, que también cuenta con varios locales comerciales dispuestos en dos niveles.

Además podemos encontrar con una Bodega Aurrera, ubicada en la Av. Independencia Nacional esquina con la prolongación de la calle Leandro Valle; una tienda COPPEL ubicada en Corona Araiza frente al Jardín Constitución, y un centro comercial "Galerías Metropolitana" con tienda Soriana, Autozone, Cinépolis y varios locales comerciales; ubicado en la intersección de las vialidades de Libramiento carretero Luis Donaldo Colosio y prolongación Matamoros.



El Distrito urbano cuenta con varios corredores comerciales y de servicios ubicados en las siguientes calles: Guadalupe Victoria (que es la salida a la carretera a barra de Navidad”) Av. Hidalgo, y Av. Independencia Nacional, principalmente. Se observa una mayor concentración de estos comercios y servicios en la zona Centro, y conforme que acerca la vialidad a la zona periférica disminuye notablemente.

La población complementa su compra de artículos de primera necesidad en las tiendas de abarrotes, fruterías y verdulerías, que dan servicio barrial y vecinal a las diferentes colonias que forman parte del distrito Urbano.

## **ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.**

### **Control del Desarrollo Urbano.**

En el municipio de Autlán de Navarro la dependencia encargada directamente de la administración del desarrollo urbano es la Dirección General de Obras Públicas, que atiende lo relacionado a la planeación y control del ordenamiento territorial, así como de detectar las demandas y deficiencias en la infraestructura, servicios y equipamiento urbano y mediar la cuestión ambiental hasta donde su competencia municipal lo permite.

La Dirección General de Obras Públicas como la dependencia encargada directamente de la administración del desarrollo urbano está apoyada por el Departamento de Desarrollo Urbano, dentro de sus funciones son: coordinar y elaborar los planes de desarrollo urbano y territorial del municipio; revisar y controlar de planes parciales de urbanización; emisión de dictámenes y opiniones sobre diversos temas de desarrollo territorial y elaborar y opinar sobre reglamentos en materia de desarrollo urbano.

### **Realización de la Obra Pública.**

La obra pública del municipio de Autlán de la Grana, una parte la realiza la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y la otra parte la subcontrata mediante asignación o concurso a constructores externos que estén inscritos en el padrón de contratistas.

### **Manejo de los Servicios Urbanos.**

Los servicios urbanos los atiende y administra la Dirección de Operaciones y Servicios Municipales de la cual dependen, la Jefatura de Alumbrado Público y la Jefatura de Servicios Generales. El servicio de recolección de basura depende de la Dirección de Aseo



---

Público del municipio, dependiendo de la Dirección de Ecología la Jefatura de Parques y Jardines.

### **Organizaciones Civiles.**

En la cabecera municipal existe el COPLADEMUN en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, dependiente del Ayuntamiento local, encausa las demandas de los habitantes enmarcándolos jurídicamente como asociaciones civiles de vecinos o colonos, para luego gestionar obras o acciones en las dependencias correspondientes, preferentemente en la Dirección de Obras Públicas. En el área correspondiente al Distrito Urbano de Autlán se cuenta con 55 asociaciones vecinales.

Se tienen las siguientes Asociaciones Civiles: Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco; Asociación Ganadera Local de Autlán de Navarro; Asociación Municipal de Propietarios Rurales; Comunidad Agraria de Autlán; Unión Democrática Campesina; Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco; y Asociación de Profesionistas y Técnicos A.C..

### **Síntesis del estado actual.**

El proceso de desarrollo urbano de la zona de estudio es el resultado de la yuxtaposición de elementos tangibles como son: la estructura urbana y sus componentes físicos; estructuras territoriales y el sistema vial que la delimita, así como las estructuras sociales, con la identidad de los grupos diversos que las conforman; el patrimonio edificado y el patrimonio natural, la utilización del suelo y su dinámica, el equipamiento urbano, la imagen urbana y el mobiliario urbano, la infraestructura urbana como soporte físico de la superestructura y todos aquellos componentes físicos que lo integran.

Pero también es el resultado de la interacción con elementos intangibles, que inciden de manera decisiva en el desarrollo urbano como: la dinámica de las estructuras económicas las cuales manifiestan su acción a través de indicadores económicos que inciden de manera determinante en la calidad de vida, no solo de la población que lo habita, sino también de la población flotante, la factibilidad de incentivos fiscales y de promoción económica que ofrecen las estructuras de administración pública, es decir el aparato administrativo y sus instituciones de apoyo, así como también las políticas económicas del programa de desarrollo urbano, así como otros elementos que provocan el desdoblamiento



---

de la problemática del desarrollo, los que de manera sucinta se tomaron como indicadores del proceso de urbanización, y que se tratan a continuación para sustentar las estrategias.

### **Condicionantes del medio físico natural.**

El eventual riesgo que pueden provocar los suelos inundables en el terreno mismos que se localizan a lo largo de los escurrimientos existentes, por lo que estas zonas, deberán ser objeto de estudios geológicos antes de integrarlas al desarrollo urbano.

### **Hidrología.**

El aspecto hidrológico, se muestra restrictivo por la presencia de arroyos y escurrimientos, por lo que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.

### **Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.**

No existen condicionantes por elementos componentes de la estructura urbana.

### **Problemática del uso actual del suelo.**

Los usos del suelo que desde el punto de vista de la problemática que presentan para la buena convivencia y desarrollo de la zona de estudio, así como factores que inciden negativamente en la calidad de vida del entorno en donde se ubican son:

Usos incompatibles, dentro de zonas habitacionales o que por sus características de uso no permitan la permanencia de otros

### **Problemática de Vialidad y Transporte.**

Es evidente que la estructura urbana que existe, dificulta el flujo vial en la zona centro, también existen vialidades con conflictos viales y eso originara de no tomarse en cuenta las mediadas y soluciones de integración necesaria una problemática mayor a la existente.



## ESTRATEGIAS

---

Para efectos de llevar a cabo una estrategia más precisa de la Ciudad se ha conservado el esquema heredado del plan anterior, que consiste en la división en cuatro sectores, estos mismos corresponden o fincan la base de una estructura Sub-Distrital, en torno a su distrito urbano, se identifican con el nombres de:

- 1. Sub-Distrito Urbano - Sector 1 “Hidalgo”;**
- 2. Sub-Distrito Urbano - Sector 2 “Juárez”;**
- 3. Sub-Distrito Urbano - Sector 3 “Reforma”;** y
- 4. Sub-Distrito Urbano - Sector 4 “Libertad”.**

Estos sectores se conforman a partir de las siguientes vialidades principales: Eje Norte-Sur Calle Capaya-Mutualismo-Antonio Borbón el cual continua hacia el Sur por la calle Guillermo Prieto-una sección de Paseo del Coajinque posteriormente hacia la calle Guadalupe Victoria que se convierte en la carretera a barra de Navidad y el Eje Oriente-Poniente por la calle Jaime Llamas- Av. Hidalgo-Venustiano Carranza, una sección de Veinte de Noviembre que continua por la calle Pedro Moreno.

Para la integración de las estrategias se realizó un estudio exhaustivo, considerando las potencialidades y oportunidades de la ciudad, destacando la importancia en los últimos años de consolidar su perfil y cobertura en el ámbito educativo y de servicios, asimismo su potencial agrícola, como factores que en conjunto requieren ser considerados entre otros para determinar el aprovechamiento sustentable de su territorio, con medidas tendientes a:

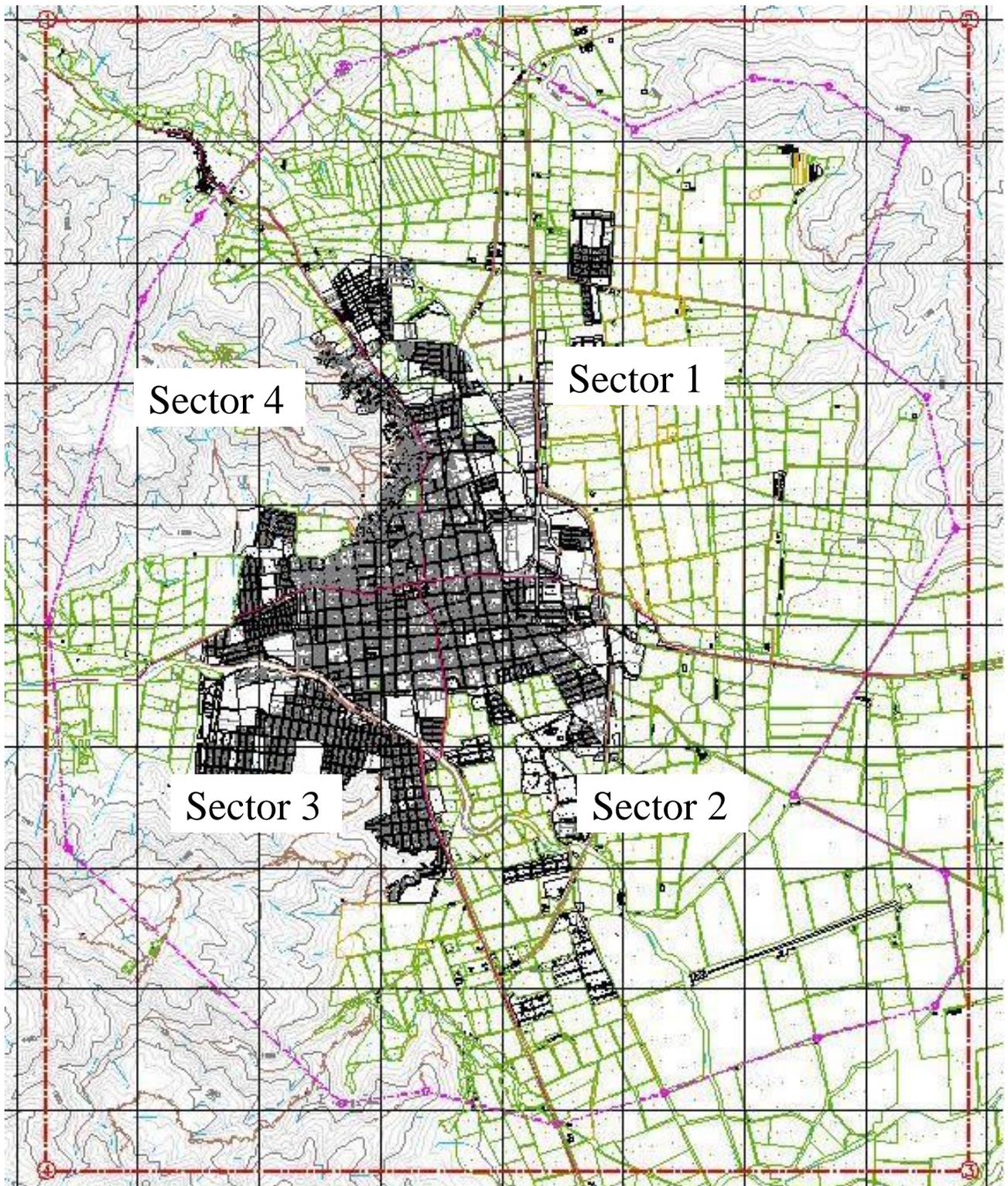
- Priorizar el crecimiento ordenado del Centro de Población en virtud del Corto, Mediano y Largo Plazo, soportado mediante el esquema de tres poligonales.
- Formular directrices de ordenamiento que orienten el desarrollo urbano territorial de la ciudad, respecto a la utilización general del suelo, para establecer las normas y lineamientos para el control y edificación de los usos del suelo.



- 
- Identificar y determinar proyectos estratégicos y acciones que garanticen el desarrollo sustentable en beneficio de los habitantes de Autlán de Navarro de Navarro.
  - Impulsar una cultura participativa entre los diferentes sectores de la sociedad y el gobierno.
  - La estrategia de ordenamiento se contempla a partir de dos escalas de intervención, definir la estrategia de desarrollo al mediano y largo plazo, estableciendo la estructura urbana y los usos del suelo que el centro de población tendrá, así como una estrategia de consolidación primeramente de la mancha urbana y posteriormente del perímetro uno o mejor dicho “perímetro prioritario” a fin de erradicar al corto plazo la problemática que existe de dispersión del asentamiento humano y desarrollo improvisado.
  - Los conceptos principales considerados en la estrategia de ordenamiento se centraron básicamente en:
    - Consolidar de forma inmediata la estructura urbana, en virtud de la expansión, áreas en proceso de consolidación y vacíos urbanos, identificados en zonas dentro de la mancha urbana. Dentro del escenario a corto plazo;
    - Desarrollar de forma mediata el perímetro uno o “perímetro prioritario” el cual corresponde a la zona poniente del centro de población a partir del eje principal que corre en dirección norte sur;
    - Establecer las bases de operación para desarrollos inmobiliarios en las zonas a mediano y largo plazo;
    - Plasmar el proyecto completo de crecimiento, usos de suelo y estructura urbana del centro de población al año 2050, con la finalidad de evitar la actual problemática que se tiene de estructura socio espacial del territorio así como las cargas y beneficios del desarrollo urbano;



- 
- Iniciar el proceso de descentralización de servicios e infraestructura que tiene actualmente el centro urbano, (zona centro), a través de la creación de nodos de servicio (centros barriales);
  - Establecer zonas de uso de suelo heterogéneo y no especializado en un uso, que permitan una mayor desconcentración de los servicios básicos de la población;
  - Acciones de conservación, preservación y manejo de recursos, áreas naturales y productivas que conforman la estructura ambiental;
  - Reestructuración de la vialidad, para mejorar la movilidad peatonal y vehicular de la ciudad congruente con las dinámicas urbanas identificadas para la consolidación;
  - Establecer una gama de gradientes en cuanto a las densidades de población y edificación, considerando una mayor densidad en el centro y va descendiendo de forma radial hacia las zonas periféricas de la ciudad;
  - Establecer zonas de riesgo y acciones encauzadas a condicionar la edificación así como generar los estudios específicos que en cada caso se requieran para garantizar la seguridad de la población.



Plano General



---

## ESTRATÉGIA DE CRECIMIENTO.

### Generalidades.

Como proceso troncal para la creación de una política estratégica que permita establecer un mecanismo de crecimiento ordenado en la cabecera municipal se han creado tres polígonos de intervención divididos al corto, mediano y largo plazo, es importante señalar que estos polígonos no obedecen a la actual sectorización del centro de población, ya que el proceso de crecimiento y desarrollo urbanístico obedece a otros factores como son, el valor del uso de suelo, predios aptos para la expansión urbana y el poder especulativo que ejercen algunas zonas derivado de la cercanía que tienen con elementos de infraestructura y equipamiento existente, como son vialidades, servicios, comercios, equipamientos institucionales y la aproximación con zonas urbanas ya consolidadas o en proceso de consolidación.

Siendo este motivo el detonador de acciones urbanísticas primordialmente habitacionales de interés social el que ha generado un crecimiento desordenado en zonas aisladas de manera espontánea se creó la política de desarrollo o crecimiento que a continuación se describe:

### Política de Crecimiento y Desarrollo.

La presente política establece tres franjas o zonas de crecimiento que obedecen al factor de consolidación de la mancha urbana en virtud del corto, mediano y largo plazo, conforme a los artículos 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

1. **POLÍGONO DE DESARROLLO A CORTO PLAZO:** Jerarquizado como “*desarrollo prioritario*” para el crecimiento y desarrollo a Corto Plazo;
2. **POLÍGONOS DE DESARROLLO A MEDIANO PLAZO:** Jerarquizado como “*desarrollo condicionado*” para el crecimiento y desarrollo a Mediano Plazo; y
3. **POLÍGONOS DE DESARROLLO A LARGO PLAZO:** Jerarquizado como “*desarrollo restringido*” para el crecimiento y desarrollo a Largo Plazo.



---

## Reglas de Operación para cada Polígono.

**POLÍGONO DE DESARROLLO A CORTO PLAZO:** Dentro del territorio que guarda este polígono, se permite el crecimiento y desarrollo urbanístico de los predios de forma inmediata y prioritaria, de conformidad con la clasificación de áreas y usos del suelo que se señalan en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana, Jalisco (plan parcial de desarrollo urbano) de cada Subdistrito Urbano.

En caso de que se requiera por parte de particulares o asociaciones civiles el cambio de uso de suelo, este será procedente siempre y cuando se realice un estudio justificativo que lo respalde teniendo como objetivo primordial garantizar el interés social de la zona y del proyecto.

Este estudio justificativo deberá ser presentado en primera instancia al pleno del ayuntamiento para su debida autorización, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El interesado presentará el estudio justificativo al pleno del ayuntamiento a través de la comisión de planeación urbana y este en caso de ser procedente autorizará la consulta pública del mismo la cual será de por lo menos quince días hábiles;

El estudio justificativo se publicará en los estrados de la presidencia, a la vista de la sociedad en general para que los interesados lo conozcan y en su caso de forma escrita den sus comentarios, observaciones o inconformidades debidamente motivadas y fundadas. Estos escritos podrán recibirse hasta cinco días después de haber terminado la consulta pública en las oficinas de desarrollo urbano;

Cumplida la consulta a la que se refiere el inciso anterior, el interesado se dará a la tarea de revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas, estando obligado a publicar sus respuestas motivadas y fundadas a los planteamientos recibidos, así como a hacer las modificaciones al proyecto de acuerdo a su criterio, este proceso de publicación será de por lo menos cinco días hábiles;

Una vez concluido el procedimiento señalado en el inciso anterior se presentará nuevamente el proyecto en sesión de cabildo para que a través de comisión de planeación urbana se someta la contestación final sobre si es procedente o no el cambio de uso de suelo.



En caso de ser procedente el cambio de uso de suelo el interesado deberá tramitar su dictamen de trazo usos y destinos específicos, para iniciar su proceso administrativo de gestión para obtener las licencias de construcción y/o urbanización pertinentes.

Se recomienda a la autoridad municipal que genere un programa de incentivos fiscales a través de la Dirección de Tesorería Municipal, que aliente el crecimiento y desarrollo urbanístico del Polígono 1.

**POLÍGONOS DE DESARROLLO A MEDIANO PLAZO:** Dentro del territorio que guardan estos tres polígonos, se permite el crecimiento y desarrollo de forma condicionada y será viable su desarrollo urbanístico al momento en que el polígono que antecede mejor conocido como polígono a corto plazo o de (desarrollo prioritario) haya rebasado en su conjunto el 80% de su consolidación de la mancha urbana.

Otro mecanismo para autorizar el desarrollo urbanístico del polígono a mediano plazo será mediante acuerdo de cabildo, de conformidad con la clasificación de áreas y usos del suelo que se señalan en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco (plan parcial de desarrollo urbano) de cada Subdistrito Urbano, según que le corresponda.

Para llevar a cabo la autorización de cabildo el promotor deberá presentar un estudio justificativo que integre las condicionantes señaladas en el polígono a largo plazo más las pruebas que garanticen el abastecimiento por cuenta propia del promotor inmobiliario respecto de la Infraestructura básica como es, agua potable; drenaje sanitario, desalojo integral de las aguas pluviales, electrificación, alumbrado público y los servicios de voz y datos, ubicando de forma precisa los puntos de conexión o desalojo de cada servicio de infraestructura. De igual forma deberá contener en su proyecto los equipamientos y servicios que le garanticen a la población un desarrollo social óptimo, evitándole a los residentes la necesidad de generar desplazamientos acentuados a las zonas urbanas ya consolidadas del centro de población.

En caso de que el pleno del ayuntamiento coincida en la no viabilidad del proyecto no habrá alternativa de revocación por parte del particular o asociación civil.



---

**POLÍGONOS DE DESARROLLO A LARGO PLAZO:** Dentro del territorio que guardan estos dos polígonos, se restringe totalmente el crecimiento y desarrollo urbano, y será viable su desarrollo urbanístico al momento en que los polígonos establecidos a mediano plazo o de (desarrollo condicionado) hayan rebasado en su conjunto el 80% de su consolidación como mancha urbana tomando como base la suma total de los mismos.

Otro mecanismo para autorizar el desarrollo urbanístico del polígono a largo plazo será mediante acuerdo de cabildo, de conformidad con la clasificación de áreas y usos del suelo que se señalan en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco (plan parcial de desarrollo urbano) de cada Subdistrito Urbano, según que le corresponda.

Para llevar a cabo la autorización de cabildo el promotor deberá presentar un estudio justificativo que integre las condicionantes señaladas en el polígono a largo plazo más las pruebas que garanticen el abastecimiento por cuenta propia del promotor inmobiliario respecto de la Infraestructura básica como es, agua potable; drenaje sanitario, desalojo integral de las aguas pluviales, electrificación, alumbrado público y los servicios de voz y datos, ubicando de forma precisa los puntos de conexión o desalojo de cada servicio de infraestructura. De igual forma deberá contener en su proyecto los equipamientos y servicios que le garanticen a la población, un desarrollo social óptimo, evitándole a los residentes la necesidad de generar desplazamientos acentuados a las zonas urbanas ya consolidadas del centro de población.

En caso de que el pleno del ayuntamiento coincida en la no viabilidad del proyecto no habrá alternativa de revocación por parte del particular o asociación civil.



## SECTOR 1

### ANTECEDENTES.

#### Marco de Planeación.

#### Plan de Desarrollo Urbano.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco, dentro del capítulo referente al sistema territorial, para la parte correspondiente al área de aplicación del presente Plan, corresponde a la zona ocupada por el Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo”. Mismo que lo conforma y que coexisten en él, el uso comercial, de servicio y en su gran mayoría el uso habitacional y agrícola, donde se propone la consolidación del mismo, localizado en la parte Nor-este del Centro de Población.

#### Objetivos.

- Los objetivos del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo”” son los siguientes:
- Precisar la zonificación del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo””, garantizando el cumplimiento de las normas y reglamentos de las acciones urbanísticas.
- Ordenar y consolidar el Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo” a través de una adecuada política de usos del suelo.
- Conservar las áreas de sembradíos para fomentar un adecuado y paulatino desarrollo de las mismas, con base a la realización de los estudios específicos que se señalan en el presente documento, para mantener esta actividad.
- Determinar la zonificación específica, precisando usos, destinos y reservas, estableciendo los que permanecerán, con sus respectivas condicionantes, así como los requisitos para los nuevos.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación, así como el aprovechamiento de los predios y fincas contenidos en su área de aplicación.
- El mejoramiento de la infraestructura que contribuya a aumentar la calidad de vida de sus habitantes.



- Conformar áreas que permitan dotar de servicios y equipamiento urbano a la comunidad, en los espacios perfilados al desarrollo urbano, ya sea como reserva urbana o áreas de transición, buscando una dotación de servicios equilibrada y óptima para la población que se encuentre dentro de su radio futuro de acción.
- Evitar la especulación del suelo.

### Ubicación del Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo”.



Mapa 1. Ubicación del Sector 1

### Delimitación del Área de Aplicación.

El área de aplicación tiene una superficie de 2023.40 has, teniendo como límites los siguientes:

Al NORTE: Límite del centro de población.



AL SUR: Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez”.

AL ESTE: Limite del centro de población.

AL OESTE: Sub-districto Urbano Sector 4 “Libertad”.

## **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

### **Introducción.**

El polígono del Sub-districto Urbano Sector 1 “Hidalgo”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco (plan parcial de desarrollo urbano), cuenta con una superficie de 2023.40 has, definido por los siguientes límites:

Inicia en la intersección del límite de aplicación con el Camino a Ayutita tomando dirección noreste hasta llegar al vértice 23 del área de aplicación, continuando en línea recta con dirección noreste hasta llegar al vértice 1 del área de aplicación, continuando en línea recta en dirección sureste hasta el vértice 2, continuando en esa misma dirección hasta llegar al vértice 3, en donde toma dirección noreste hasta llegar al vértice 4 continuando en línea recta en dirección sureste hasta llegar al vértice 5 continuando en línea recta con dirección sureste hasta llegar al vértice 6 continuando en línea recta en dirección sureste hasta llegar al vértice 7 continuando en línea recta con dirección sureste hasta llegar al vértice 8 continuando en línea recta con dirección suroeste hasta llegar al vértice 9 continuando en línea recta con dirección sureste hasta su intersección con el límite del distrito siendo este la Carretera a el Grullo continuando por esta misma en dirección poniente, continuando por el arroyo el Cangrejo hasta la calle Tulum, continuando al poniente por prolongación Jaime Llamas García, en su intersección con la calle Clemente Amaya, continuando por la Avenida Hidalgo, hasta el cruce con la calle Antonio Borbón, continuando al norte hasta la intersección con la calle Encarnación Rosas, continuando al este hasta la intersección con la calle Antonio Borbón, continuando hacia el Norte por esta misma, hasta el vértice 14, cambiando de nombre a calle Mutualismo y más adelante a calle Capaya, en dirección Noroeste, cerrando hasta la intersección con el límite de aplicación siendo este el punto de partida.

### **Condicionantes Naturales.**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la



Grana Jalisco para el Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo”, se establecen las siguientes consideraciones generales:

En este Sector se ubican 16 *cuerpos de agua*: CA-(1), CA-(2), CA-(3), CA-(4), CA-(5), CA-(6), CA-(7), CA-(8), CA-(9), CA-(10), CA-(11), CA-(12), CA-(13), CA-(14), CA-(15), CA-(16), que cruzan el Sector en dirección Noroeste-Sureste, en los que se han establecido restricciones de 15 metros (contados 7.5 m. a cada lado, a partir del eje del cauce), de acuerdo a la cota máxima de crecida.

### **Condicionantes Artificiales.**

El Sector es atravesado de norte a sur por una vialidad regional, la Carretera Federal No. 80 Guadalajara- Barra de Navidad **(VR-1)**, que cambia de nombre a Av. Independencia Nacional, que a su vez se convierte en el Libramiento Carretero Autlán-Barra de Navidad **(VR-2)**. Existen también caminos de terracería, brechas de sección y estado de calidad variable, en virtud de que el uso generalizado del Sector es en su gran parte agropecuario. También existen siete pozos de agua a cargo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Autlán de La Grana Jalisco, para abasto de este y otros sectores.

### **Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo.**

#### **Áreas Urbanizadas (AU).**

Son áreas consolidadas dentro de la ciudad, anexas o cercanas a la misma. En este Sector las zonas de este tipo son las siguientes: **(H2-U)** AU(01)/H2-U, AU(02)/H2-U, AU(03)/H2-U, AU(04)/H2-U, AU(05)/H2-U, AU(06)/H2-U, AU(07)/H2-U, **(H3-U)** AU(01)/H3-U, AU(02)/H3-U, AU(03)/H3-U, AU(04)/H3-U, AU(05)/H3-U, AU(06)/H3-U, AU(07)/H3-U, AU(08)/H3-U, AU(09)/H3-U **(H4-U)** AU(01)/H4-U, AU(02)/H4-U, AU(03)/H4-U, **(EI-V)** AU(01)/EI-V, AU(02)/EI-V, AU(03)/EI-V, AU(04)/EI-V, AU(05)/EI-V, AU(06)/EI-V, AU(07)/EI-V, AU(08)/EI-V, AU(09)/EI-V, AU(10)/EI-V, AU(11)/EI-V, AU(12)/EI-V, **(EI-B)** AU(01)/EI-B, AU(02)/EI-B, AU(03)/EI-B, AU(04)/EI-B, AU(05)/EI-B, AU-RN(06)/EI-B, AU(07)/EI-B, AU(08)/EI-B, AU(09)/EI-B, AU(10)/EI-B, AU(11)/EI-B, AU(12)/EI-B, AU(13)/EI-B, AU(14)/EI-B, AU(15)/EI-B, AU(16)/EI-B, AU(17)/EI-B, AU(18)/EI-B, AU(19)/EI-B, AU(20)/EI-B, AU(21)/EI-B, AU(22)/EI-B, **(EI-D)** AU(01)/EI-D, AU(02)/EI-D, AU(03)/EI-D, AU(04)/EI-D, AU(05)/EI-D, AU(06)/EI-D, AU(07)/EI-D, AU(08)/EI-D, AU(09)/EI-D, AU(10)/EI-D **(EI-C)** AU(01)/EI-C, AU(02)/EI-C, AU(03)/EI-C, AU(04)/EI-C, AU(05)/EI-C, AU(06)/EI-C, **(EI-R)** AU(01)/EI-R, **(EV-**



V) AU(01)/EV-V, AU(02)/EV-V, AU(03)/EV-V, AU(04)/EV-V, AU(05)/EV-V, AU(06)/EV-V, AU(07)/EV-V, AU(08)/EV-V, AU(09)/EV-V, AU(10)/EV-V, AU(11)/EV-V, AU(12)/EV-V, AU(13)/EV-V, AU(14)/EV-V, AU(15)/EV-V, AU(16)/EV-V, AU(17)/EV-V, AU(18)/EV-V, AU(19)/EV-V, AU(20)/EV-V, **(EV-B)** AU(01)/EV-B, AU(02)/EV-B, AU(03)/EV-B, AU(04)/EV-B, AU(05)/EV-B, AU(06)/EV-B, AU(07)/EV-B, AU(08)/EV-B, **(EV-D)** AU(01)/EV-D, AU(02)/EV-D, AU(03)/EV-D, **(EV-C)** AU(01)/EV-C, AU(02)/EV-C, AU(03)/EV-C, AU(04)/EV-C, **(MB-4)** AU(01)/MB-4, AU(02)/MB-4, AU(03)/MB-4, AU(04)/MB-4, AU(05)/MB-4, AU(06)/MB-4, **(MD-4)** AU(01)/MD-4, AU(02)/MD-4, AU(03)/MD-4, AU(04)/MD-4, **(MC-4)** AU(01)/MC-4, AU(02)/MC-4, **(MFM)** AU(01)/MFM, AU(02)/MFM, **(I1)** AU(01)/I1, AU(02)/I1, AU(03)/I1, AU(04)/I1, **(I2)** AU(01)/I2, **(IN-U)** AU(01)/IN-U.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional, Equipamiento, Espacios Verdes, Usos Mixtos, Manufacturas menores, Industria ligera y de riesgo bajo.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

#### **Áreas de Protección Histórico Patrimonial (AU/PP-PH).**

Son áreas en donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles, o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Las intervenciones sobre las fincas de uso público catalogadas como monumentos históricos o fincas particulares de un alto valor patrimonial ubicadas en estas zonas, son dictaminadas por el INAH. Los inmuebles de valor histórico ambiental o de valor artístico ambiental son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Los inmuebles construidos después de 1900, de valor artístico relevante, son dictaminados por la Secretaría de Cultura. Las edificaciones actuales que armonizan o no, con el entorno, son dictaminadas por el Ayuntamiento.

En el Sector solo se encuentra una zona de este tipo ubicada en la parte Sur, al centro de la ciudad delimitadas por la línea **PP-PH**.



Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U): Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U): Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial (CB): Comercio barrial; Servicio Barrial (SB).

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-CP).**

Estas áreas no tienen desarrollo urbano todavía, pero están consignadas para futuro crecimiento de la ciudad y cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas de manera inmediata. En este sector hay áreas consignada como reserva urbana a *Corto Plazo* ubicado en predios al Oeste del sector: **(H3-U)** RU-CP(01)/H3-U, RU-CP(02)/H3-U, RU-CP(03)/H3-U, RU-CP(04)/H3-U, RU-CP(05)/H3-U, RU-CP(06)/H3-U, RU-CP(07)/H3-U, **(H4-U)** RU-CP(01)/H4-U, RU-CP(02)/H4-U, RU-CP(03)/H4-U, RU-CP(04)/H4-U, RU-CP(05)/H4-U, RU-CP(06)/H4-U, RU-CP(07)/H4-U, (EI-B/EV-B) RU-CP(01)/EI-B/EV-B, **(TH-4)** RU-CP(01)/TH-4, **(CC-5)** RU-CP(01)/CC-5, **(CS-B5)** RU-CP(01)/CS-B5, RU-CP(02)/CS-B5, (I1) RU-CP(01)/I1.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**.

Como política por la Comisión de Planeación Urbana Municipal se considera la siguiente disposición: por predominar un área habitacional de densidad alta en esta zona y estar separada por el arroyo "El Coajinque", las áreas de densidad media (H3-U) RU-CP(03)/H3-U, RU-CP(04)/H3-U, RU-CP(05)/H3-U podrán cambiar a una densidad alta (H4-U) con la condicionante de que sea un proyecto a urbanizar con edificación terminada para evitar la proliferación de lotes baldíos. Previamente deberá ser aprobado mediante acuerdo de ayuntamiento conforme lo establece el código urbano del Estado de Jalisco.

Se conformara un centro de barrio en el centro del Sub-distrito con los equipamientos barriales adecuados y se complementarán los ya existentes con el fin de garantizar el cubrimiento total de equipamientos para este subdistrito.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.



### Áreas de Reserva Urbana (RU-MP).

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata, Las Reservas Urbanas a *Mediano Plazo* son: **(HJ/H1-U)** RU-MP(01)/HJ-H1-U, **(H2-U)** RU-MP(01)/H2-U, **(H3-U)** RU-MP(01)/H3-U, RU-MP(02)/H3-U, RU-MP(03)/H3-U, RU-MP(04)/H3-U, RU-MP(05)/H3-U, RU-MP(06)/H3-U, RU-MP(07)/H3-U, RU-MP(08)/H3-U, RU-MP(09)/H3-U, **(H4-U)** RU-MP(01)/H4-U, RU-MP(02)/H4-U, **(TH-4)** RU-MP(01)/TH-4, (EI-B/EV-B) RU-MP(01)/EI-B/EV-B, **(EV-B)** RU-MP(01)/EV-B, RU-MP(02)/EV-B, RU-MP(03)/EV-B, **(EV-R)** RU-MP(01)/EV-R, RU-MP(02)/EV-R, RU-MP(03)/EV-R, **(CC-5)** RU-MP(01)/CC-5, **(CS-B5)** RU-MP(01)/CS-B5, RU-MP(02)/CS-B5, RU-MP(03)/CS-B5, RU-MP(04)/CS-B5, RU-MP(05)/CS-B5, RU-MP(06)/CS-B5, **(CS-D5)** RU-MP(01)/CS-D5, RU-MP(02)/CS-D5, RU-MP(03)/CS-D5, RU-MP(04)/CS-D5, RU-MP(05)/CS-D5, RU-MP(06)/CS-D5, RU-MP(07)/CS-D5, RU-MP(08)/CS-D5, RU-MP(09)/CS-D5, RU-MP(10)/CS-D5, RU-MP(11)/CS-D5, RU-MP(12)/CS-D5, (CS-C5) RU-MP(01)/CS-C5.

Se encuentran al Norte y Oriente de las reservas urbanas de corto plazo, ya que por estar más alejadas de la mancha urbana, su incorporación municipal será posterior, debido a que la infraestructura urbana será implementada posteriormente.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad baja y Media (H2-U y H3-U): Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial **(CB)**; Servicio Barrial **(SB)**, Comercio Central **(CC)**; Servicio Central **(SC)**; Comercio Distrital **(CD)**; Servicio Distrital **(SD)** Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**; Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales y Regionales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### Áreas de Reserva Urbana (RU-LP).

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente. Las Reservas Urbanas a *Largo Plazo* en el Sector son: **(H2-U)** RU-LP(01)/H2-U, RU-LP(02)/H2-U, RU-LP(03)/H2-U, **(H3-U)** RU-LP(01)/H3-U, RU-LP(02)/H3-U, RU-LP(03)/H3-U, **(EV-B)** RU-LP(01)/EV-B, **(EV-R)**



RU-LP(01)/EV-R, **(CS-B5)** RU-LP(01)/CS-B5, RU-LP(02)/CS-B5, RU-LP(03)/CS-B5, **(CS-D5)** RU-LP(01)/CS-D5, **(CS-C5)** RU-LP(01)/CS-C5, RU-LP(02)/CS-C5, RU-LP(03)/CS-C5, RU-LP(04)/CS-C5, RU-LP(05)/CS-C5, RU-LP(06)/CS-C5.

Este tipo de áreas, contemplan su incorporación en un lapso de tiempo mayor y se localizan al Este de las reservas urbanas a mediano plazo.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas en el presente Plan son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media y Alta **(H3-U/H4U)**; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano barrial y Equipamiento Urbano Central; Comercio Distrital **(CD)**; Servicio Distrital **(SD)**. Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos

### **Áreas de Restricción (RI).**

Las Áreas de restricción son zonas que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización o condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Dentro de este Sector se encuentran las siguientes áreas:

**RI-RG/SR (01)** La primera se encuentra ubicada en la Av. Independencia Nacional, a la altura con el inicio del libramiento carretero Autlán-Barra de Navidad. Esta área está prohibida para la edificación y estará sujeta a la elaboración de estudios específicos por especialista en la materia.

**RI-DR (01) y (02)**; Restricción instalaciones de drenaje, corresponde a las franjas a lo largo de colectores principales que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas.

### **Áreas de Conservación Agrícola (AR-AGR).**

Este tipo de zonas se describen como las tierras, cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola y son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. En el Sector se encuentran las zonas: AC-AGR/AG(01), AC-AGR/AG(02), AC-AGR/AG(03), AC-AGR/AG(04), AC-AGR/AG(05), AC-AGR/AG(06), AC-AGR/AG(07), AC-AGR/AG(08), AC-AGR/AG(09), AC-AGR/AG(10), AC-AGR/AG(11), AC-AGR/AG(12), AC-AGR/AG(13), AC-AGR/AG(14), AC-AGR/AG(15), ubicadas en la parte Nororiente del Sector.

El uso de suelo para este tipo de áreas es exclusivamente *Agropecuario (AG)*.



### **Áreas de Conservación Ecológica (AC).**

Las tierras, aguas o bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivaran su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia, dentro del sector se encuentran las siguientes zonas: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA).**

Este tipo de zonas son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria ó para suministro a los asentamientos humanos, y son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua. Dentro del Sector existen: CA (1), CA (2), CA (3), CA (4), CA (5), CA (6), CA (7), CA (8), CA (9), CA (10), CA (11), CA (12), CA (13), CA (14), CA (15), CA (16), se encuentran dispersos al Noreste y Noroeste del Sector, en los que se han establecido restricciones de 15 metros (contados 7.5 m. a cada lado, a partir del eje del cauce), de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales.

### **Polígonos de Acciones Controladas.**

Para las zonas y polígonos marcados bajo esta categoría queda restringido al 100% cualquier tipo de desarrollo urbano y asentamientos irregulares dada la complejidad topográfica del sitio, así como en algunos casos estar dentro de la clasificación de (UGA) Unidad Geográfica Ambiental de Protección a la Flora y Fauna) “ver plano de diagnóstico D02A\_MFN UGA’S Y PENDIENTES” establecida por el (POET) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco; dentro del sector se encuentran clasificadas como *Polígono de Acción Controlada* más la siguientes claves: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Estructura Urbana.**

La Estructura Urbana se establece con el objetivo de lograr el ordenamiento del espacio urbano, para establecer el modo de operar y la jerarquía de los diferentes elementos



que la componen, se forma por dos grandes sistemas: el Sistema de Estructura Territorial y el Sistema Vial.

El Sistema de Estructura Territorial tiene como finalidad ordenar el espacio urbano en “unidades territoriales”, las cuales se jerarquizan en función de las actividades que en ellas se realicen, del número de habitantes y la demanda de equipamiento urbano que genera la vida de la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

El Sistema Vial establece una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

### **Estructura Territorial.**

La estructura urbana del Sector 1 está conformada por la dotación de servicios y equipamientos de manera dispersa.

### **Estructura Vial.**

El Sector está integrado en forma jerarquizada por la siguiente estructura vial.

### **Vialidad Regional (VR).**

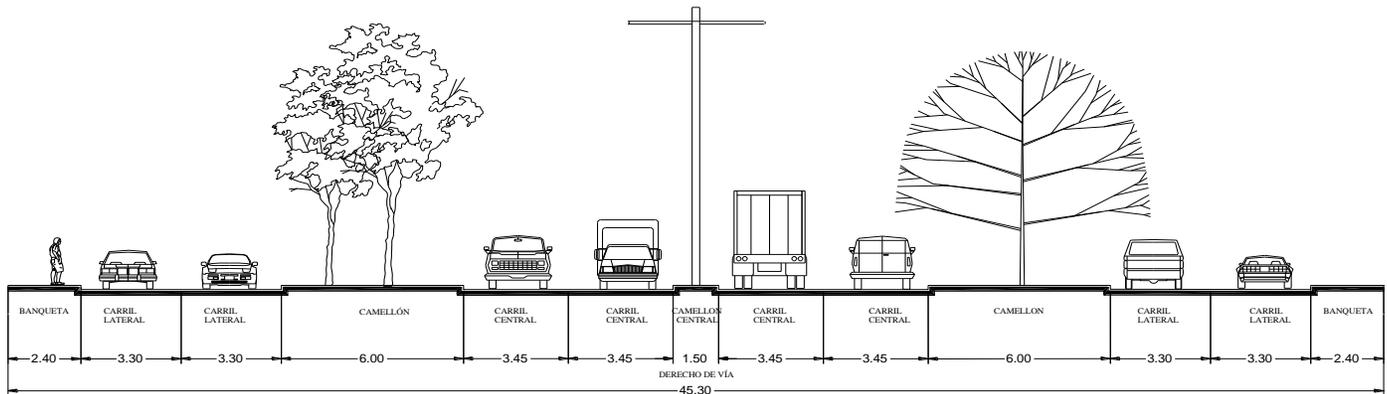
Las Vialidades Regionales son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Federales, Estatales y Rurales.

En este Sector se proponen vialidades de este tipo:

VR(01) Se propone el acondicionamiento de la vialidad del Libramiento Carretero Autlán de Navarro-Barra de Navidad, ubicada en la parte Sur del Sector, que tiene actualmente una sección de 8.00 m. con un derecho de vía de 60.00m.; con respecto al oficio enviado al Ayuntamiento informando que en los libramientos carreteros, la amplitud del Derecho de Vía no puede ser inferior a los 30.00 mts. A cada lado del eje central de la vialidad; Esta circular, con fecha del 15 de diciembre 2004, (SEDEUR/7467/2004 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, del régimen administrativo cap. I, II, y III. Ley Reglamentaria del Derecho de vía en los Caminos Públicos de Jurisdicción Estatal desde el artículo 1 al 100 y muy en particular el 4).



## VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "A"



### Vialidad Principal (VP).

La propuesta del sistema vial para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana se estructuró en el conjunto del área de estudio y aplicación y se detallan en cada uno de los sectores que impactan.

Las Vialidades Principales sirven como red primaria para el tránsito de paso de un área a otra, en un ámbito urbano o territorial de importancia.

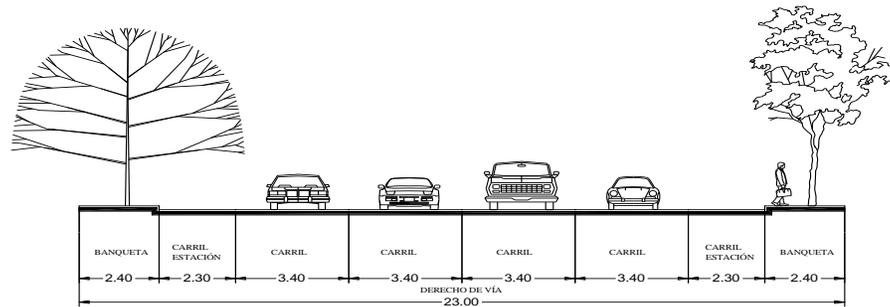
En el Sub-districto Urbano Sector 1 "Hidalgo" se proponen tres vialidades de este tipo:

VP(03) Se propone la Calle Clemente Amaya, funja como Principal desde la Av. Dr. Rubén Villaseñor Bordes, con una dirección de Norte a Sur, hasta su intersección con la calle Independencia Nacional.

VP(04) Se propone la Calle Revolución Mexicana, funja como Principal desde la calle Independencia Nacional, que va con una dirección de Norte a Sur, hasta su intersección con la calle Jaime Llamas García.



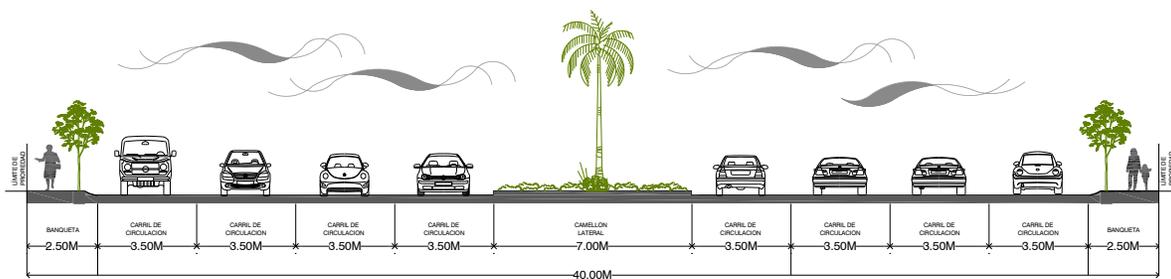
## VIALIDAD PRINCIPAL "A"



### Vialidad Principal (VP) Propuesta

VP(01) Se propone la calle Camino a Ayutita, funja como Principal desde la calle Coahuila, que va con una dirección de Norte a Sur y de Sur a Norte, hasta su intersección con el Límite de Centro de Población.

VP(02) Se propone, que funja como Principal desde la calle Capaya, que va con una dirección de Norte a Sur y de Sur a Norte, hasta su intersección con la Carretera Estatal S/N al Grullo. Con una sección de 40 metros.





---

### **Vialidad Colectora (VC).**

Las Vialidades Colectoras tienen un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las calles Subcolectoras y Locales, y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Las vialidades que se proponen con estas características son dos y son las siguientes:

VC(01) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VP(01) con dirección de Poniente a Oriente hasta su intersección con la Av. Independencia Nacional.

VC(02) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VC(08) en dirección de Norte a Sur hasta su intersección con Carretera a El Grullo.

VC(03) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VC(01) con dirección de Sur a Norte hasta su intersección con el límite de Centro de Población.

VC(04) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VP(2) con dirección sur hasta su intersección con la vialidad VC(05).

VC(05) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VC(2) con dirección Este hasta su intersección con Av. Independencia Nacional.

VC(06) Se propone funja como Vialidad Colectora, iniciando en la vialidad VC (05) con dirección sur hasta llegar a su intersección con la vialidad VC(08).

VC(07) Se propone que la calle Mutualismo con dirección al centro, funja como Vialidad Colectora, con dirección de Norte a Sur, iniciando en la calle Coahuila hasta llegar a su intersección con la Calle Hidalgo.

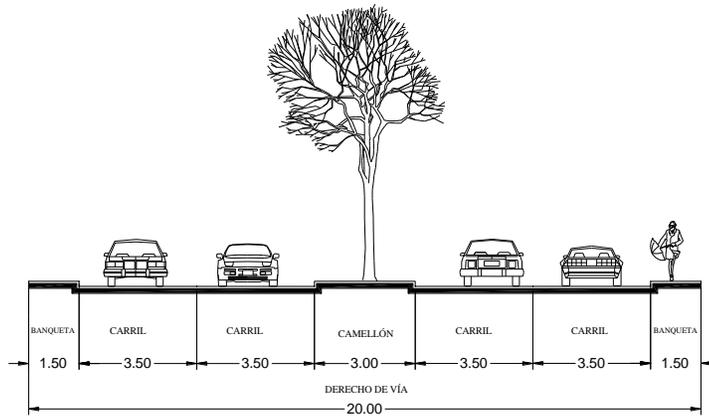
VC(08) Se propone que la calle Coahuila-Dr. Rubén Villaseñor Bordes, funja como Vialidad Colectora, con dirección de oeste a este, iniciando en la calle Mutualismo hasta llegar a su intersección con la vialidad VP(02).



VC(09) Se propone que la calle Lázaro Cárdenas, funja como Vialidad Colectora, con dirección de oeste a este, iniciando en la calle Mutualismo hasta llegar a su intersección con la Carretera a Guadalajara.

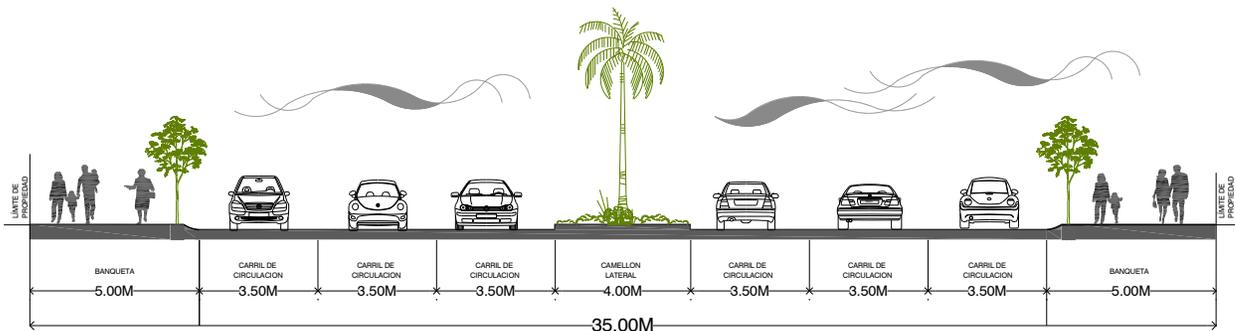
VC(10) Se propone que la calle Mariano Abasolo, funja como Vialidad Colectora, con dirección de sur a norte, iniciando en la calle Miguel Hidalgo hasta llegar a su intersección con la Calle Clemente Amaya.

## VIALIDAD COLECTORA "A "



### Vialidad Colectora (VC) Propuesta.

VC(01) Se propone. Funja como Vialidad Colectora, iniciando en la calle Camino a Ayutita en dirección de Este a Oeste hasta su intersección con la carretera Federal #80.





---

### **Vialidad Colectora Menor (VCm).**

Las Vialidades Colectoras Menores son una derivación de las Vialidades Colectoras, su función es “colectar” el tráfico de zonas provenientes de calles Subcolectoras y locales. En el Sector 1 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

VCm(01) Se propone la Vialidad Colectora Menor, en dirección Norte-Sur, que inicia de la calle VP(02) hasta su intersección con la vialidad colectora VC(01).

VCm(02) Con dirección Oeste-este, que inicia en la calle VP(02) hasta su intersección con la vialidad colectora menor propuesta VCM(01).

VCm(03) Con dirección Oeste-este, que inicia en el Camino a Ayutita hasta su intersección con la vialidad colectora propuesta VC(01).

VCm(04) Con dirección Norte-Sur comenzando en la vialidad colectora menor VCM(02) en la misma dirección hasta su intersección con la Av. Dr. Rubén Villaseñor Bordes.

VCm(05) Con dirección Norte-Sur comenzando en la vialidad principal VP(02) hasta su intersección con la carretera Autlán–El Grullo.

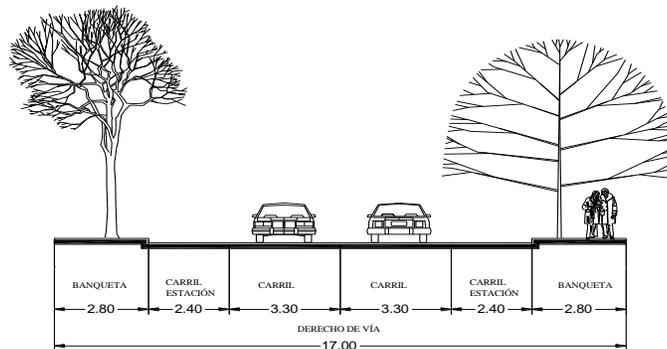
VCm(06) Se propone la vialidad Placeres con dirección de Oeste-Este comenzando en la calle Mariano Abasolo hasta su intersección con la Av. Independencia Nacional.

VCm(07) Se propone la Avenida Carlos Santana-Miguel Brizuela, con dirección Oeste-Este comenzando en la calle Ignacio Zaragoza hasta su intersección con la Av. Independencia Nacional.

VCm(08) Con dirección Oeste-Este, comenzando en la Carretera Federal numero 80 Guadalajara–Barra de Navidad (Libramiento Carretero) hasta su intersección con la vialidad principal propuesta VP(02).



## VIALIDAD COLECTORA MENOR



### Vialidad Colectora Subcolectora (VS).

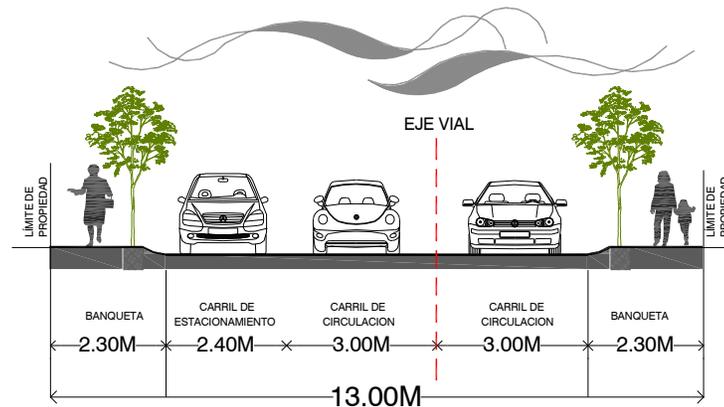
Las Vialidades Colectoras Subcolectoras que dan acceso que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas en el Sector 1 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

VS(01) Se propone como Vialidad Subcolectora la prolongación de la calle Clemente Amaya, con dirección Norte-Sur, que inicia en la vialidad VC(08) hasta su intersección con la vialidad VC(05).

VS(02) Se propone como Vialidad Subcolectora, con dirección Norte-Sur, que inicia en la vialidad VCm(02) hasta su intersección con la Av. Rubén Villaseñor Bordes VC(08).

VS(03) Se propone la calle Primavera como Vialidad Subcolectora, con dirección oriente- poniente, que inicia de la calle Mutualismo hasta su intersección con la calle Clemente Amaya.

VS(04) Se propone como Vialidad Subcolectora, con dirección Oriente Poniente, que inicia de la calle Independencia Nacional hasta su intersección con la vialidad VP(02).



### Nodos Viales.

En este Subdistrito existen 8 Nodos Viales, ubicados en las intersecciones de las vialidades:

NV(01) ubicado en la intersección de la vialidad Carretera Federal 80 y la calle VP(02), con un rango de 100 m.

NV(02) ubicado en la intersección de la vialidad VCm(02) y Carretera Federal numero 80 a Guadalajara, con un rango de 100 m.

NV(03) ubicado en la intersección de la vialidad VC(01) y la Carretera Federal 80, con un rango de 100 m.

NV(04) ubicado en la intersección de las vialidades VCm(02) y VP(02), con un rango de 100 m.

NV(05) ubicado en la intersección de la vialidad VC(05) y la Carretera Federal 80, con un rango de 100 m.

NV(06) ubicado en la intersección de la vialidad VC(08) y la calle Independencia Nacional, con un rango de 100 m.

NV(07) ubicado en la intersección de la vialidad VC(09) y Clemente Amaya VP (03), con un rango de 100 m.

NV(08) ubicado en la intersección de las vialidades Coahuila VC(08) y Capaya VP(01), con un rango de 100 m.

NV(09) ubicado en la intersección de las vialidades VC (01) y VP(01), con un rango de 100 m.

NV(10) ubicado en la intersección de la vialidad Leandro Valle y Av. Independencia Nacional, con un rango de 100 m.



NV(11) ubicado en la intersección de la carretera Autlán–El Grullo y la vialidad VCm(05), con un rango de 100 m.

NV(12) ubicado en la intersección de Carretera Estatal Autlán–El Grullo y la vialidad VP(02), con un rango de 100 m.

### Propuestas de Acción Urbana.

De acuerdo al Diagnóstico y potencialidades de desarrollo del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, se proponen como acciones urbanas específicas o puntuales para el Sub-distrito Urbano Sector 1 “Hidalgo”, agrupadas en los siguientes tipos de subprogramas de desarrollo urbano y que se describen en forma detallada:

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
<b>1 Planeación del Desarrollo Urbano.</b>				
Aprobación del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X		
Aplicar las políticas de control del Desarrollo Urbano-Territorial que se determinen dentro del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i> .	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar el <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X		
<b>2 Suelo Urbano, Reservas Territoriales y Vivienda.</b>				
Adquirir suelo para ubicar correctamente el equipamiento urbano y áreas de vivienda social.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>3 Infraestructura.</b>				
Agua Potable.				
Implementar las acciones necesarias para dotar del servicio de agua potable a las áreas donde se requiere.	DGOP / SAPACG.	X	X	X
Drenaje				
Conformar los requerimientos administrativos para que los nuevos desarrollos garanticen los estudios de impacto ambiental correspondientes y el tratamiento de las aguas negras.	DGOP / SEMADES/SAPACG.	X	X	X
Implementar sistemas de reglamentación y control del uso de fertilizantes y pesticidas en áreas agrícolas, previa aprobación por las autoridades en materia ambiental.	SEMADES.	X	X	X
Alumbrado				
Ampliación y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área, así como en las zonas que se vayan desarrollando.	Direcciones de Alumbrado Público	X	X	



<b>4 Vialidad y Transporte-</b>				
Complementar y rehabilitar pavimentos en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X	X	
Señalización en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X		
Fortalecer y ampliar los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el restablecimiento y mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas.	Ayuntamiento.	X	X	
<b>5 Protección Ambiental, Riesgos y Peligros Naturales.</b>				
Preservar las zonas agrícolas de alto potencial.	Ayuntamiento.	X	X	X
Preservar los mantos acuíferos de la zona.		X	X	X
Exigir los estudios de impacto ambiental y de riesgos en zonas de nuevo desarrollo urbano y en las edificaciones rurales ubicadas en áreas de reservas, para que garanticen el tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes	Ayuntamiento.	X	X	X
Proporcionar o concesionar el servicio de recolección, transportación, disposición y tratamiento o reciclaje de los residuos sólidos urbanos, con base en la normativa correspondiente.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>6 Imagen Urbana.</b>				
Exigir a los promotores de nuevos desarrollos urbanos, la dotación de mobiliario urbano (paradas de autobuses, basureros, placas de nomenclatura, espacios para anuncios, semáforos, arbotantes, casetas telefónicas, etc., con diseño homogéneo), con la aprobación del ayuntamiento, tanto en la vía pública como en las áreas de cesión.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>7 Participación de la Comunidad.</b>				
Continuar el programa de difusión del <i>Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Sector 1</i> , para comprometer la participación de la población en general.	Ayuntamiento.	X		
Promover la participación ciudadana en la aplicación o modificación de reglamentos y o normas ambientales adecuadas.	Ayuntamiento.	X	X	X

Fuente: Elaboración Propia con información de campo

### Condicionantes y Acciones de Conservación y Mejoramiento.

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes de conservación y mejoramiento, se han establecido en el Plan correspondiente y en el “Sub-distrito Urbano



Sector 1 “Hidalgo” una serie de “Condicionantes” que garanticen el mejoramiento de la calidad de los sistemas naturales y semi-naturales, y de los centros de población.

1. Zona sujeta a la conservación ecológica en base a la LEGEPA, POEEJ, POEL.
2. Para la urbanización es necesario el estudio de impacto ambiental. Esta condicionante asegurará la viabilidad y el impacto moderado al medio natural para la conservación de los ecosistemas.
3. Zona de prevención agrícola primaria por suelos con alto potencial. Esta condicionante reforzará el uso agrícola en las zonas con potencial edafológico, con el objetivo de mantener esta actividad económica cuya importancia ha sido manifestada en el diagnóstico.
4. Zonas en las que se requiere garantizar que los sistemas de desecho se vincules a:
  - a) Red Municipal.
  - b) Planta de tratamiento de aguas residuales/ consignado por la CNA.
  - c) Sistemas alternativos de tratamiento.

Esta condicionante implica el adecuado tratamiento de las aguas residuales con el objetivo eliminar las posibilidades de contaminación y permitir la recuperación de este vital líquido.

5. Realizar estudios de mecánica de suelos. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar, así como determinar las características estructurales de las edificaciones en zonas de riesgos.
6. Estudio hidrológico —————> Niveles Máximos y mínimos de escurrimientos

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de riesgos naturales por inundación o desbordamiento.

7. Estudio geomorfológico —————> Identificar zonas de peligros por deslizamientos, hundimientos y existencia de ladrilleras.

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de peligro por deslizamientos.



8. Estudio sísmico. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en áreas de peligro por sismo.
9. Zona no apta para la edificación o edificaciones existentes que requieren obligatoriamente realizar un estudio de riesgo, plan de contingencia o por deslizamiento y hundimiento.

Con relación a las áreas y predios para los que se proponen acciones de y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a dar seguimiento al presente Plan de Desarrollo.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco autorice mediante acuerdo de Cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

### **Acciones de Crecimiento.**

Conforme a las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana a que se refiere la fracción II del artículo 12 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en el artículo del Código Urbano del Estado de Jalisco.

### **El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:**

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 inciso XXXI y XLVI del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Ejercer, en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 189 inciso III del Código Urbano del Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Agraria;

Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a las disposiciones del presente Plan.



En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan de Desarrollo, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos de Urbanización y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 247 al 266 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

La dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y el artículo 114 del Código Urbano del Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Las afectaciones a predios fincas resultantes de la estrategia de ordenamiento.

### **De las medidas de seguridad.**

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la



---

Grana Jalisco, estarán afectadas por la nulidad que establece la estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco en su Artículo 138.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Asimismo como disponen los artículos 228 al 230 y 232 al 203, del Código Urbano del Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones de este Plan Parcial en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo del área de aplicación.

Para promover la aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, los Ayuntamientos a partir de las propuestas que se formulen celebrarán los acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los artículos 7; 9 fracción VII; 19; 12; último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a su publicación, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 375 al 383 del Código Urbano del Estado de Jalisco.



## SECTOR 2

### ANTECEDENTES.

#### Marco de Planeación.

#### Plan de Desarrollo Urbano.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, dentro del capítulo referente al sistema territorial, para la parte correspondiente al área de aplicación del presente Plan, corresponde a la zona ocupada por el Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, mismo que lo conforma y que coexisten en él, el uso comercial, de servicio y en su gran mayoría el uso habitacional y agrícola, donde se propone la consolidación del mismo, localizado en la parte Sureste del Centro de Población.

#### Objetivos.

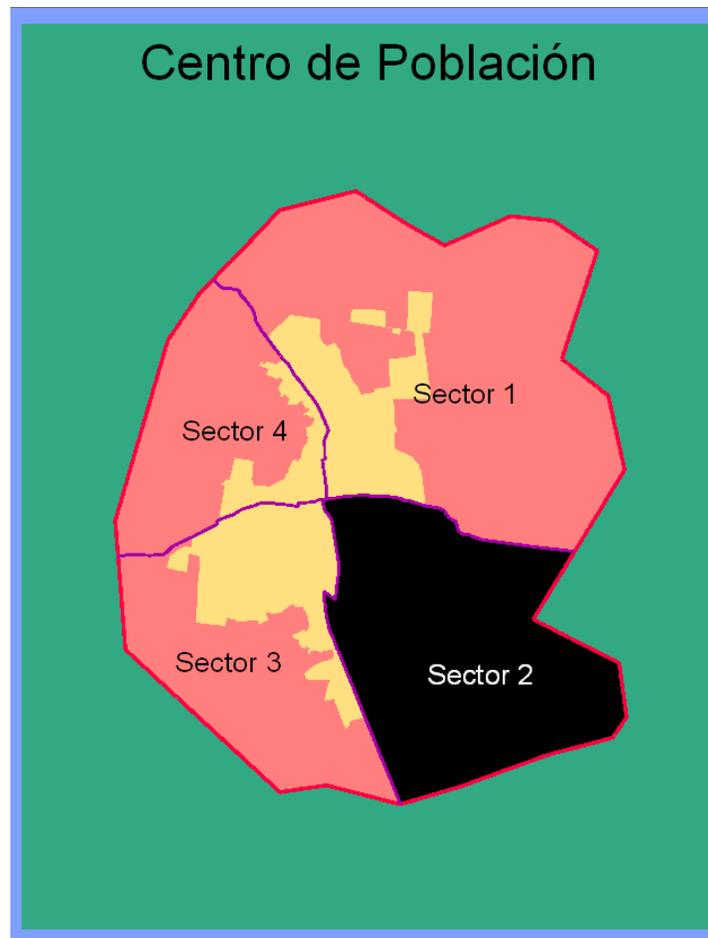
- Los objetivos del “Plan de Desarrollo Urbano Autlán de la Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, son los siguientes:
- Precisar la zonificación del “Plan de Desarrollo Urbano Autlán de la Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, garantizando el cumplimiento de las normas y reglamentos de las acciones urbanísticas.
- Ordenar y consolidar el Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, a través de una adecuada política de usos del suelo.
- Conservar las áreas de sembradíos para fomentar un adecuado y paulatino desarrollo de las mismas, con base a la realización de los estudios específicos que se señalan en el presente documento, para mantener esta actividad.
- Determinar la zonificación específica, precisando usos, destinos y reservas, estableciendo los que permanecerán, con sus respectivas condicionantes, así como los requisitos para los nuevos.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación, así como el aprovechamiento de los predios y fincas contenidos en su área de aplicación.
- El mejoramiento de la infraestructura que contribuya a aumentar la calidad de vida de sus habitantes.
- Conformar áreas que permitan dotar de servicios y equipamiento urbano a la comunidad, en los espacios perfilados al desarrollo urbano, ya sea como



reserva urbana o áreas de transición, buscando una dotación de servicios equilibrada y óptima para la población que se encuentre dentro de su radio futuro de acción.

- Evitar la especulación del suelo.

### **Ubicación del “Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez”.**



Mapa 1. Ubicación del Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez”

### **Delimitación del Área de Aplicación.**

El área de aplicación tiene una superficie de 2024.89 has, teniendo como límites los siguientes:

AL NORTE: Sub-districto Urbano Sector 1 “Hidalgo”.

AL SUR: Limite del área de estudio.

AL ESTE: Limite del área de estudio.

AL OESTE: Sub-districto Urbano Sector 3 “Reforma”.



---

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

### **Introducción.**

El polígono del Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, cuenta con una superficie de 1,300.02 has, definido por los siguientes límites:

Inicia en vértice 1 en la intersección de las vialidades de Portal Hidalgo y Venustiano Carranza, continuando en dirección Este, cambiando de nombre a Av. Hidalgo y luego a Jaime Llamas García y por último cambiando a Arroyo Cangrejo; continuando por esta misma en dirección Nororiente hasta entroncarse con la Carretera al Grullo, continuando por esta misma dirección hasta llegar al límite del área de estudio en el vértice 2; continuando sobre este límite en línea recta con dirección Sur-poniente hasta el vértice 3, con dirección Sur-oriente hasta el vértice 4, con dirección Sur, y después con dirección Sur-poniente hacia el vértice 5; continuando por el límite del área de estudio en línea recta con dirección Sur-poniente, hasta el vértice 6 en su intersección con la Carretera a Barra de Navidad que se convierte en prolongación Guadalupe Victoria; continuando sobre esta Carretera en dirección Nor-poniente hasta Paseo del Coajinque en el vértice 7; continuando haciendo quiebre por este arroyo en dirección Sur-oriente hasta su intersección con la calle Guillermo Prieto; siguiendo por esta calle en dirección Norte, que más tarde cambia de nombre a Portal Hidalgo, llegando a la intersección inicial con Venustiano Carranza.

### **Condicionantes Naturales.**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco para el Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”, se establecen las siguientes consideraciones generales:

La ordenación del Sector que nos ocupa, está condicionada por una Zona de Restricción por Zona de Riesgo Geológico RI-ZRG (1), dentro de la cual se encuentra una falla geológica ubicada en la parte central del distrito, en el predio ubicado entre las calles de Ignacio L. Vallarta y Río Santiago por lo que se deberán establecer lineamientos para su uso, y prohibir la edificación.

En este sector se ubica un cuerpo de agua denominado “Arroyo El Coajinque” (CA-41), en el que se ha establecido la restricción correspondiente de 40 metros en el caudal del mismo.



### Condicionantes Artificiales.

El Sector es cruzado por tres vialidades regionales, la primera es la Prolongación Mariano Matamoros y Constitución o Carretera a El Grullo VR(01); La segunda es la prolongación de la Av. Revolución Mexicana VR(02); La segunda es la denominada Libramiento Carretero Autlán-Casimiro Castillo VR(03), por ultimo ubicada al Oriente del Sector la Prolongación Guadalupe Victoria o Carretera a Barra de Navidad VR(04). Existen también caminos de terracería, brechas de sección y estado de calidad variable, en virtud de que el uso generalizado del Sector es en su gran parte agropecuario. También existen cuatro pozos de agua a cargo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Autlán de Navarro Jalisco, para abasto de este y otros sectores, y existe una planta de tratamiento ubicada al Sur-este del Distrito que da servicio a toda la ciudad.

### Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo.

#### Áreas Urbanizadas (AU).

Son áreas consolidadas dentro de la ciudad, anexas o cercanas a la misma. En este Sector las zonas de este tipo son las siguientes: **(H3-U)** AU(01)/H3-U, AU(02)/H3-U, AU(03)/H3-U, **(H4-U)** AU(01)/H4-U, AU(02)/H4-U, AU(03)/H4-U, AU(04)/H4-U, AU(05)/H4-U, AU(06)/H4-U, AU(07)/H4-U, AU(08)/H4-U, AU(09)/H4-U, AU(10)/H4-U, AU(11)/H4-U, AU(12)/H4-U, AU(13)/H4-U, AU(14)/H4-U, AU(15)/H4-U, AU(16)/H4-U, AU(17)/H4-U, AU(18)/H4-U, AU(19)/H4-U, **(EI-V)** AU(01)/EI-V, AU(02)/EI-V, AU(03)/EI-V, AU(04)/EI-V, AU(05)/EI-V, AU(06)/EI-V, AU(07)/EI-V, AU(08)/EI-V, AU(09)/EI-V, **(EI-B)** AU(01)/EI-B, AU(02)/EI-B, AU(03)/EI-B, AU(04)/EI-B, AU(05)/EI-B, AU(06)/EI-B, AU(07)/EI-B, AU(08)/EI-B, AU(09)/EI-B, AU(10)/EI-B, AU(11)/EI-B, AU(12)/EI-B, AU(13)/EI-B, AU(14)/EI-B, AU(15)/EI-B, AU(16)/EI-B, AU(17)/EI-B, AU(18)/EI-B, AU(19)/EI-B, AU(20)/EI-B, AU(21)/EI-B, AU(22)/EI-B, AU(23)/EI-B, AU(24)/EI-B, AU(25)/EI-B, AU(26)/EI-B, AU(27)/EI-B, AU(28)/EI-B, **(EI-D)** AU(01)/EI-D, AU(02)/EI-D, AU(03)/EI-D, AU-RN(04)/EI-D, AU(05)/EI-D, AU(06)/EI-D, AU(07)/EI-D, AU(08)/EI-D, AU(09)/EI-D, AU(10)/EI-D, **(EI-C)** AU(01)/EI-C, AU(02)/EI-C, AU(03)/EI-C, **(EI-R)** AU(01)/EI-R, AU(02)/EI-R, AU(03)/EI-R, **(EV-V)** AU(01)/EV-V, AU(02)/EV-V, AU(03)/EV-V, AU(04)/EV-V, AU(05)/EV-V, AU(06)/EV-V, AU(07)/EV-V, AU(08)/EV-V, AU(09)/EV-V, AU(10)/EV-V, AU(11)/EV-V, AU(12)/EV-V, AU(13)/EV-V, AU(14)/EV-V, AU(15)/EV-V, AU(16)/EV-V, **(EV-B)** AU(01)/EV-B, AU(02)/EV-B, AU(03)/EV-B, AU(04)/EV-B, **(EV-D)** AU(01)/EV-D, AU(02)/EV-D, AU(03)/EV-D, AU(04)/EV-D, **(EV-C)** AU(01)/EV-C, **(MB-4)** AU(01)/MB-4, AU(02)/MB-4, AU(03)/MB-4, **(MD-4)** AU(01)/MD-4,



AU(02)/MD-4, AU(03)/MD-4, AU(04)/MD-4, AU(05)/MD-4, AU(06)/MD-4, **(MC-4)** AU(01)/MC-4, AU(02)/MC-4, AU(03)/MC-4, AU(04)/MC-4, AU(05)/MC-4, AU(06)/MC-4, **(MFM)** AU(01)/MFM, AU(02)/MFM, AU(03)/MFM, **(I1)** AU(01)/I1, AU(02)/I1, **(I2)** AU(01)/I2, **(I3)** AU(01)/I3, AU(02)/I3, **(IN-R)** AU-RN(01)/IN-R, AU(02)/IN-R, AU(03)/IN-R, AU(04)/IN-R, **(IN-U)** AU(01)/IN-U, AU(02)/IN-U, AU(03)/IN-U, AU(04)/IN-U, AU(05)/IN-U, **(CS-R)**, AU(01)/CS-R, AU(02)/CS-R, **(CS-C)**, AU(01)/CS-C

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Comercio Barrial **(CB)**; Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Regional y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Protección Histórico Patrimonial (AU/PP-PH).**

Son áreas en donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles, o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Las intervenciones sobre las fincas de uso público catalogadas como monumentos históricos o fincas particulares de un alto valor patrimonial ubicadas en estas zonas, son dictaminadas por el INAH. Los inmuebles de valor histórico ambiental o de valor artístico ambiental son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Los inmuebles construidos después de 1900, de valor artístico relevante, son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Las edificaciones actuales que armonizan o no, con el entorno, son dictaminadas por el Ayuntamiento.

En el Sector solo se encuentra una zona de este tipo, delimitada y ubicada en la parte Nor-oeste, en el centro de la ciudad por la línea: **PP-PH**.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**.



Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-CP).**

Estas áreas no tienen desarrollo urbano todavía, pero están consignadas para futuro crecimiento de la ciudad y cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas de manera inmediata. En este sector las áreas consignada como reserva urbana a corto plazo ubicado en predios al Norte del sector son: **(H3-U)** RU-CP(01)/H3-U, RU-CP(02)/H3-U, RU-CP(03)/H3-U, RU-CP(04)/H3-U, RU-CP(05)/H3-U, **(H4-U)** RU-CP(01)/H4-U, RU-CP(02)/H4-U, RU-CP(03)/H4-U, RU-CP(04)/H4-U, RU-CP(05)/H4-U, RU-CP(06)/H4-U, **(EI-V/EV-B)** RU-CP(01)/EI-B/EV-B, **(EV-D)** RU-CP(01)/EV-D, RU-CP(02)/EV-D, RU-CP(03)/EV-D, RU-CP(04)/EV-D, RU-CP(05)/EV-D, RU-CP(06)/EV-D, **(SC-D5)** RU-CP(01)/CS-D5, RU-CP(02)/CS-D5.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-MP).**

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata, Las Reservas Urbanas a Mediano Plazo son: **(SC-D5)** RU-MP(01)/CS-D5, **(I2)** RU-MP(01)/I2, RU-MP(02)/I2, RU-MP(03)/I2, RU-MP(04)/I2.

Se encuentran al Sur y Este de las reservas urbanas de corto plazo, ya que por estar más alejadas de la mancha urbana, su incorporación municipal será posterior, debido a que la infraestructura urbana será implementada posteriormente.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**; Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales y Regionales.



Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-LP).**

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente. Las Reservas Urbanas a Largo Plazo en el Sector son: **(SC-C5)** RU-LP(01)/CS-C5, **(SC-D5)** RU-LP(01)/CS-D5, RU-LP(02)/CS-D5, **(SC-C5)**, RU-LP(01)/CS-R5, **(I3)** RU-LP(01)/I3.

Este tipo de áreas, contemplan su incorporación en un lapso de tiempo mayor y se localizan al Sur de las reservas urbanas a mediano plazo.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas en el presente Plan son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Vecinal; Espacios Verdes **(EV)**: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales y Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Restricción (RI).**

Las Áreas de restricción son zonas que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización o condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Dentro de este Sector se encuentran las siguientes áreas:

**RI-AV (01)**; Las instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción: 1.- Limitación de alturas, 2.- Protección contra ruidos. En ambas áreas, estrictamente prohibida la construcción de escuelas, hospitales, teatros y auditorios.

**RI-DR (01) Y (02)**; Restricción instalaciones de drenaje, corresponde a las franjas a lo largo de colectores principales que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas.

### **Áreas de Conservación Agrícola (AC-AGR).**

Este tipo de zonas se describen como las tierras, cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola y son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. En



el Sector se encuentran las zonas: AC-AGR/AG (01), AC-AGR/AG (2), AC-AGR/AG (3), AC-AGR/AG (4), AC-AGR/AG (5), AC-AGR/AG (6); ubicadas en la parte sur del Sector.

El uso de suelo para este tipo de áreas es exclusivamente *Agropecuario (AG)*.

### **Áreas Rústicas (AR-AG).**

Este tipo de zonas se describen como las tierras cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola y son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. En el Sector se encuentran las zonas: AR-AG (01), AR-AG (02), AR-AG (03), AR-AG (04), AR-AG (05), AR-AG (06), AR-AG (07), AR-AG (08), AR-AG (09), AR-AG (010), AR-AG (11), AR-AG (12), AR-AG (13), ubicadas en la parte Este del Sector.

El uso de suelo para este tipo de áreas es exclusivamente Agropecuario (AG).

### **Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA).**

Este tipo de zonas son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria ó para suministro a los asentamientos humanos, y son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua. Dentro del Sector existen dos áreas de Protección a Cauces: CA(01), CA(02), el cual se conoce con el nombre de Arroyo El Coajinque, que cruza el Sector en dirección Nor-oeste, Sur-este, en los que se han establecido restricciones de 40 metros (contados 20 m. a cada lado, a partir del eje del cauce), de acuerdo a la cota máxima de crecida. Y el CA(03).

### **Estructura Urbana.**

La Estructura Urbana se establece con el objetivo de lograr el ordenamiento del espacio urbano, para establecer el modo de operar y la jerarquía de los diferentes elementos que la componen, se forma por dos grandes sistemas: el Sistema de Estructura Territorial y el Sistema Vial.

El Sistema de Estructura Territorial tiene como finalidad ordenar el espacio urbano en “unidades territoriales”, las cuales se jerarquizan en función de las actividades que en ellas se realicen, del número de habitantes y la demanda de equipamiento urbano que genera la vida de la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).



El Sistema Vial establece una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

### **Estructura Territorial.**

En la estructura urbana del Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez” se proponen equipamientos de manera dispersa, con el fin de descentralizar e incentivar las actividades del sector.

### **Estructura Vial.**

El Sector está integrado en forma jerarquizada por la siguiente estructura vial.

### **Vialidad Regional (VR).**

Las Vialidades Regionales son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Federales, Estatales y Rurales.

En este Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez” se proponen tres vialidades de este tipo:

VR(01)- Se propone el acondicionamiento de la carretera a Autlán-El Grullo o calle Prolongación Mariano Matamoros, ubicada en la parte Norte del Sector, con una sección actual de 18.00 m. a una sección de 40.00 m.

VR(02)- Se propone como la prolongación de la Av. Revolución Mexicana en dirección Sur-Este, con una sección de 8.00m. y un derecho de vía de 60.00m.; con respecto al oficio enviado al Ayuntamiento informando que en los libramientos carreteros la amplitud del Derecho de Vía no puede ser inferior a los 30.00m. a cada lado del eje central de la vialidad; ésta circular, con fecha del 15 de diciembre 2004, (SEDEUR/7467/2004 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, del régimen administrativo cap. I, II, y III. Ley Reglamentaria del Derecho de vía en los Caminos Públicos de Jurisdicción Estatal desde el artículo 1 al 100 y muy en particular el 4).

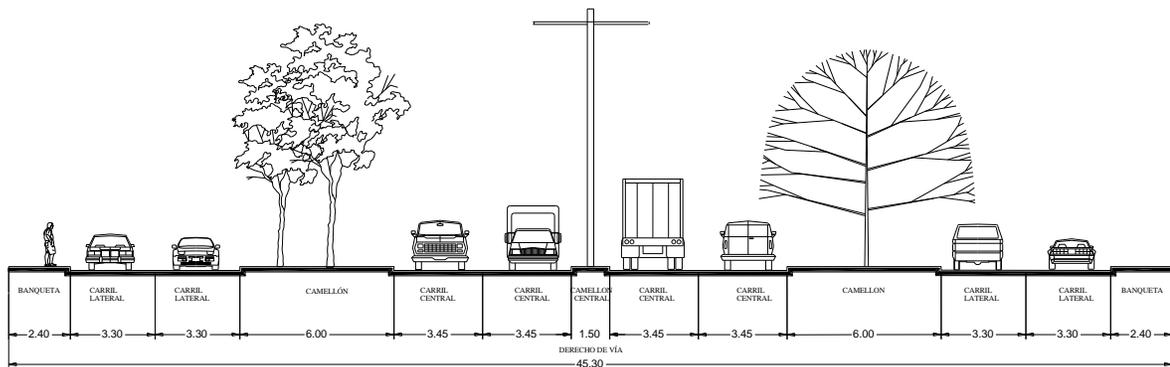
VR(03) Se propone el acondicionamiento de la vialidad del Libramiento Carretero Autlán de Navarro-Barra de Navidad o Avenida Luis Donaldo Colosio, ubicada en la parte Central del Sector, que tiene actualmente una sección de 30m. Cambiando a una sección de 60.00 m.; con respecto al oficio enviado al Ayuntamiento informando que en los libramientos



carreteros, la amplitud del Derecho de Vía no puede ser inferior a los 30.00 mts. A cada lado del eje central de la vialidad; Esta circular, con fecha del 15 de diciembre 2004, (SEDEUR/7467/2004 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, del régimen administrativo cap. I, II, y III. Ley Reglamentaria del Derecho de vía en los Caminos Públicos de Jurisdicción Estatal desde el artículo 1 al 100 y muy en particular el 4).

VR(04) - Se propone el acondicionamiento de la carretera Federal No.80 Autlán de Navarro-Barra de Navidad o Prolongación Av. Guadalupe Victoria, ubicada en el límite Oeste del Sector, con una sección actual de 7.00 m. a una sección de 40.00m.

### VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "A"



### Vialidad Principal (VP).

La propuesta del sistema vial para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco se estructuró en el conjunto del área de estudio y aplicación y se detallan en cada uno de los sectores que impactan.

Las Vialidades Principales sirven como red primaria para el tránsito de paso de un área a otra, en un ámbito urbano o territorial de importancia.

En el Sub-distrito Urbano Sector 2 "Juárez" se proponen cuatro vialidades de este tipo:



VP(01) Se propone la continuidad de la calle Hidalgo, que va de Este a Oeste, hasta unirse con Venustiano Carranza.

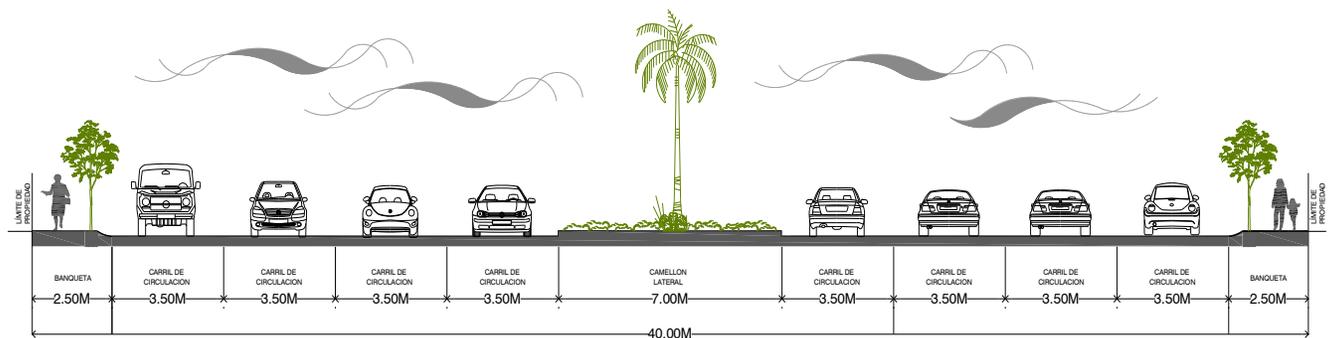
VP(02) Se propone La Calle Corregidora que Corre de norte a sur, hasta el entronque con el antiguo Camino Ahuacapán, teniendo una sección de 40.00 m.

VP(03) Se propone que la calle Constitución, por sus características de uso y de dimensiones se convierta en primaria, teniendo una sección promedio de 17.00 m.

VP(04) Se propone que la calle Matamoros, por sus características de uso y de dimensiones se convierta en primaria, teniendo una sección promedio de 13.00 m.

VP(05) Se propone una vialidad a largo plazo a manera de libramiento, que se convierta en primaria, teniendo una sección promedio de 40.00 m.

### Sección Vialidad Primaria VP.



### Vialidad Colectora (VC).

Las Vialidades Colectoras tienen un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las calles Sub-colectoras y Locales, y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Las vialidades que se proponen con estas características son nueve y son las siguientes:

VC(01).- Se propone que la calle Hidalgo y su continuación con Jaime Llamas como Vialidad Colectora, corriendo de Oeste-este desde la zona Centro hasta la intersección con el Libramiento Carretero (Carretera Federal 80).

VC(02).- Se propone que la calle Álvaro Obregón como Vialidad Colectora, corriendo de Oeste-este desde la zona Centro hasta la intersección con la calle de Revolución Mexicana.



VC(03).- Se propone la calle Mariano Bárcenas como Vialidad Colectora, corriendo de Norte a sur desde la zona Centro hasta su intersección con Arroyo El Coajinque.

VC(04).- Se propone que la calle funja como Vialidad Colectora, circundando el centro del sector, corriendo del Norte y con dirección Sur-poniente, hasta la intersección con la vialidad colectora VC(06).

VC(05).- Se propone la calle Juan Valdivia y continuación con antiguo Camino a Ahuacapán como Vialidad Colectora, corriendo de poniente a oriente y sur, hasta su intersección con el arroyo el Coajinque.

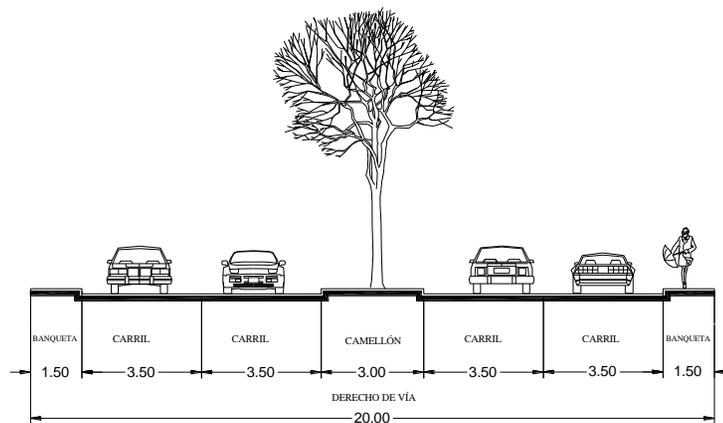
VC(06).- Vialidad propuesta a largo plazo, que corre de norte a sur, en la región industrial para un futuro crecimiento.

VC(07).- Vialidad propuesta a largo plazo, que corre de norte a sur, en la región industrial para un futuro crecimiento.

VC(08).- Vialidad propuesta a largo plazo, que corre de oriente a poniente, en la región industrial para un futuro crecimiento.

VC(09).- Se propone como vialidad colectora la continuación de la calle Benito Juárez que corre de norte a sur, iniciando en la calle Juan Valdivia hasta llegar al libramiento carretero (Carretera Federal 80)

## VIALIDAD COLECTORA "B"



### Vialidad Colectora Menor (VCm).

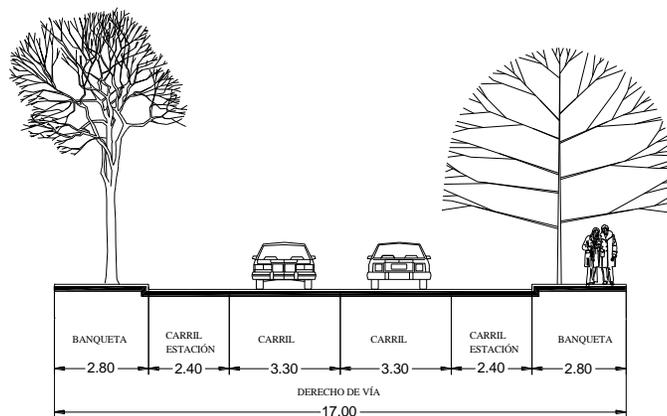


Las Vialidades Colectoras Menores son una derivación de las Vialidades Colectoras, su función es “colectar” el tráfico de zonas provenientes de calles sub-colectoras y locales. En el Sector 2 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

VCm(01) Con dirección Norte-este y denominada Lerdo de Tejada inicia desde la intersección de la calle Constitución hasta su intersección con el Libramiento Carretero Autlán de Navarro-Barra de Navidad.

VCm(02) Con dirección Sur-oeste Nor-este, se propone la prolongación de la calle 12 de Octubre desde la calle Paseo del Coajinque hasta su intersección con la calle Lerdo de Tejada.

## VIALIDAD COLECTORA MENOR



### Vialidad Colectora Subcolectora (VS).

Las Vialidades Colectoras Sub-colectoras que dan acceso que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas. En el Sector 2 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

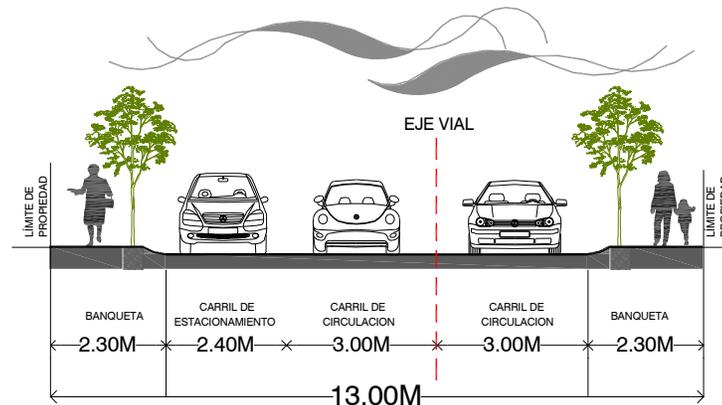
VS(01) Se propone como Vialidad Sub-colectora, en dirección Oriente-poniente, que inicia de la calle Río verde hasta su intersección con la calle VP(05).

VS(02) Se propone como Vialidad Sub-colectora, en dirección Norte-Sur, que inicia de la calle VC(4) hasta su intersección con la calle VR(03).

VS(03) Se propone como Vialidad Sub-colectora, en dirección Oriente-Poniente, que inicia de la calle VR(04) Hasta su intersección con la calle VC(04).



### Sección Vialidad Sub Colectora VS.



### Nodos Viales.

En este Subdistrito existen 7 Nodos Viales, ubicados en la intersección de las vialidades:

NV(01) ubicado en la intersección de las vialidades VC(04) y Carretera Estatal Autlán-El Grullo, con un rango de 100 m.

NV(02) ubicado en la intersección de las vialidades VP(05) y Carretera Estatal Autlán-El Grullo, con un rango de 100 m.

NV(03) ubicado en la intersección de las vialidades Guadalupe Victoria y Arroyo el Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(04) ubicado en la intersección de las vialidades prolongación Guadalupe Victoria y calle Camichines, con un rango de 100 m.

NV(05) ubicado en la intersección de las vialidades VS(03) y prolongación Guadalupe Victoria, con un rango de 100 m.

NV(06) ubicado en la intersección de las vialidades VR(03) Libramiento Carretero y VR(04) Prolongación Guadalupe Victoria, con un rango de 100 m.

NV(07) ubicado en la intersección de las vialidades VR(01) y VR(03), con un rango de 100 m.

NV(08) ubicado en la intersección de las vialidades VR(03) y VC(09), con un rango de 100 m.

NV(09) ubicado en la intersección de las vialidades VR(04) y VP(05), con un rango de 100 m.



NV(10) ubicado en la intersección de las vialidades VC(09) y arroyo el Coajinque con un rango de 100 m.

### Propuestas de Acción Urbana.

De acuerdo al Diagnóstico y potencialidades de desarrollo del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana, se proponen como acciones urbanas específicas o puntuales para el Sub-districto Urbano Sector 2 “Juárez”, agrupadas en los siguientes tipos de subprogramas de desarrollo urbano y que se describen en forma detallada:

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo Urbano.</b>				
Aprobación del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar las políticas de control del Desarrollo Urbano-Territorial que se determinen dentro del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i> .	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar el <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X		
<b>2. Suelo Urbano, Reservas Territoriales y Vivienda.</b>				
Adquirir suelo para ubicar correctamente el equipamiento urbano y áreas de vivienda social.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>3. Infraestructura.</b>				
Agua Potable.				
A.1.1. Implementar las acciones necesarias para dotar del servicio de agua potable a las áreas donde se requiere.	DGOP / SAPACG.	X	X	X
Drenaje				
Conformar los requerimientos administrativos para que los nuevos desarrollos garanticen los estudios de impacto ambiental correspondientes y el tratamiento de las aguas negras.	DGOP / SEMADES/SAPACG.	X	X	X
Implementar sistemas de reglamentación y control del uso de fertilizantes y pesticidas en áreas agrícolas, previa aprobación por las autoridades en materia ambiental.	SEMADES.	X	X	X
Alumbrado				
Ampliación y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área, así como en las zonas que se vayan desarrollando.	Direcciones de Alumbrado Público	X	X	
<b>4. Vialidad y Transporte-</b>				
Complementar y rehabilitar pavimentos en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X	X	
Señalización en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X		



Fortalecer y ampliar los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el restablecimiento y mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas.	Ayuntamiento.	X	X	
<b>5. Protección Ambiental, Riesgos y Peligros Naturales.</b>				
Preservar las zonas agrícolas de alto potencial.	Ayuntamiento.	X	X	X
Preservar los mantos acuíferos de la zona.		X	X	X
Exigir los estudios de impacto ambiental y de riesgos en zonas de nuevo desarrollo urbano y en las edificaciones rurales ubicadas en áreas de alto y medio peligro de inundación, para que garanticen el tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, a través de sistemas de bajo impacto ambiental.	Ayuntamiento.	X	X	X
Limitar el uso de la fosa séptica con base en un estudio específico a realizarse, donde determine que el impacto de éstas sobre los mantos acuíferos no será significativo.	Ayuntamiento.	X	X	X
Proporcionar o concesionar el servicio de recolección, transportación, disposición y tratamiento o reciclaje de los residuos sólidos urbanos, con base en la normativa correspondiente.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>6. Equipamiento.</b>				
Implementar el equipamiento de acuerdo al nivel establecido en los gráficos del plan parcial.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>7. Imagen Urbana.</b>				
Exigir a los promotores de nuevos desarrollos urbanos, la dotación de mobiliario urbano (paradas de autobuses, basureros, placas de nomenclatura, espacios para anuncios, semáforos, arbotantes, casetas telefónicas, etc., con diseño homogéneo), con la aprobación del ayuntamiento, tanto en la vía pública como en las áreas de cesión.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>8. Participación de la Comunidad.</b>				
Continuar el programa de difusión del <i>Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Sector 2</i> , para comprometer la participación de la población en general.	Ayuntamiento.	X		
Promover la participación ciudadana en la aplicación o modificación de reglamentos y o normas ambientales adecuadas.	Ayuntamiento.	X	X	X

Fuente: Elaboración Propia con información de campo



### **Condicionantes Acciones de Conservación y Mejoramiento.**

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes de conservación y mejoramiento, se han establecido en el Plan correspondiente y en el “Sub-distrito Urbano Sector 2 “Juárez”” una serie de “Condicionantes” que garanticen el mejoramiento de la calidad de los sistemas naturales y semi-naturales, y de los centros de población.

1. Zona sujeta a la conservación ecológica en base en la LEGEPA, POEEJ, POEL.
2. Para la urbanización es necesario el estudio de impacto ambiental. Esta condicionante asegurará la viabilidad y el impacto moderado al medio natural para la conservación de los ecosistemas.
3. Zona de prevención agrícola primaria por suelos con alto potencial. Esta condicionante reforzará el uso agrícola en las zonas con potencial edafológico, con el objetivo de mantener esta actividad económica cuya importancia ha sido manifestada en el diagnóstico.
4. Zonas en las que se requiere garantizar que los sistemas de desecho se vinculen a:
  - a) Red Municipal.
  - b) Planta de tratamiento de aguas residuales/ consignado por la CNA.
  - c) Sistemas alternativos de tratamiento.

Esta condicionante implica el adecuado tratamiento de las aguas residuales con el objetivo eliminar las posibilidades de contaminación y permitir la recuperación de este vital líquido.

5. Realizar estudios de mecánica de suelos. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar, así como determinar las características estructurales de las edificaciones en zonas de riesgos.
6. Estudio hidrológico —————> Niveles Máximos y mínimos de escurrimientos

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de riesgos naturales por inundación o desbordamiento.

7. Estudio geomorfológico —————> Identificar zonas de peligros por deslizamientos, hundimientos y existencia de ladrilleras.



Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de peligro por deslizamientos.

8. Estudio sísmico. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en áreas de peligro por sismo.
9. Zona no apta para la edificación o edificaciones existentes que requieren obligatoriamente realizar un estudio de riesgo, plan de contingencia o por deslizamiento y hundimiento.

Con relación a las áreas y predios para los que se proponen acciones de y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a dar seguimiento al presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco autorice mediante acuerdo de Cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

### **Acciones de Crecimiento.**

Conforme a las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana a que se refiere la fracción II del artículo 12 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en el artículo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

### **El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:**

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, atendiendo lo dispuesto en el 10 inciso XXXI y XLVI del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Ejercer, en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 189 inciso III del Código Urbano del Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria;

Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.



La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco*, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a las disposiciones del presente Plan.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 247 al 266 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*.

La dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana, Jalisco* conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y artículos 247 al 266 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Las afectaciones a predios fincas resultantes de la estrategia de ordenamiento.

### **De las medidas de seguridad.**

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las



---

disposiciones que definen los efectos jurídicos de este *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones de este *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*, estarán afectadas por la nulidad que establece el *Código Urbano del Estado de Jalisco* en su Artículo 138.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de este *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*.

Asimismo como disponen los artículos 228 al 230 y 232 al 203, del *Código Urbano del Estado de Jalisco*, son obligatorias las disposiciones de este Plan Parcial en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo del área de aplicación.

Para promover la aplicación de este *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco*, los Ayuntamientos a partir de las propuestas que se formulen celebrarán los acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los artículos 7; 9 fracción VII; 19; 12; último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco* dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a su publicación, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 375 al 383 del *Código Urbano del Estado de Jalisco*.



## SECTOR 3

### ANTECEDENTES.

#### Marco de Planeación.

#### Plan de Desarrollo Urbano.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco, dentro del capítulo referente al sistema territorial, para la parte correspondiente al área de aplicación del presente Plan, corresponde a la zona ocupada por el Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma”, mismo que lo conforma y que coexisten en él, el uso comercial, de servicio y en su gran mayoría el uso habitacional y agrícola, donde se propone la consolidación del mismo, localizado en la parte Suroeste del Centro de Población.

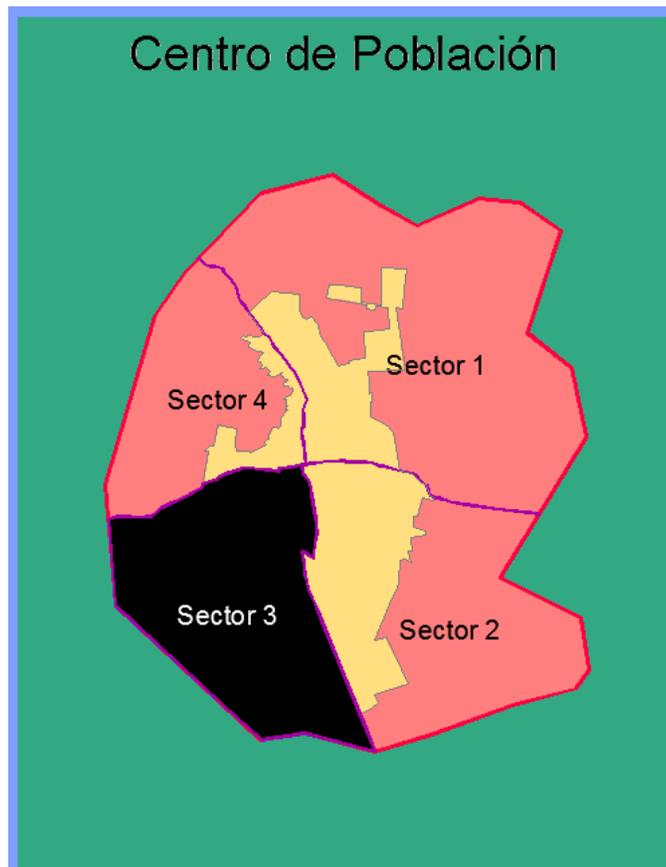
#### Objetivos.

- Los objetivos del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Autlán de La Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma”.” son los siguientes:
- Precisar la zonificación del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Autlán de La Grana Jalisco Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma””, garantizando el cumplimiento de las normas y reglamentos de las acciones urbanísticas.
- Ordenar y consolidar el Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma” a través de una adecuada política de usos del suelo.
- Conservar las áreas de sembradíos para fomentar un adecuado y paulatino desarrollo de las mismas, con base a la realización de los estudios específicos que se señalan en el presente documento, para mantener esta actividad.
- Determinar la zonificación específica, precisando usos, destinos y reservas, estableciendo los que permanecerán, con sus respectivas condicionantes, así como los requisitos para los nuevos.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación, así como el aprovechamiento de los predios y fincas contenidos en su área de aplicación.
- El mejoramiento de la infraestructura que contribuya a aumentar la calidad de vida de sus habitantes.



- Conformar áreas que permitan dotar de servicios y equipamiento urbano a la comunidad, en los espacios perfilados al desarrollo urbano, ya sea como reserva urbana o áreas de transición, buscando una dotación de servicios equilibrada y óptima para la población que se encuentre dentro de su radio futuro de acción.
- Evitar la especulación del suelo.

### Ubicación del Sub-districto Urbano Sector 3, “Reforma”.



Mapa 1. Ubicación del Sector 3

### Delimitación del Área de Aplicación.

El área de aplicación tiene una superficie de 1073.63 has, teniendo como límites los siguientes:

AL NORTE: El Sub-districto Urbano Sector 4, “Libertad”.

AL SUR: Limite del área de estudio.

AL ESTE: Sub-districto Urbano Sector 2, “Juárez”.

AL OESTE: Limite del área de estudio.



---

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

### **Introducción.**

El polígono del Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma”, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, cuenta con una superficie de 1073.63 has, definido por los siguientes límites:

Inicia en la intersección de las vialidades Venustiano Carranza y la calle Portal Hidalgo, continuando por esta misma en dirección Sur por la calle Guillermo Prieto hasta llegar al Arroyo el Coajinque, para continuar en dirección Noroeste hasta el vértice 3, continuando en dirección Sur por la Carretera Federal No. 80 Autlán de Navarro-Barra de Navidad hasta llegar al vértice 4 del límite del área de estudio, continuando en dirección al Noroeste al vértice 5, siguiendo al sur-oeste hasta el vértice 6, continuando al Noroeste hasta llegar al vértice 7 y siguiendo al Norte hasta el Arroyo el Coajinque, continuando en dirección Este, hasta entroncarse con la Calle Corona Araiza, continuando en dirección Noreste por la Prolongación Pedro Moreno, siguiendo por esta misma calle hasta la intersección con la calle Nicolás Bravo doblando en dirección Norte, para continuar en dirección Este por la Calle Venustiano Carranza hasta la intersección inicial con Calle Portal Hidalgo.

### **Condicionantes Naturales.**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco para el Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma”, se establecen las siguientes consideraciones generales:

En este sector se ubica un cuerpo de agua denominado arroyo “El Coajinque” (CA-01), en el que se ha establecido la restricción correspondiente de 40 metros en el caudal del mismo.

### **Condicionantes Artificiales.**

El sector queda delimitado en su lado Sureste por la vialidad regional VR(01), prolongación Guadalupe Victoria; Delimitado en su lado Noroeste por la prolongación de la vialidad Corona Araiza que se convierte en Camino a Chiquihuitlan. Existen también caminos de terracería, brechas de sección y estado de calidad variable, en virtud de que el uso generalizado del Sector es en su gran parte agropecuario. También existen cuatro pozos de



agua a cargo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Autlán de Navarro Jalisco, para abasto de este y otros sectores.

## Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo.

### Áreas Urbanizadas (AU).

Son áreas consolidadas dentro de la ciudad, anexas o cercanas a la misma. En este Sector las zonas de este tipo son las siguientes: **(H2-U)** AU(01)/H2-U, AU(02)/H2-U, **(H3-U)** AU(01)/H3-U, AU(02)/H3-U, AU(03)/H3-U, AU(04)/H3-U, AU(05)/H3-U, AU(06)/H3-U, AU(07)/H3-U, AU(08)/H3-U, AU(09)/H3-U, AU(10)/H3-U, **(H4-U)** AU(01)/H4-U, AU(02)/H4-U, AU(03)/H4-U, AU(04)/H4-U, AU(05)/H4-U, AU(06)/H4-U, AU(07)/H4-U, AU(08)/H4-U, AU(09)/H4-U, AU(10)/H4-U, AU(11)/H4-U, AU(12)/H4-U, AU(13)/H4-U, AU(14)/H4-U, AU(15)/H4-U, AU(16)/H4-U, AU(17)/H4-U, AU(18)/H4-U, AU(19)/H4-U, AU(20)/H4-U, **(EI-V)** AU(01)/EI-V, AU(02)/EI-V, AU(03)/EI-V, AU(04)/EI-V, AU(05)/EI-V, AU(06)/EI-V, AU(07)/EI-V, AU(08)/EI-V, AU(9)/EI-V, **(EI-B)** AU(01)/EI-B, AU(02)/EI-B, AU(03)/EI-B, AU(04)/EI-B, AU(05)/EI-B, AU(06)/EI-B, AU(07)/EI-B, AU(08)/EI-B, AU(09)/EI-B, AU(10)/EI-B, AU(11)/EI-B, AU(12)/EI-B, AU(13)/EI-B, AU(14)/EI-B, AU(15)/EI-B, AU(16)/EI-B, AU(17)/EI-B, AU(18)/EI-B, AU(19)/EI-B, AU(20)/EI-B, AU(21)/EI-B, AU(22)/EI-B, AU(23)/EI-B, AU(24)/EI-B, AU(25)/EI-B, AU(26)/EI-B, AU(27)/EI-B, AU(28)/EI-B, AU(29)/EI-B, AU(30)/EI-B, AU(31)/EI-B, AU(32)/EI-B, AU(33)/EI-B, AU(34)/EI-B, AU(35)/EI-B, AU(36)/EI-B, AU(37)/EI-B, AU(38)/EI-B, AU(39)/EI-B, AU(40)/EI-B, AU(41)/EI-B, AU(42)/EI-B, AU(43)/EI-B, AU(44)/EI-B, AU(45)/EI-B, AU(46)/EI-B, AU(47)/EI-B, AU(48)/EI-B, AU(49)/EI-B, AU(50)/EI-B, AU(51)/EI-B, AU(52)/EI-B, AU(53)/EI-B, AU(54)/EI-B, AU(55)/EI-B, AU(56)/EI-B, AU(57)/EI-B, AU(58)/EI-B, **(EI-D)** AU(01)/EI-D, AU(02)/EI-D, AU(03)/EI-D, **(EI-C)** AU(01)/EI-C, AU(02)/EI-C, AU(03)/EI-C, AU-RN(04)/EI-C, AU(05)/EI-C, AU(06)/EI-C, **(EI-R)** AU(01)/EI-R, **(EV-V)** AU(01)/EV-V, AU(02)/EV-V, AU(03)/EV-V, AU(04)/EV-V, AU(05)/EV-V, AU(06)/EV-V, AU(07)/EV-V, AU(08)/EV-V, AU(09)/EV-V, AU(10)/EV-V, AU(11)/EV-V, **(EV-B)** AU(01)/EV-B, AU(02)/EV-B, AU(03)/EV-B, AU(04)/EV-B, AU(05)/EV-B, AU(06)/EV-B, AU(07)/EV-B, AU(08)/EV-B, AU(09)/EV-B, AU(10)/EV-B, AU(11)/EV-B, AU(12)/EV-B, AU(13)/EV-B, AU(14)/EV-B, **(EV-D)** AU(01)/EV-D, AU(02)/EV-D, AU(03)/EV-D, **(EV-C)** AU(01)/EV-C, **(MB-4)** AU(01)/MB-4, AU(02)/MB-4, AU(03)/MB-4, AU(04)/MB-4, **(MD-4)** AU(01)/MD-4, AU(02)/MD-4, AU(03)/MD-4, AU(04)/MD-4, AU(05)/MD-4, AU(06)/MD-4, AU(07)/MD-4, AU(08)/MD-4, AU(09)/MD-4, AU(10)/MD-4, AU(11)/MD-4, AU(12)/MD-4, AU(13)/MD-4, AU(14)/MD-4, AU(15)/MD-4, AU(16)/MD-4, AU(17)/MD-4, AU(18)/MD-4, AU(19)/MD-4, AU(20)/MD-4, AU(21)/MD-4, AU(22)/MD-4,



AU(23)/MD-4, AU(24)/MD-4, **(MC-4)** AU(01)/MC-4, AU(02)/MC-4, AU(03)/MC-4, **(CS-C5)** AU(01)/CS-C5, AU(02)/CS-C5, **(CS-R5)** AU(01)/CS-R5, **(MFM)** AU(01)/MFM, AU(02)/MFM, **(I1)** AU(01)/I1, AU(02)/I1, AU(03)/I1, AU(04)/I1, AU(05)/I1, AU(06)/I1, AU(07)/I1, **(I2)** AU(01)/I2, AU(02)/I2, **(I3)** AU(01)/I3, AU(02)/I3.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Comercio Barrial **(CB)**; Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Regional y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**: Espacios Verdes: Abiertos y Recreativos Distritales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Protección Histórico Patrimonial (AU/PP-PH).**

Son áreas en donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles, o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Las intervenciones sobre las fincas de uso público catalogadas como monumentos históricos o fincas particulares de un alto valor patrimonial ubicadas en estas zonas, son dictaminadas por el INAH. Los inmuebles de valor histórico ambiental o de valor artístico ambiental son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Los inmuebles construidos después de 1900, de valor artístico relevante, son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Las edificaciones actuales que armonizan o no, con el entorno, son dictaminadas por el Ayuntamiento.

En el Sector solo se encuentra una zona de este tipo ubicada en la parte Noreste, al centro de la ciudad delimitadas por la línea **PP-PH**.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.



### Áreas de Reserva Urbana (RU-CP).

Estas áreas no tienen desarrollo urbano todavía, pero están consignadas para futuro crecimiento de la ciudad y cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas de manera inmediata. En este sector solo hay dos áreas consignada como reserva urbana a corto plazo ubicado en predios al Norte del sector: **(H3-U)** RU-CP(01)/H3-U, **(H4-U)** RU-CP(01)/H4-U, RU-CP(02)/H4-U, RU-CP(03)/H4-U, RU-CP(04)/H4-U, RU-CP(05)/H4-U, RU-CP(06)/H4-U, RU-CP(07)/H4-U, RU-CP(08)/H4-U, RU-CP(09)/H4-U.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U y H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### Áreas de Reserva Urbana (RU-MP).

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata, Las Reservas Urbanas a Mediano Plazo son: **(HJ-U/H1-U)** RU-MP(01)/HJ/H1-U, **(H2-U)** RU-MP(01)/H2-U, **(H3-U)** RU-MP(01)/H3-U, RU-MP(02)/H3-U, **(H4-U)** RU-MP(01)/H4-U, RU-MP(02)/H4-U, **(CS-B5)** RU-MP(01)/CS-B5, **(CS-B5)** RU-MP(01)/CS-B5, (CS-D5) RU-MP(01)/CS-D5, (CS-R5) RU-MP(01)/CS-R5.

Se encuentran al Sur de las reservas urbanas de corto plazo, ya que por estar más alejadas de la mancha urbana, su incorporación municipal será posterior, debido a que la infraestructura urbana será implementada posteriormente.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**; Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales y Regionales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.



### **Áreas de Conservación Agrícola (AR-AGR).**

Este tipo de zonas se describen como las tierras, cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola y son los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. En el Sector se encuentran las zonas: AC-AGR/AG(01), AC-AGR/AG(02), AC-AGR/AG(03), ubicadas en la parte sur del Sector.

El uso de suelo para este tipo de áreas es exclusivamente Agropecuario (AG).

### **Áreas de Conservación Ecológica (AC).**

Las tierras, aguas o bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivaran su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia, dentro del sector se encuentran las siguientes zonas: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA).**

Este tipo de zonas son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria ó para suministro a los asentamientos humanos, y son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua. Dentro del Sector solo existe un área de Protección a Cauces: CA(01), CA(02), CA(03), CA(04), CA(05), CA(06), CA(07), CA(08), CA(09), CA(10), CA(11), CA(12), CA(13), CA(14), CA(15), CA(16), CA(17), CA(18), CA(19), CA(20), CA(21), CA(22), CA(23), CA(24).

El CA(01) se conoce con el nombre de Arroyo El Coajinque, que cruza el Sector en dirección de Poniente a Oriente, en el que se ha establecido una restricción de 40 metros en el caudal del mismo.

### **Polígonos de Acciones Controladas.**

Para las zonas y polígonos marcados bajo esta categoría queda restringido al 100% cualquier tipo de desarrollo urbano y asentamientos irregulares dada la complejidad topográfica del sitio, así como en algunos casos estar dentro de la clasificación de (UGA) Unidad Geográfica Ambiental de Protección a la Flora y Fauna) “ver plano de diagnóstico D02A\_MFN UGA’S Y PENDIENTES” establecida por el (POET) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco; dentro del sector se encuentran clasificadas como



---

Polígono de Acción Controlada más la siguientes claves: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Estructura Urbana.**

La Estructura Urbana se establece con el objetivo de lograr el ordenamiento del espacio urbano, para establecer el modo de operar y la jerarquía de los diferentes elementos que la componen, se forma por dos grandes sistemas: el Sistema de Estructura Territorial y el Sistema Vial.

El Sistema de Estructura Territorial tiene como finalidad ordenar el espacio urbano en “unidades territoriales”, las cuales se jerarquizan en función de las actividades que en ellas se realicen, del número de habitantes y la demanda de equipamiento urbano que genera la vida de la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

El Sistema Vial establece una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

### **Estructura Territorial.**

La estructura urbana del Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma” está conformada por la dotación de servicios y equipamientos de manera dispersa.

### **Estructura Vial.**

El Sector está integrado en forma jerarquizada por la siguiente estructura vial.

### **Vialidad Regional (VR).**

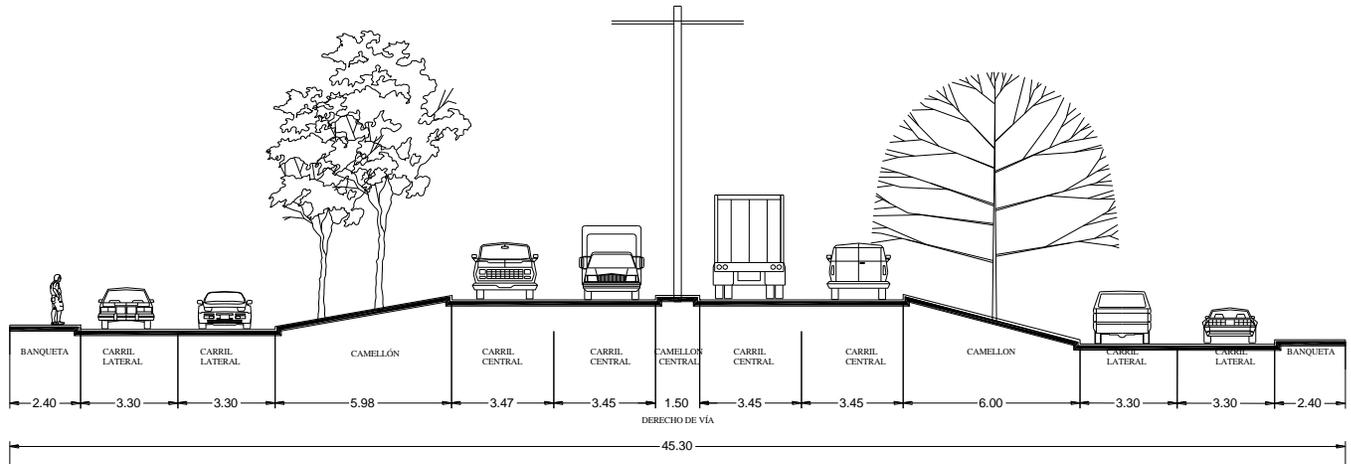
Las Vialidades Regionales son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Federales, Estatales y Rurales.

En este Sector se propone una vialidad de este tipo:

VR(01) Se propone la Prolongación de la calle Guadalupe Victoria con dirección al Sur hacia la Carretera Federal 80.

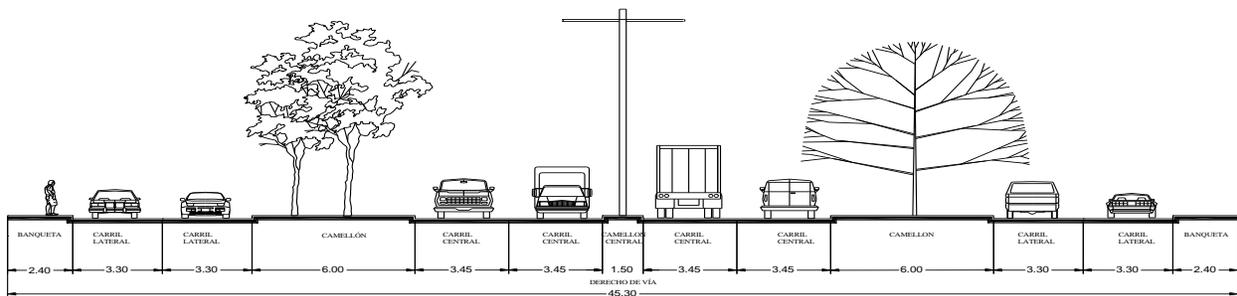


## VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO



Vialidad Regional Sección Actual.

## VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO "A"



Vialidad de Acceso Controlado (Regional) propuesta según parámetros del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco



### Vialidad Principal (VP).

La propuesta del sistema vial para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco se estructuró en el conjunto del área de estudio y aplicación y se detallan en cada uno de los sectores que impactan.

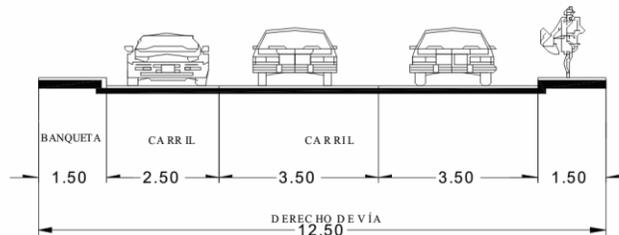
Las Vialidades Principales sirven como red primaria para el tránsito de paso de un área a otra, en un ámbito urbano o territorial de importancia.

En el Sub-distrito Urbano Sector 3, "Reforma" se proponen tres vialidades de este tipo:

VP(01) Se propone la calle Reforma, por sus características de uso y de dimensiones se convierta en primaria, teniendo una sección promedio de 11.00 m. formando par vial con la calle Santos Degollado

VP(02) Se propone que la calle Santos Degollado, por sus características de uso y de dimensiones se convierta en primaria, teniendo una sección promedio de 11.00 m. Por la consolidación de la zona urbana mantiene su misma sección.

## VIALIDAD PRINCIPAL (01),(02)

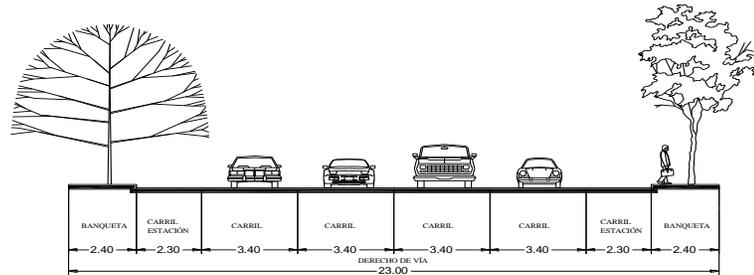


Sección Real de las Vialidades Principales 01 y 02.

VP(03) Se propone que calle Prolongación Pedro Moreno sea una vialidad principal en el nuevo entronque con el arroyo el Coajinque, respetando la restricción del arroyo.



## VIALIDAD PRINCIPAL "B"



Vialidad Principal Propuesta por el Reglamento Estatal de Zonificación.

### Vialidad Colectora (VC).

Las Vialidades Colectoras tienen un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las calles Subcolectoras y Locales, y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Las vialidades que se proponen con estas características, son las siguientes:

VC(01).- Se propone la prolongación de la calle Pedro Moreno que se unirá con la calle Corona Araiza, que funge como Vialidad Colectora, corriendo de Noreste a Suroeste hasta llegar al Arroyo Coajinque.

VC(02).- Se propone que la calle Corona Araiza, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Oeste a Este, inicia en la intersección de la calle Guillermo Prieto, hasta el entronque con la calle José María Casillas.

VC(03).- Se propone que la vialidad se localice a lo largo del trayecto del arroyo el Coajinque, funja como Vialidad Colectora y camellón, corriendo en ambos sentidos a los costados del arroyo.

VC(04).- Se propone la Prolongación de la calle Rosario Castellanos a partir de su intersección con la calle Cuastecomates hasta la intersección con la calle Monte la Luna. Donde finaliza. Tendrá la función de par-vial junto con la Vialidad Colectora VC(05) calle Fresno.

VC(05).- Se propone que la calle Fresno, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Oeste a Este desde su intersección con la calle Monte la Luna hasta llegar a la calle Tabachines.



VC(06).- Se propone que la calle Octavio Paz, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Sur a Norte desde su intersección con la calle Monte Sinaí hasta llegar al arroyo el Coajinque.

VC(07).- Se propone que la calle Libertad – Luis G. Urbina, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Norte a Sur desde su intersección con la calle Pedro Moreno hasta llegar a la calle Monte Sinaí.

VC(08).- Se propone que la calle Cuastecomate, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Norte a Sur desde el Arroyo Coajinque hasta su intersección con la calle Mariano Otero.

VC(09).- Se propone que la calle General Anaya - Guadalupe Victoria, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Norte a Sur desde la calle Venustiano Carranza hasta su intersección con el Arroyo Coajinque.

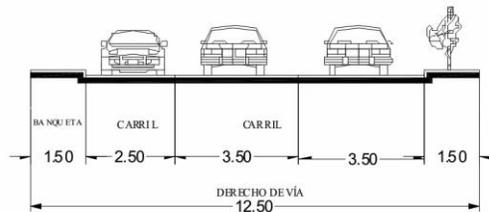
VC(10).- Se propone que la calle Mariano Otero, funja como Vialidad Colectora, corriendo de Oeste a Este desde su intersección con la calle Cuastecomate hasta llegar a la calle Tabachines.

VC(11).- Se propone ubicada al sur del Sub-distrito iniciando en la prolongación Guadalupe Victoria y volviendo a conectar en la misma en forma de vialidades Subcolectoras.

## VIALIDAD COLECTORA

(01)(02)(03)

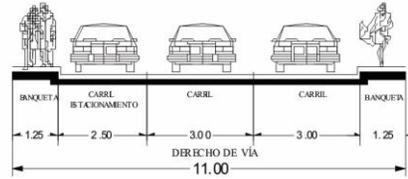
(04)(05)(06)



Vialidad Colectora Sección Actual.

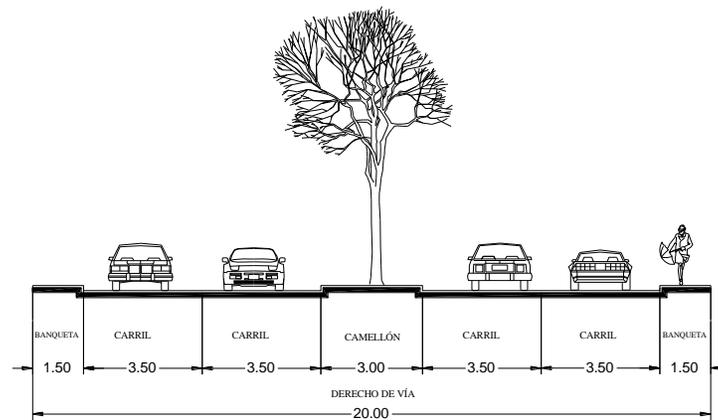


## VIALIDAD COLECTORA (07)(08)(09) (10).



Vialidad Colectora Sección Actual.

## VIALIDAD COLECTORA "B"



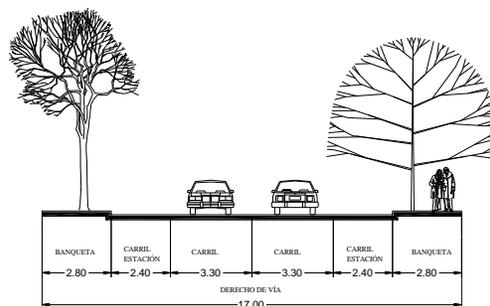
Vialidad Colectora VC(11) Sección Propuesta por el Reglamento Estatal de Zonificación Jalisco



### Vialidad Colectora Menor (VCm).

Las Vialidades Colectoras Menores son una derivación de las Vialidades Colectoras, su función es “colectar” el tráfico de zonas provenientes de calles Subcolectoras y locales. En el Sector 3 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

#### VIALIDAD COLECTORA MENOR



Vialidad Colectora propuesta por el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco

VCm(01) Se propone el acondicionamiento de la calle aledaña al Arroyo Coajinque.

### Vialidad Subcolectoras (VS).

De Vialidades Subcolectoras encontramos dos en el Sub-distrito Urbano Sector 3, “Reforma” y se localizan.

VS(01) Se proponen por la calle Francisca García Mancilla – Mártires de Cananea con dirección Norte a Sur, entre las calles de José María Casillas y Av. Paseo el Coajinque.

VS(02) Se proponen por la calle Monte La Luna, con dirección Norte a Sur, entre las calles de Monte Sinaí y Paseo el Coajinque.

VS(03) Se propone por la calle Monte Olimpo–Roble (Pedro Zamora), con dirección Oeste a Este, entre las calles de Monte Apalaches y Calle Octavio Paz.

VS(04), (05) y (06) Se proponen en la bifurcación de la vialidad Colectora propuesta como VC(11) ubicada al sur del Sector.



### **Nodos Viales.**

En este Subdistrito existe 13 Nodos Viales:

NV(01) ubicado en la intersección de las vialidades Corona Araiza y Obrero mundial, con un rango de 100 m.

NV(02) ubicado en la intersección de las vialidades VC(03) y VP(03), con un rango de 100 m.

NV(03) ubicado en la intersección de las vialidades VC(02) y Paseo del Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(04) ubicado en la intersección de las vialidades VC(03) y Paseo del Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(05) ubicado en la intersección de las vialidades Luis G. Urbina y Paseo del Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(06) ubicado en la intersección de las vialidades prolongación Guadalupe Victoria y Av. Moisés Alatorre Chávez, con un rango de 100 m.

NV(07) ubicado en la intersección de las vialidades Nicolás Bravo y Arroyo el Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(08) ubicado en la intersección de las vialidades prolongación Guadalupe Victoria y Arroyo el Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(09) ubicado en la intersección de las vialidades prolongación Guadalupe Victoria y Carretera Federal 80 a Casimiro Castillo, con un rango de 100 m.

NV(10) ubicado en la intersección de las vialidades VS(05) y prolongación Guadalupe Victoria, con un rango de 100 m.

NV(11) ubicado en la intersección de las vialidades VR(01) y Carretera Federal 80, con un rango de 100 m.

NV(12) ubicado en la intersección de las vialidades Vc(11) y Carretera Federal 80, con un rango de 100 m.

### **Propuestas de Acción Urbana**

De acuerdo al Diagnóstico y potencialidades de desarrollo del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano, se proponen como acciones urbanas específicas o puntuales para el Sub-distrito Urbano Sector 3, agrupadas en los siguientes tipos de subprogramas de desarrollo urbano y que se describen en forma detallada:



ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo Urbano.</b>				
Aprobación del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar las políticas de control del Desarrollo Urbano-Territorial que se determinen dentro del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i> .	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar el <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X		
<b>2. Suelo Urbano, Reservas Territoriales y Vivienda.</b>				
Adquirir suelo para ubicar correctamente el equipamiento urbano y áreas de vivienda social.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>3. Infraestructura.</b>				
Agua Potable.				
Implementar las acciones necesarias para dotar del servicio de agua potable a las áreas donde se requiere.	DGOP / SAPACG.	X	X	X
Drenaje				
Conformar los requerimientos administrativos para que los nuevos desarrollos garanticen los estudios de impacto ambiental correspondientes y el tratamiento de las aguas negras.	DGOP / SEMADES/SAPACG.	X	X	X
Implementar sistemas de reglamentación y control del uso de fertilizantes y pesticidas en áreas agrícolas, previa aprobación por las autoridades en materia ambiental.	SEMADES.	X	X	X
Alumbrado				
Ampliación y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área, así como en las zonas que se vayan desarrollando.	Direcciones de Alumbrado Público	X	X	
<b>4. Vialidad y Transporte-</b>				
Complementar y rehabilitar pavimentos en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X	X	
Señalización en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X		
Fortalecer y ampliar los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el restablecimiento y mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas.	Ayuntamiento.	X	X	
<b>5. Protección Ambiental, Riesgos y Peligros</b>				



<b>Naturales.</b>				
Preservar las zonas agrícolas de alto potencial.	Ayuntamiento.	X	X	X
Preservar los mantos acuíferos de la zona.		X	X	X
Exigir los estudios de impacto ambiental y de riesgos en zonas de nuevo desarrollo urbano y en las edificaciones rurales ubicadas en áreas de alto riesgo, para que garanticen el tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, a través de sistemas de bajo impacto ambiental.	Ayuntamiento.	X	X	X
Proporcionar o concesionar el servicio de recolección, transportación, disposición y tratamiento o reciclaje de los residuos sólidos urbanos, con base en la normativa correspondiente.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>6. Equipamiento.</b>				
Implementar el equipamiento de acuerdo al nivel establecido en los gráficos del plan parcial.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>7. Imagen Urbana.</b>				
Exigir a los promotores de nuevos desarrollos urbanos, la dotación de mobiliario urbano (paradas de autobuses, basureros, placas de nomenclatura, espacios para anuncios, semáforos, arbotantes, casetas telefónicas, etc., con diseño homogéneo), con la aprobación del ayuntamiento, tanto en la vía pública como en las áreas de cesión.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>8. Participación de la Comunidad.</b>				
Continuar el programa de difusión del <i>Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Manejo Integral de la Zona de La Laguna</i> , para comprometer la participación de la población en general.	Ayuntamiento.	X		
Promover la participación ciudadana en la aplicación o modificación de reglamentos y o normas ambientales adecuadas.	Ayuntamiento.	X	X	X

Fuente: Elaboración Propia con información de campo



### **Condicionantes, Acciones de Conservación y Mejoramiento.**

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes de conservación y mejoramiento, se han establecido en el Plan correspondiente y en el “Sub-districto Urbano Sector 3” una serie de “Condicionantes” que garanticen el mejoramiento de la calidad de los sistemas naturales y semi-naturales, y de los centros de población.

1. Zona sujeta a la conservación ecológica en base en la LEGEPA, POEEJ, POEL.
2. Para la urbanización es necesario el estudio de impacto ambiental. Esta condicionante asegurará la viabilidad y el impacto moderado al medio natural para la conservación de los ecosistemas.
3. Zona de prevención agrícola primaria por suelos con alto potencial. Esta condicionante reforzará el uso agrícola en las zonas con potencial edafológico, con el objetivo de mantener esta actividad económica cuya importancia ha sido manifestada en el diagnóstico.
4. Zonas en las que se requiere garantizar que los sistemas de desecho se vinculen a:
  - a) Red Municipal.
  - b) Planta de tratamiento de aguas residuales/ consignado por la CNA.
  - c) Sistemas alternativos de tratamiento.

Esta condicionante implica el adecuado tratamiento de las aguas residuales con el objetivo eliminar las posibilidades de contaminación y permitir la recuperación de este vital líquido.

5. Realizar estudios de mecánica de suelos. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar, así como determinar las características estructurales de las edificaciones en zonas de riesgos.
6. Estudio hidrológico → Niveles Máximos y mínimos de escurrimientos

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de riesgos naturales por inundación o desbordamiento.

7. Estudio geomorfológico → Identificar zonas de peligros por deslizamientos, hundimientos y existencia de ladrilleras.

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de peligro por deslizamientos.



8. Estudio sísmico. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en áreas de peligro por sismo.
9. Zona no apta para la edificación o edificaciones existentes que requieren obligatoriamente realizar un estudio de riesgo, plan de contingencia o por deslizamiento y hundimiento.

Con relación a las áreas y predios para los que se proponen acciones de y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a dar seguimiento al presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco autorice mediante acuerdo de Cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

### **Acciones de Crecimiento.**

Conforme a las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana a que se refiere el artículo 10 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 inciso XXXI y XLVI del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Ejercer, en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 189 inciso III del Código Urbano del Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Agraria;

Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana



Jalisco, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a las disposiciones del presente Plan.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos de Urbanización y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 247 al 266 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

La dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y el artículo 114 del Código Urbano del Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Las afectaciones a predios fincas resultantes de la estrategia de ordenamiento.

### **De las medidas de seguridad.**

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo.



---

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones de este Plan Parcial de Desarrollo, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco en su Artículo 138.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de este Plan de Desarrollo.

Asimismo como disponen los artículos 228 al 230 y 232 al 203, del Código Urbano del Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones de este Plan Parcial en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo del área de aplicación.

Para promover la aplicación de este Plan de Desarrollo, los Ayuntamientos a partir de las propuestas que se formulen celebrarán los acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los artículos 7; 9 fracción VII; 19; 12; último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan de Desarrollo dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a su publicación, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 375 al 383 del Código Urbano del Estado de Jalisco.



## SECTOR 4

### ANTECEDENTES.

#### Marco de Planeación.

#### Plan de Desarrollo Urbano.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco, dentro del capítulo referente al sistema territorial, para la parte correspondiente al área de aplicación del presente Plan, corresponde a la zona ocupada por el Sub-distrito urbano Sector 4 “Libertad”, mismo que lo conforma y que coexisten en él, el uso comercial, de servicio y en su gran mayoría el uso habitacional y agrícola, donde se propone la consolidación del mismo, localizado en la parte Noroeste del Centro de Población.

#### Objetivos.

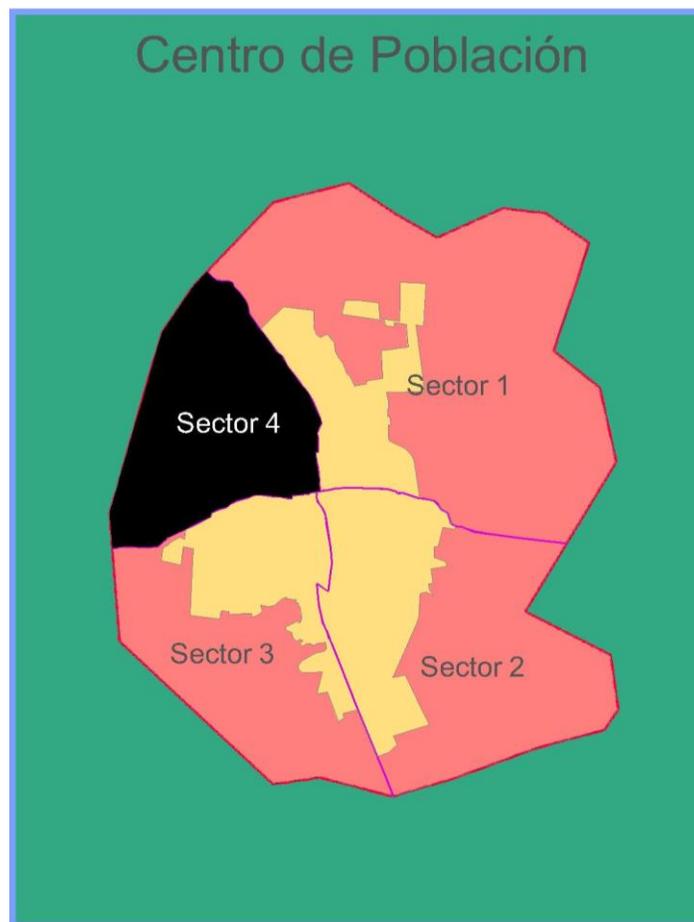
Los objetivos del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco Sub-distrito urbano Sector 4 “Libertad”,” son los siguientes:

- Precisar la zonificación del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco Sub-distrito urbano Sector 4 “Libertad”, garantizando el cumplimiento de las normas y reglamentos de las acciones urbanísticas.
- Ordenar y consolidar el Sub-distrito urbano Sector 4 “Libertad”, a través de una adecuada política de usos del suelo.
- Conservar las áreas agrícolas y fomentar el adecuado desarrollo de las mismas en base en la realización de los estudios específicos que se señalan en el presente documento, para garantizar la permanencia de esta actividad en el marco de preservación del medio ambiente.
- Determinar la zonificación específica, precisando usos, destinos y reservas, especificando los que permanecerán con sus respectivas condicionantes y fijando los requisitos para los nuevos.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación, así como el aprovechamiento de los predios y fincas contenidos en su área de aplicación.



- El mejoramiento de la infraestructura que contribuya a aumentar la calidad de vida de sus habitantes.
- Establecer áreas que permitan dotar de servicios y equipamiento urbano a la comunidad, en los espacios para el desarrollo urbano, ya sea como reserva urbana o áreas de transición, buscando una dotación de servicios equilibrada y óptima para la población que se encuentre dentro de su radio futuro de acción.
- Evitar la especulación de predios.

#### Ubicación del Sub-districto urbano Sector 4 “Libertad”.



Mapa 1. Ubicación del Sub-districto urbano Sector 4 “Libertad”



### **Delimitación del Área de Aplicación.**

El área de aplicación tiene una superficie de 767.02 has, teniendo como límites los siguientes:

AL NORTE: Sub-districto urbano Sector 1 “Hidalgo”.

AL SUR: Sub-districto urbano Sector 3 “Reforma”

AL ESTE: Sub-districto urbano Sector 1 “Hidalgo”.

AL OESTE: Límite de Centro de Población.

## **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**

### **Introducción.**

El polígono del Sub-districto urbano Sector 4 “Libertad”, en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, cuenta con una superficie de 767.02 has, está definido por los siguientes límites:

Inicia al Norte en la intersección del Límite de área de aplicación con el Camino Ayutita en dirección Sur-este cambiando de nombre a Calle Capaya, cambiando a Calle Mutualismo, hasta llegar a Calle Aldama en dirección Oeste y continuando al Sur por la Calle Antonio Borbón hasta llegar a la Calle Venustiano Carranza continuando por esta misma en dirección Oeste hasta llegar a la calle 20 de Noviembre con dirección Sur, continuando al Oeste por la Calle Pedro Moreno convirtiéndose en Calle Prolongación Pedro Moreno, con la misma dirección cambiando por última vez a Camino Chiquihuitlan hasta llegar al Límite de área de aplicación continuando sobre esta en línea en dirección Nor-este atravesando los vértices 20, 21, 22 hasta la intersección del Camino Ayutita.

### **Condicionantes Naturales.**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco para el Sub-districto urbano Sector 4 “Libertad”, se establecen las siguientes consideraciones generales:

La ordenación del Sector que nos ocupa, está condicionada por una importante cantidad de cuerpos de agua que se ubican al Noroeste del mismo, siendo 27 los arroyos en los que se ha establecido la restricción correspondiente de 15 metros en el caudal de los mismos. Las pendientes en el área son muy pronunciadas van del 15% al 50% que hace imposible la urbanización. Los asentamientos humanos sobre el área de los arroyos son



vulnerables a deslizamientos, hundimientos e inundaciones los arroyos condicionantes de riesgo son: CA(1), CA(4), CA(11), CA(16) y CA(28), estableciéndose en éste último una restricción de 40 metros en el caudal del mismo.

### **Condicionantes Artificiales.**

El Sector es atravesado de norte a sur por la vialidad principal VP(01) que bordea el cerro de la capilla, conectando desde el camino a Ayutita hasta la prolongación de la calle Pedro Moreno. Existen también caminos de terracería, brechas de sección y estado de calidad variable, en virtud de las características topográficas, es donde se observan mayores riesgos de deslaves al encontrarse zonas de uso generalmente habitacional. También existen cinco tanques de agua a cargo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Autlán de Navarro de Navarro Jalisco, para abasto de este sector.

### **Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo.**

#### **Áreas Urbanizadas (AU).**

Son áreas consolidadas dentro de la ciudad, anexas o cercanas a la misma. En este Sector las zonas de este tipo son las siguientes: **(H2-U)** AU(01)/H2-U, AU(02)/H2-U, AU(03)/H2-U, **(H3-U)** AU(01)/H3-U, AU(02)/H3-U, AU(03)/H3-U, AU(04)/H3-U, **(H4-U)** AU(01)/H4-U, **(EI-V)** AU(01)/EI-V, AU(02)/EI-V, AU(03)/EI-V, AU(04)/EI-V, AU(05)/EI-V, AU(06)/EI-V, AU(07)/EI-V, AU(08)/EI-V, **(EI-B)** AU(01)/EI-B, AU(02)/EI-B, AU(03)/EI-B, AU(04)/EI-B, AU(05)/EI-B, AU(06)/EI-B, AU(07)/EI-B, AU(08)/EI-B, AU(09)/EI-B, AU(10)/EI-B, AU(11)/EI-B, AU(12)/EI-B, AU(13)/EI-B, AU(14)/EI-B, AU(15)/EI-B, AU(16)/EI-B, AU(17)/EI-B, AU(18)/EI-B, AU(19)/EI-B, **(EI-D)** AU(01)/EI-D, AU(02)/EI-D, AU(03)/EI-D, **(EI-C)** AU(01)/EI-C, AU(02)/EI-C, AU(03)/EI-C, AU(04)/EI-C, AU(05)/EI-C, AU(06)/EI-C, **(EI-R)** AU(01)/EI-R, AU(02)/EI-R, **(EV-V)** AU(01)/EV-V, AU(02)/EV-V, AU(03)/EV-V, AU(04)/EV-V, **(EV-B)** AU(01)/EV-B, **(EV-D)** AU(01)/EV-D, (MB-4) AU(01)/MB-4, AU(02)/MB-4, AU(03)/MB-4, **(MD-4)** AU(01)/MD-4, AU(02)/MD-4, AU(03)/MD-4, AU(04)/MD-4, AU(05)/MD-4, AU-RN(06)/MD-4, **(MFM)** AU(01)/MFM, **(I1)** AU(01)/I1, **(I2)** AU(01)/I2.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Aislada; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial Intensidad Alta; Servicio Barrial **(SB)**; Equipamiento



Institucional **(EI)**; Equipamiento Urbano Regional y Equipamiento Urbano Central; Espacios Verdes **(EV)**; Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Protección Histórico Patrimonial (AU/PP-PH).**

Son áreas en donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles, o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Las intervenciones sobre las fincas de uso público catalogadas como monumentos históricos o fincas particulares de un alto valor patrimonial ubicadas en estas zonas, son dictaminadas por el INAH. Los inmuebles de valor histórico ambiental o de valor artístico ambiental son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Los inmuebles construidos después de 1900, de valor artístico relevante, son dictaminados por la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento. Las edificaciones actuales que armonizan o no, con el entorno, son dictaminadas por el Ayuntamiento.

En el Sector solo se encuentra una zona de este tipo ubicada en la parte Sur-este, al centro de la ciudad delimitadas por la línea **PP-PH**.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Comercio Barrial **(CB)**: Comercio Barrial; Servicio Barrial **(SB)**: Servicio Barrial; Comercial y Servicios Centrales de Intensidad Máxima **(CS-C5)**.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-CP).**

Estas áreas no tienen desarrollo urbano todavía, pero están consignadas para futuro crecimiento de la ciudad y cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas de manera inmediata. En este sector solo hay dos áreas consignada como reserva urbana a corto plazo ubicado en predios al Norte del sector: **(H4-U)** RU-CP(1)/H4-U, RU-CP(2)/H4-U, RU-CP(3)/H4-U, RU-CP(4)/H4-U, RU-CP(5)/H4-U, RU-CP(6)/H4-U, RU-CP(7)/H4-U, RU-CP(8)/H4-U.



Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U, H4-H y H4-U)**: Vivienda Unifamiliar; Equipamiento Institucional (EI): Equipamiento Urbano Barrial.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Reserva Urbana (RU-MP).**

Estas áreas son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata, Las Reservas Urbanas a Mediano Plazo son: **(HJ/H1-U)** RU-MP(01)/HJ/H1-U, RU-MP(02)/HJ/H1-U, RU-MP(03)/HJ/H1-U, (H2-U), RU-MP(01)/H2, **(H3-U)** RU-MP(01)/H3-U, RU-MP(02)/H3-U, RU-MP(03)/H3-U, **(H4-U)** RU-MP(01)/H4-U, RU-MP(02)/H4-U, RU-MP(03)/H4-U, **(EI-B/EV-B)** RU-MP(01)/EI-B/EV-B, **(EV-B)** RU-MP(01)/EV-B, **(EV-C)** RU-MP(01)/EV-C, RU-MP(02)/EV-C, **(CS-V5)** RU-MP(01)/CS-V5, RU-MP(01)/CS-V5, **(CS-B5)** RU-MP(01)/CS-B5, **(CS-C5)** RU-MP(01)/CS-C5.

Se encuentran al Norte y al Poniente del Sector. Por estar más alejadas de la mancha urbana, su incorporación será posterior, debido a que la infraestructura urbana será implementada posteriormente.

Los usos predominantes y compatibles permitidos para estas zonas son: Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**: Vivienda Unifamiliar; Equipamiento Institucional **(EI)**: Equipamiento Urbano Barrial.

Los usos anteriores se complementan con las matrices de utilización del suelo que se encuentran en los gráficos.

### **Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA).**

Este tipo de zonas son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos, y son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua. Dentro del Sector las áreas existentes de este tipo son: CA(01) denominado "Arroyo el Cangrejo", CA(02), CA(03), CA(04), CA(05), CA(06), CA(07), CA(08), CA(09), CA(10), CA(11), CA(12), CA(13), CA(14), CA(15), CA(16), CA(17), CA(18), CA(19), CA(20), CA(21), CA(22), CA(23), CA(24), CA(25), CA(26), CA(27), CA(28). los cuales no tienen nombre y se encuentran dispersos en todo el



Sector, en los que se ha establecido la restricción correspondiente de 15 metros en el caudal de los mismos, y CA(28) denominado Arroyo el Coajinque, con una restricción de 40 metros en el caudal del mismo.

### **Áreas de Conservación Ecológica (AC).**

Las tierras, aguas o bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivaran su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia, dentro del sector se encuentran las siguientes zonas: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Polígonos de Acciones Controladas.**

Para las zonas y polígonos marcados bajo esta categoría queda restringido al 100% cualquier tipo de desarrollo urbano y asentamientos irregulares dada la complejidad topográfica del sitio, así como en algunos casos estar dentro de la clasificación de (UGA) Unidad Geográfica Ambiental de Protección a la Flora y Fauna) “ver plano de diagnóstico D02A\_MFN UGA’S Y PENDIENTES” establecida por el (POET) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco; dentro del sector se encuentran clasificadas como Polígono de Acción Controlada más la siguientes claves: AC(01), AC(02), AC(03), AC(04), AC(05), AC(06), AC(07), AC(08), AC(09), AC(10).

### **Estructura Urbana.**

La Estructura Urbana tiene como objetivo de lograr el ordenamiento del espacio urbano, para establecer el modo de operar y la jerarquía de los diferentes elementos que la componen. Se forma por dos grandes sistemas: el Sistema de Estructura Territorial y el Sistema Vial.

El Sistema de Estructura Territorial tiene como finalidad ordenar el espacio urbano en “unidades territoriales”, las cuales se jerarquizan en función de las actividades que en ellas se realicen, del número de habitantes y la demanda de equipamiento urbano que genera la vida de la comunidad, así como de la necesidad de conservar el sentido de identidad y escala humana dentro del centro de población (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).

El Sistema Vial establece una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes (RZEJ, Cap. XII, Art. 129).



### Estructura Territorial.

La estructura urbana del Sub-distrito Urbano Sector 4, “Libertad” está conformada por la dotación de servicios y equipamientos de manera dispersa.

### Estructura Vial.

El Sector está integrado en forma jerarquizada por la siguiente estructura vial.

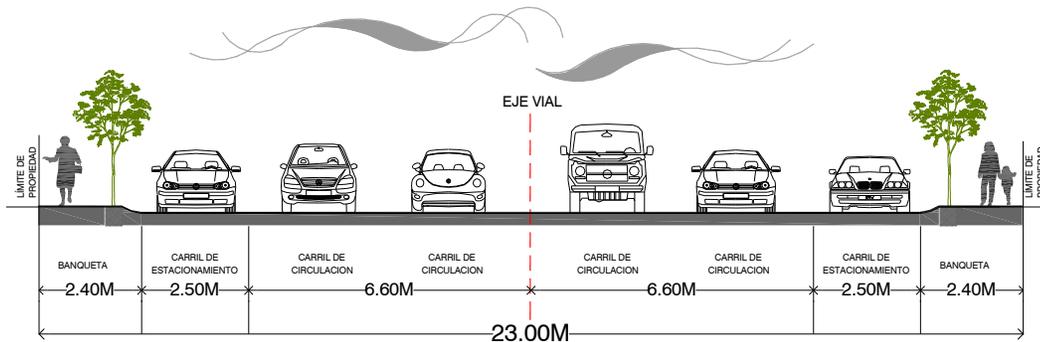
### Vialidad Principal (VP).

La propuesta del sistema vial para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco se estructuró en el conjunto del área de estudio y aplicación y se detallan en cada uno de los sectores que impactan.

Las Vialidades Principales sirven como red primaria para el tránsito de paso de un área a otra, en un ámbito urbano o territorial de importancia.

En el Sub-distrito Urbano Sector 4, “Libertad” se proponen tres vialidades de este tipo:

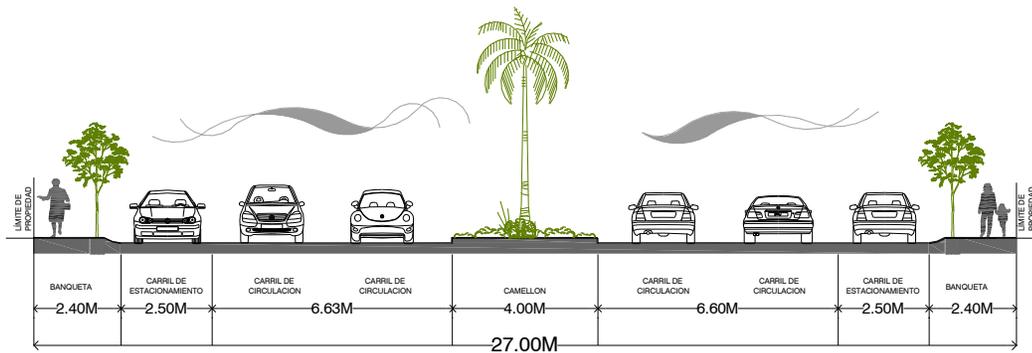
VP(01) Se propone la Calle Capaya, Mutualismo, Morelos, Encarnación Rosas, López Rayón y Av. Jaime Nunó funjan como Vialidad Principal desde el vértice 1, Camino a Ayutita, hasta su intersección con la calle Pedro moreno con una dirección de Norte a sur.



### Vialidad Principal (VP) Propuesta.

VP(02) Se propone funja como Vialidad Principal desde el Centro de Población al sur del Subdistrito y con una dirección de este a oeste, hasta el límite del sector.

VP(03) Se propone funja como Principal desde el Limite del Centro de Población al Suroeste del Subdistrito y con una dirección de este a oeste, hasta su intersección con la vialidad propuesta VP(02).



### Vialidad Colectora (VC).

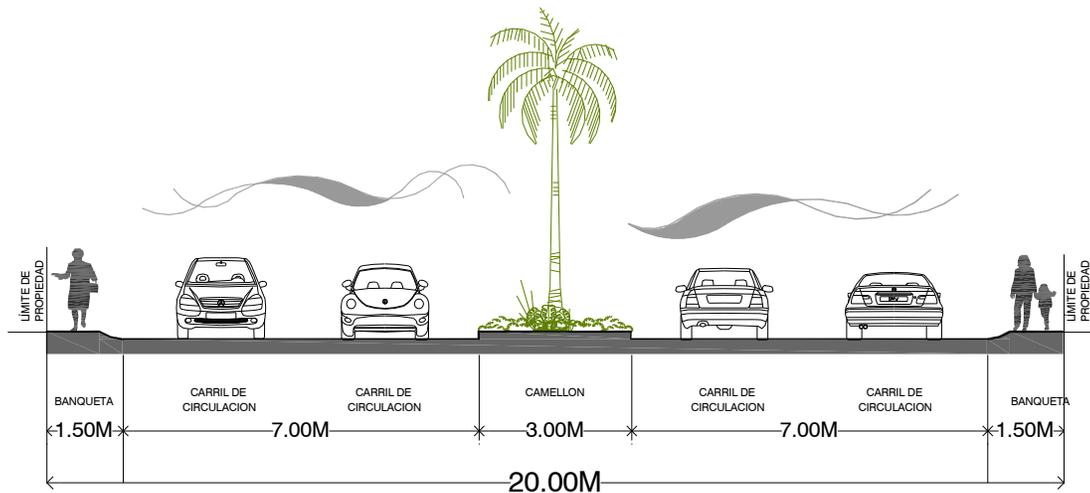
Las Vialidades Colectoras tienen un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las calles Subcolectoras y Locales, y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Las vialidades que se proponen con estas características son tres y son las siguientes:

VC(01) Se propone la Calle 20 de Noviembre, funja como Vialidad Colectora, iniciando en la calle López Rayón en dirección de Norte - Sur hasta su intersección con la calle Pedro Moreno.

VC(02) Se propone la Calle López Cotilla, funja como Vialidad Colectora, iniciando en la calle López Rayón en dirección de Norte a Sur hasta su intersección con la calle Pedro Moreno.

VC(03) Se propone la Calle Jaime Nunó, funja como Vialidad Colectora, iniciando en la calle López Rayón en dirección de Norte a Sur hasta su intersección con la calle Pról. Pedro Moreno.

VC(04) Se propone la Calle Pedro Moreno, funja como Vialidad Colectora, iniciando en la calle Jaime Nunó en dirección de este a oeste hasta su intersección con la calle Flavio Fierro.

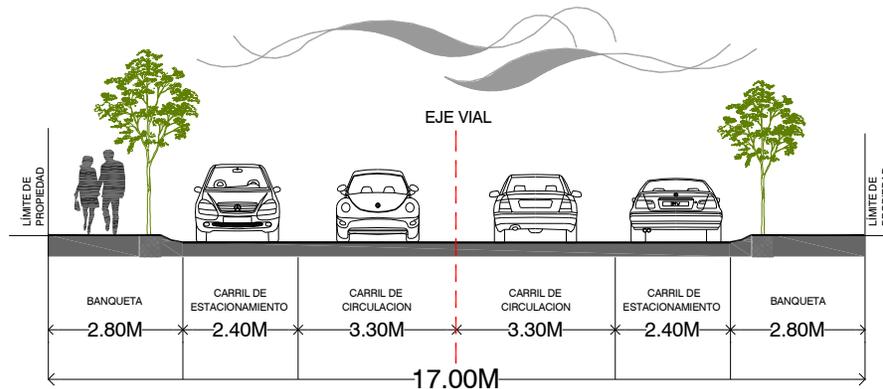


### **Vialidad Colectora Menor (VCm).**

Las Vialidades Colectoras Menores son una derivación de las Vialidades Colectoras, su función es “colectar” el tráfico de zonas provenientes de calles Subcolectoras y locales. En el Sector se proponen dos Vialidades Colectoras Menores.

VCm(01) Se propone la calle Domingo Pérez funja como Vialidad Colectora Menor, en dirección Norte-Sur, que inicia en la prolongación de la calle López Rayón hasta la intersección con la prolongación de la calle Pedro Moreno.

VCm(02) Se propone como Vialidad Colectora Menor, en dirección Este Oeste, que inicia en la bifurcación de las vialidades propuestas VS(02) y VS(03) hasta la intersección de la vialidad propuesta VP(03).



### **Vialidad Colectora Subcolectora (VS).**

Las Vialidades Colectoras Subcolectoras que dan acceso que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas en el Sector 1 se proponen cuatro Vialidades Colectoras Menores.

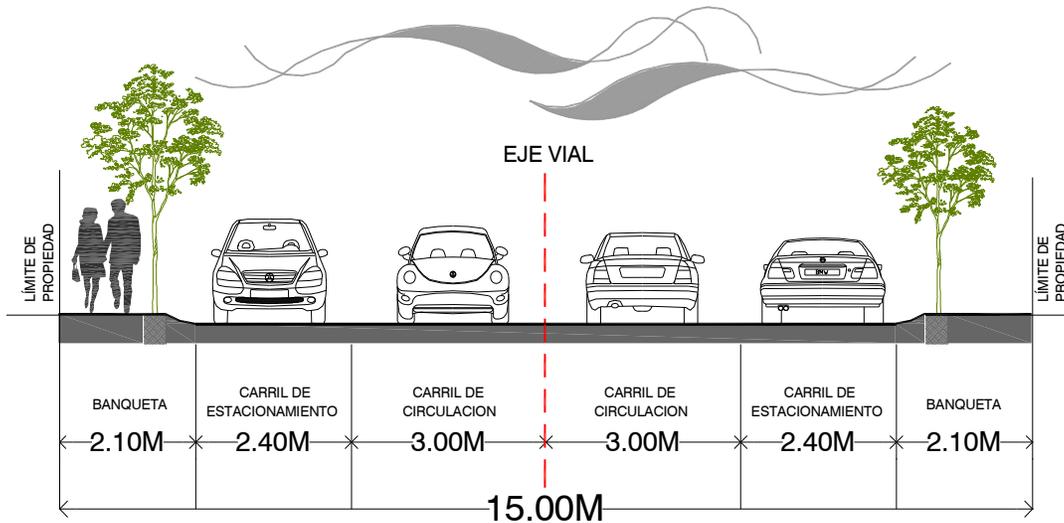
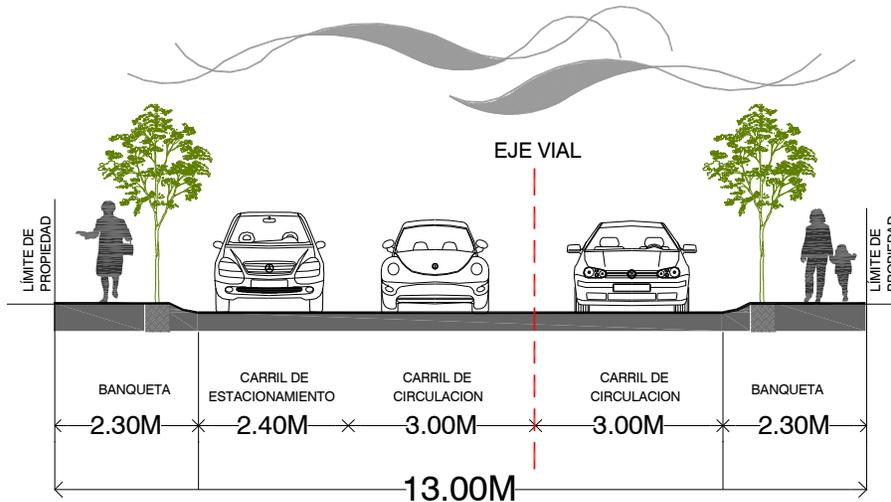
VS(01) Se propone como Vialidad Subcolectora, en dirección Norte-Sur, que inicia de la calle Pról. López Rayón, hasta su intersección con la prolongación de la calle Corona Araiza.

VS(02) Se propone como Vialidad Subcolectora, en dirección Este-Oeste, que inicia de la vialidad propuesta VS(01), hasta su intersección con la vialidad propuesta VCm(02).

VS(03) Se propone como Vialidad Subcolectora, en dirección Este-Oeste, que inicia de la vialidad propuesta VS(01), hasta la intersección de la vialidad propuesta VCm(02).

VS(04) Se propone como Vialidad Subcolectora, en dirección Norte-Sur, que inicia de la vialidad propuesta VCm(02), hasta su intersección con la vialidad propuesta VP(02).

VS(05) Se propone como Vialidad Subcolectora, en dirección Norte-Sur, que inicia de la vialidad propuesta VCm(02), hasta su intersección con la vialidad propuesta VP(02).



### Nodos Viales.

En este Subdistrito existen 7 Nodos Viales ubicados en las intersecciones de las vialidades:

NV(01) ubicado en la intersección del Camino a Ayutita y Vialidad Principal propuesta del Sector 1, con un rango de 100 m.

NV(02) ubicado en la intersección del Camino a Ayutita y Vialidad Colectora propuesta del Sector 1 con un rango de 100 m.

NV(03) ubicado en la intersección de las vialidades Capaya y calle Coahuila del Sector 1, con un rango de 100 m.



NV(04) ubicado en la intersección de las vialidades Corona Araiza y Obrero mundial, con un rango de 100 m.

NV(05) ubicado en la intersección de las vialidades VC(02) y Arroyo el Coajinque, con un rango de 100 m.

NV(06) ubicado en la intersección de las vialidades propuestas VCm(02) y VP(03), con un rango de 100 m.

NV(07) ubicado en la intersección de las vialidades propuestas VCm(02) y VP(02), con un rango de 100 m.

### Propuestas de Acción Urbana.

De acuerdo al Diagnóstico y potencialidades de desarrollo del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, se proponen como acciones urbanas específicas o puntuales para el Sub-distrito urbano Sector 4 “Libertad”,, agrupadas en los siguientes tipos de subprogramas de desarrollo urbano que se describen en forma detallada:

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo Urbano.</b>				
Aprobación del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar las políticas de control del Desarrollo Urbano-Territorial que se determinen dentro del <i>Plan de Desarrollo Urbano</i> .	Ayuntamiento.	X	X	
Aplicar el <i>Plan de Desarrollo Urbano</i>	Ayuntamiento.	X		
<b>2. Suelo Urbano, Reservas Territoriales y Vivienda.</b>				
Adquirir suelo para ubicar correctamente el equipamiento urbano y áreas de vivienda social.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>3. Infraestructura.</b>				
Agua Potable.				
Implementar las acciones necesarias para dotar del servicio de agua potable a las áreas donde se requiere.	DGOP / SAPACG.	X	X	X
Drenaje				
Conformar los requerimientos administrativos para que los nuevos desarrollos garanticen los estudios de impacto ambiental correspondientes y el tratamiento de las aguas negras.	DGOP / SEMADES/SAPACG.	X	X	X
Implementar sistemas de reglamentación y control del uso de fertilizantes y pesticidas en áreas agrícolas, previa aprobación por las autoridades en materia ambiental.	SEMADES.	X	X	X



Alumbrado				
Ampliación y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área, así como en las zonas que se vayan desarrollando.	Direcciones de Alumbrado Público	X	X	
<b>4. Vialidad y Transporte-</b>				
Complementar y rehabilitar pavimentos en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X	X	
Señalización en los viales de mayor jerarquía.	Ayuntamiento.	X		
Fortalecer y ampliar los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el restablecimiento y mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas.	Ayuntamiento.	X	X	
<b>5. Protección Ambiental, Riesgos y Peligros Naturales.</b>				
Preservar las zonas agrícolas de alto potencial.	Ayuntamiento.	X	X	X
Preservar los mantos acuíferos de la zona.		X	X	X
Exigir los estudios de impacto ambiental y de riesgos en zonas de nuevo desarrollo urbano ubicadas en áreas de riesgo, y se garantice el tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, a través de sistemas de bajo impacto ambiental.	Ayuntamiento.	X	X	X
Limitar el uso de la fosa séptica con base en un estudio específico a realizarse, donde determine que el impacto de éstas sobre los mantos acuíferos no será significativo.	Ayuntamiento.	X	X	X
Proporcionar o concesionar el servicio de recolección, transportación, disposición y tratamiento o reciclaje de los residuos sólidos urbanos, con base en la normativa correspondiente.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>6. Imagen Urbana.</b>				
Exigir a los promotores de nuevos desarrollos urbanos, la dotación de mobiliario urbano (paradas de autobuses, basureros, placas de nomenclatura, espacios para anuncios, semáforos, arbotantes, casetas telefónicas, etc., con diseño homogéneo), con la aprobación del ayuntamiento, tanto en la vía pública como en las áreas de cesión.	Ayuntamiento.	X	X	X
<b>7. Participación de la Comunidad.</b>				
Continuar el programa de difusión del <i>Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Sector 4</i> , para comprometer la participación de la población en general.	Ayuntamiento.	X		
Promover la participación ciudadana en la aplicación o modificación de reglamentos y o normas ambientales adecuadas.	Ayuntamiento.	X	X	X

Fuente: Elaboración Propia con información de campo



### Condicionantes y Acciones de Conservación y Mejoramiento.

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes de conservación y mejoramiento, se han establecido en el Plan correspondiente y en el “Sector 1” una serie de “Condicionantes” que garanticen el mejoramiento de la calidad de los sistemas naturales y semi-naturales, y de los centros de población.

1. Zona sujeta a la conservación ecológica en base a la LEGEPA, POEEJ, POEL.
2. Para la urbanización es necesario el estudio de impacto ambiental. Esta condicionante asegurará la viabilidad y el impacto moderado al medio natural para la conservación de los ecosistemas.
3. Zona de prevención agrícola primaria por suelos con alto potencial. Esta condicionante reforzará el uso agrícola en las zonas con potencial edafológico, con el objetivo de mantener esta actividad económica cuya importancia ha sido manifestada en el diagnóstico.
4. Zonas en las que se requiere garantizar que los sistemas de desecho se vinculen a:
  - a) Red Municipal.
  - b) Planta de tratamiento de aguas residuales/ consignado por la CNA.
  - c) Sistemas alternativos de tratamiento.

Esta condicionante implica el adecuado tratamiento de las aguas residuales con el objetivo eliminar las posibilidades de contaminación y permitir la recuperación de este vital líquido.

5. Realizar estudios de mecánica de suelos. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar, así como determinar las características estructurales de las edificaciones en zonas de riesgos.
6. Estudio hidrológico → Niveles Máximos y mínimos de escurrimientos

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de riesgos naturales por inundación o desbordamiento.

7. Estudio geomorfológico → Identificar zonas de peligros por deslizamientos, hundimientos y existencia de ladrilleras.

Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en zonas de peligro por deslizamientos.



8. Estudio sísmico. Esta condicionante permitirá analizar la viabilidad de edificar en áreas de peligro por sismo.
9. Zona no apta para la edificación o edificaciones existentes que requieren obligatoriamente realizar un estudio de riesgo, plan de contingencia o por deslizamiento y hundimiento.

Con relación a las áreas y predios para los que se proponen acciones de y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a dar seguimiento al presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco.

Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población autorice mediante acuerdo de Cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley General y en los acuerdos que se celebren.

### **Acciones de Crecimiento.**

Conforme a las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro. Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana a que se refiere la fracción II del artículo 12 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en el artículo del Código Urbano del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 inciso XXXI y XLVI del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Ejercer, en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 189 inciso III del Código Urbano del Estado de Jalisco y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria;

Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de La Grana Jalisco, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a las disposiciones del presente Plan.



En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 247 al 266 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

La dependencia Municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad con las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y el artículo 114 del Código Urbano del Estado de Jalisco, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

Las afectaciones a predios fincas resultantes de la estrategia de ordenamiento.

### **De las medidas de seguridad.**

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan de Desarrollo.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la



---

Grana Jalisco, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco en su Artículo 138.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco.

Asimismo como disponen los artículos 228 al 230 y 232 al 203, del Código Urbano del Estado de Jalisco, son obligatorias las disposiciones de este Plan Parcial en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo del área de aplicación.

Para promover la aplicación de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco, los Ayuntamientos a partir de las propuestas que se formulen celebrarán los acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los artículos 7; 9 fracción VII; 19; 12; último párrafo; y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Autlán de la Grana Jalisco dispondrán de un plazo de 10 días posteriores a su publicación, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 375 al 383 del Código Urbano del Estado de Jalisco.



---

➤ **ANEXOS GRAFICOS**

---



---

# GRAFICOS DEL DIAGNÓSTICO

---



---

# GRAFICOS DE ESTRATEGIAS

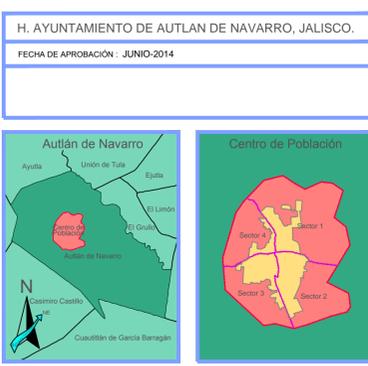
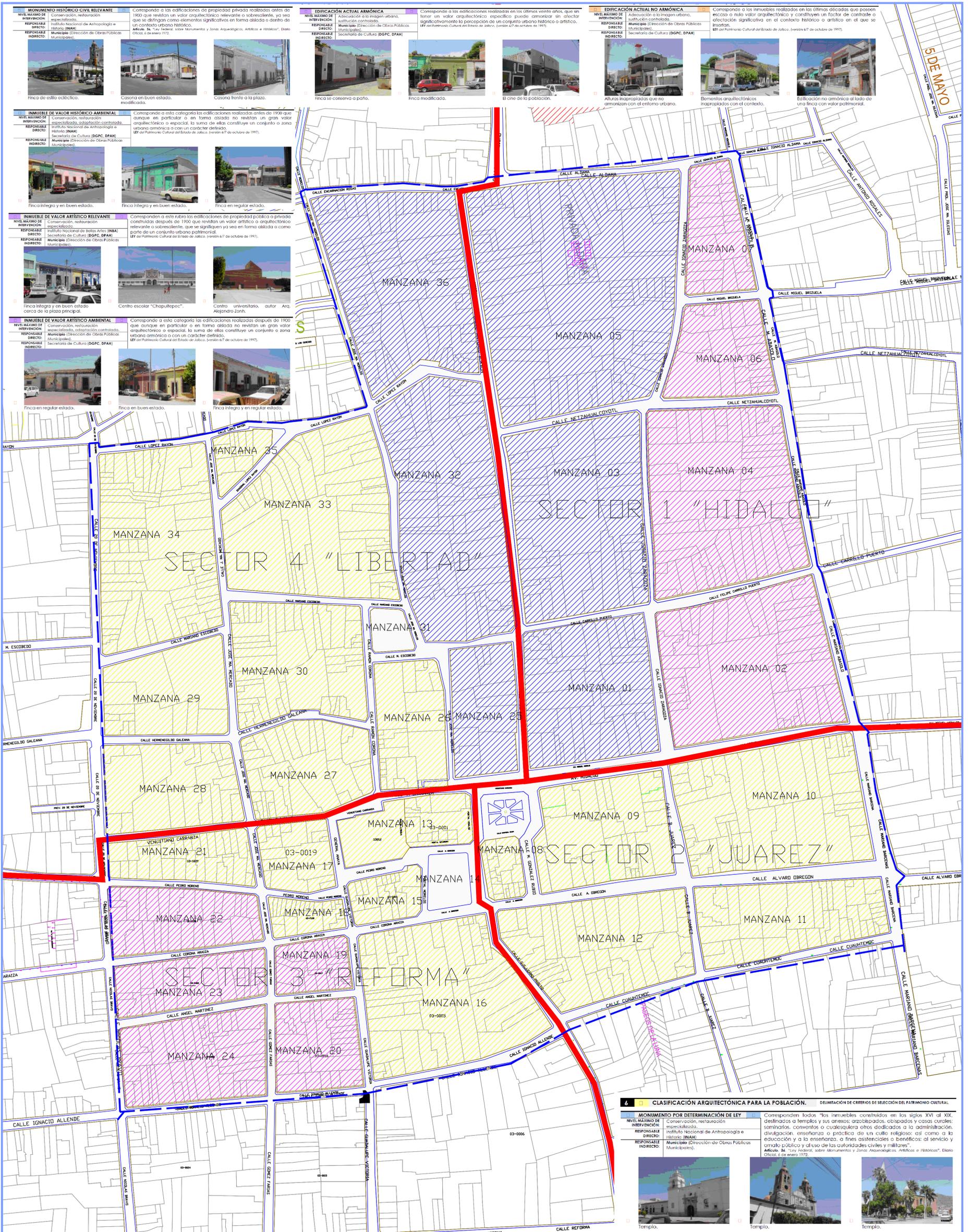
---

# **ANEXO CARTOGRÁFICO**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

## Autlán de Navarro, Jalisco.

# CENTRO HISTORICO



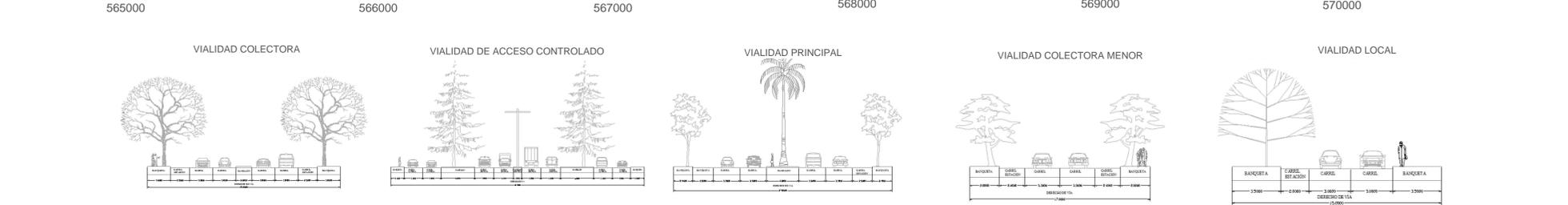
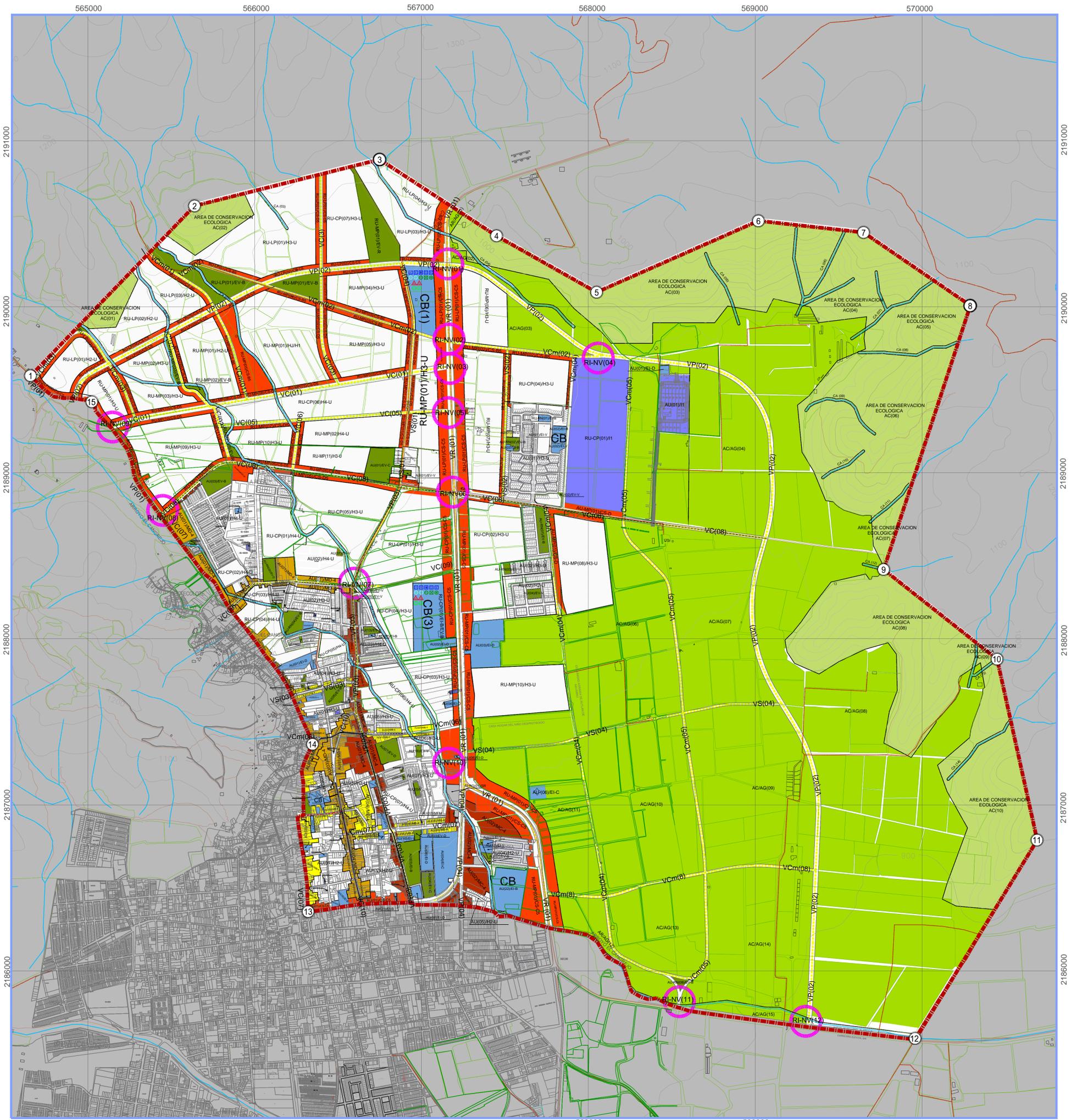
CLASIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y LEGAL	NIVEL MÁXIMO DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE DIRECTO	RESPONSABLE INDIRECTO	SISTENTO LEGAL
<b>MONUMENTO POR DETERMINACIÓN DE LEY</b>	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA, ADAPTACIÓN CONTROLADA.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	Artículo 36, "ley Federal, sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas", Diario Oficial de febrero 1972.
<b>MONUMENTO HISTÓRICO CIVIL RELEVANTE</b>	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA, ADAPTACIÓN CONTROLADA.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	Artículo 36, "ley Federal, sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas", Diario Oficial de febrero 1972.
<b>INMUEBLE DE VALOR HISTÓRICO AMBIENTAL</b>	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA, ADAPTACIÓN CONTROLADA.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	LEY del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, 2007.
<b>INMUEBLE DE VALOR ARTÍSTICO RELEVANTE</b>	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA, ADAPTACIÓN CONTROLADA.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	LEY del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, 2007.
<b>INMUEBLE DE VALOR ARTÍSTICO AMBIENTAL</b>	CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA, ADAPTACIÓN CONTROLADA.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	LEY del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, 2007.
<b>EDIFICACIÓN ACTUAL ARMÓNICA</b>	ADAPTACIÓN A LA IMAGEN URBANA, RESTAURACIÓN CONTROLADA.	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	SECRETARÍA DE CULTURA (DOPC, DPAM)	LEY del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, 2007.
<b>EDIFICACIÓN ACTUAL NO ARMÓNICA</b>	ADAPTACIÓN A LA IMAGEN URBANA, RESTAURACIÓN CONTROLADA.	MUNICIPIO (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES)	SECRETARÍA DE CULTURA (DOPC, DPAM)	LEY del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, 2007.

**IDENTIFICACIÓN**

CORRIENTE ARQUITECTÓNICA	ECLÉCTICA
--- VIRREINAL O COLONIAL	--- ECLÉCTICA
--- VERNÁCULA	--- ART DÉCO
--- NEOCLÁSICA	--- ART NOUVEAU
--- NEOGÓTICA	--- REGIONALISTA
--- NEOMUDEJAR	--- ESTILO INTERNACIONAL
--- NEOCOLONIAL	--- CONTEMPORÁNEA
--- NEOINDIGNISTA	

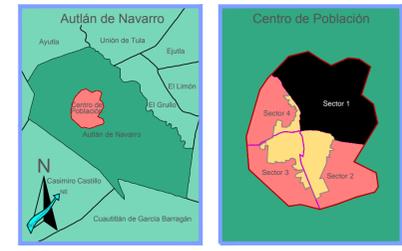
# PLAN DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SUB-DISTRITO SECTOR 1 "HIDALGO"

# ZONIFICACION Z-1



HABITACIONAL										COMERCIO Y SERVICIO										HAB. JARDIN										TURISTICO										EQUIPAMIENTO										AREAS DE RESTICION									
RI-U1	RI-U2	RI-U3	RI-U4	RI-U5	RI-U6	RI-U7	RI-U8	RI-U9	RI-U10	RI-S1	RI-S2	RI-S3	RI-S4	RI-S5	RI-S6	RI-S7	RI-S8	RI-S9	RI-S10	RI-J1	RI-J2	RI-J3	RI-J4	RI-J5	RI-J6	RI-J7	RI-J8	RI-J9	RI-J10	RI-T1	RI-T2	RI-T3	RI-T4	RI-T5	RI-T6	RI-T7	RI-T8	RI-T9	RI-T10	RI-E1	RI-E2	RI-E3	RI-E4	RI-E5	RI-E6	RI-E7	RI-E8	RI-E9	RI-E10	RI-R1	RI-R2	RI-R3	RI-R4	RI-R5	RI-R6	RI-R7	RI-R8	RI-R9	RI-R10

H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.  
FECHA DE APROBACION: JUNIO - 2014  
Escala 1:11,000



**Simbología**

- Limite del Centro de Poblacion
- Limite de Subdistrito / Sector
- Terracerias y Brechas
- Nombres de Calle
- Traza Urbana
- Construcciones Aisladas
- Limite de Parcelas
- Curvas de Nivel a Cada 20 Metros
- Arroyos y Esgurrimientos

**Simbología Tematica**

**CONDICIONANTES**

**CONDICIONANTES**

**NOTAS**

**CONDICIONANTES**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SUB-DISTRITO URBANO SECTOR 2 "JUAREZ"

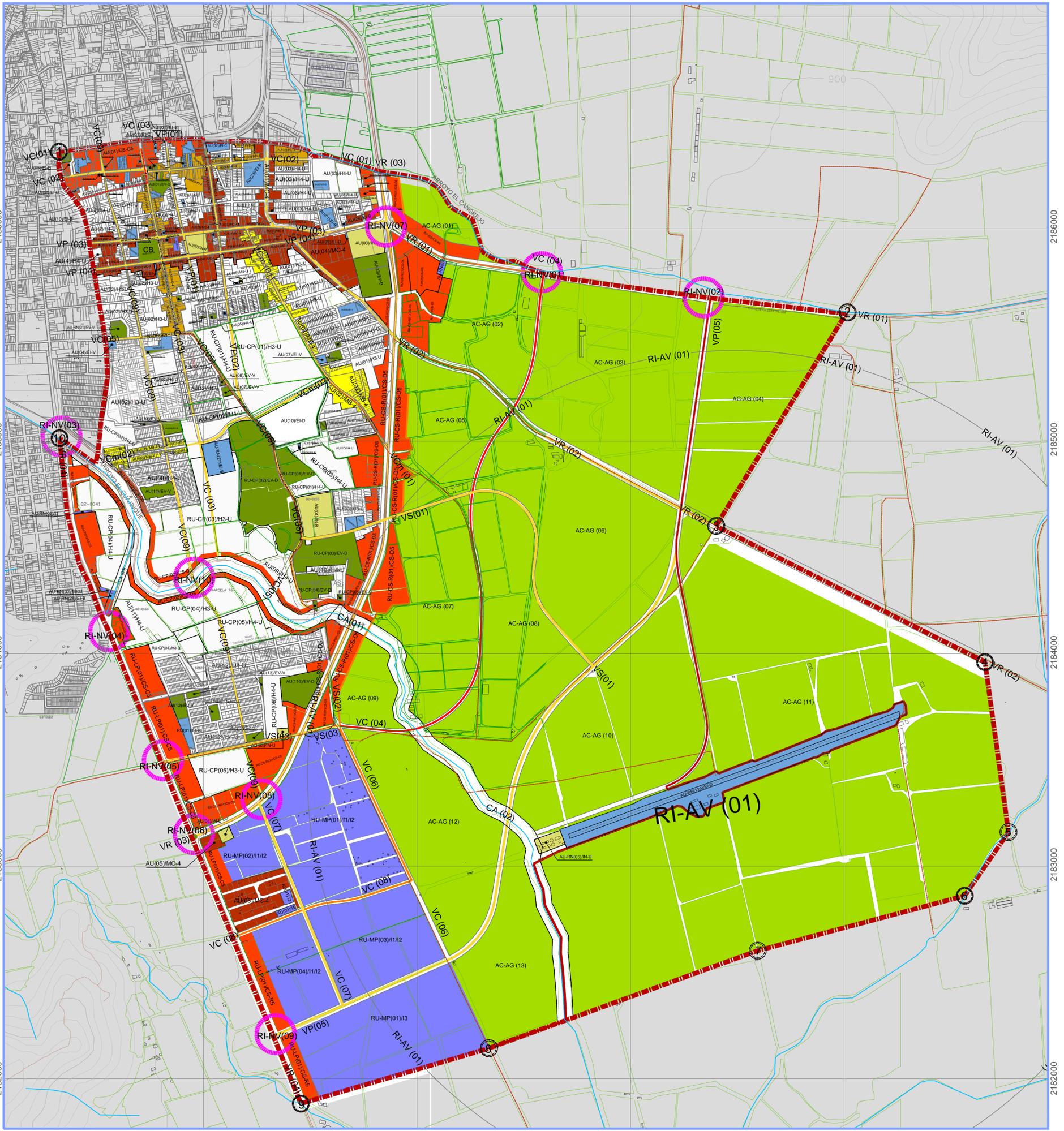
# ZONIFICACION Z-1

567000

568000

569000

570000



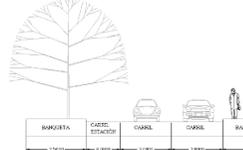
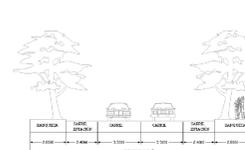
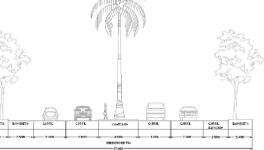
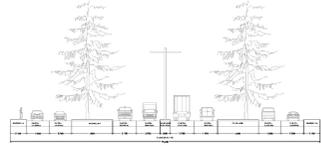
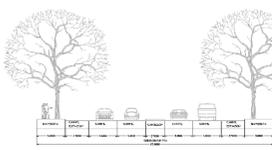
VIALIDAD COLECTORA

VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO

VIALIDAD PRINCIPAL

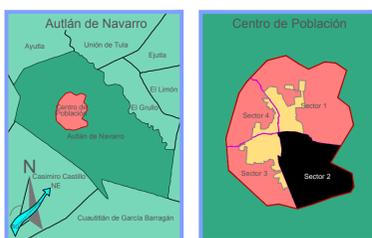
VIALIDAD COLECTORA MENOR

VIALIDAD LOCAL



HABITACIONAL				COMERCIO Y SERVICIO				HAB. JARDIN		TURISTICO		EQUIPAMIENTO		AREAS DE RESTICION	
100 M <sup>2</sup> 100 M <sup>2</sup>	150 M <sup>2</sup> 150 M <sup>2</sup>	200 M <sup>2</sup> 200 M <sup>2</sup>	300 M <sup>2</sup> 300 M <sup>2</sup>	100 M <sup>2</sup> 100 M <sup>2</sup>	150 M <sup>2</sup> 150 M <sup>2</sup>	200 M <sup>2</sup> 200 M <sup>2</sup>	300 M <sup>2</sup> 300 M <sup>2</sup>	100 M <sup>2</sup> 100 M <sup>2</sup>	200 M <sup>2</sup> 200 M <sup>2</sup>	300 M <sup>2</sup> 300 M <sup>2</sup>	400 M <sup>2</sup> 400 M <sup>2</sup>	500 M <sup>2</sup> 500 M <sup>2</sup>	600 M <sup>2</sup> 600 M <sup>2</sup>	700 M <sup>2</sup> 700 M <sup>2</sup>	800 M <sup>2</sup> 800 M <sup>2</sup>
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.  
FECHA DE APROBACION: JUNIO-2014  
Escala 1:9,000



### Simbología

- LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- LIMITE DE SUBDISTRITO / SECTOR
- TERRACERIAS Y BRECHAS
- VERTICE (V)
- COORDENADAS UTM
- NOMBRES DE CALLE
- TRAZA URBANA
- CONSTRUCCIONES AISLADAS
- LIMITE DE PARCELAS
- CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS
- ARROYOS Y ESCURRIMIENTOS

### Simbología Tematica

| TIPO DE ZONIFICACION |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| HABITACIONAL         | COMERCIO Y SERVICIO  | HAB. JARDIN          | TURISTICO            | EQUIPAMIENTO         | AREAS DE RESTICION   |
| ...                  | ...                  | ...                  | ...                  | ...                  | ...                  |

### EQUIPAMIENTO URBANO

TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO
...	...	...	...

### NOTAS

1. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

2. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

3. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

4. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

5. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

6. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

7. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

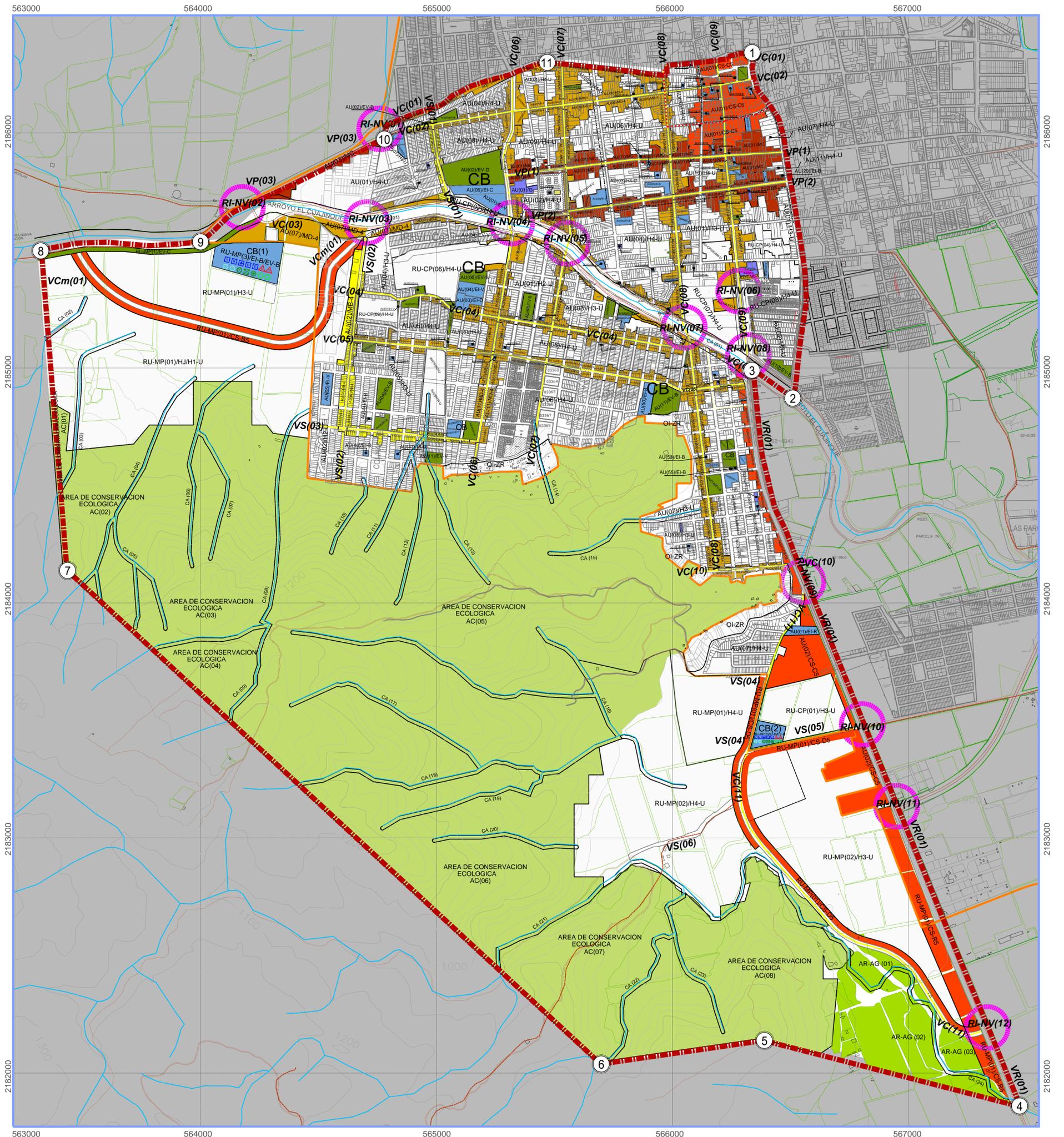
8. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

9. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

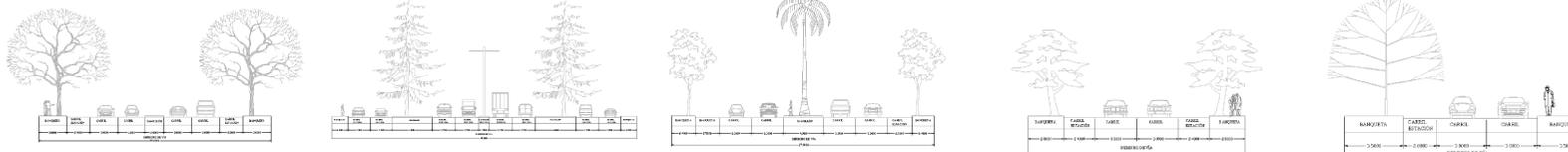
10. Este plan de desarrollo urbano es un instrumento de planeación que define el ordenamiento territorial y el uso del suelo en el centro de población de Autlan de Navarro, Jalisco.

# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SUB-DISTRITO URBANO SECTOR 3 "REFORMA"

# ZONIFICACION Z-1



VIALIDAD COLECTORA      VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO      VIALIDAD PRINCIPAL      VIALIDAD COLECTORA MENOR      VIALIDAD LOCAL



HABITACIONAL		COMERCIO Y SERVICIO				HAB. JARDIN	TURISTICO	EQUIPAMIENTO	AREAS DE RESTICION
RU-MP(1)H3-U	RU-MP(1)H4-U	RU-MP(1)H3-U	RU-MP(1)H4-U	RU-MP(1)H3-U	RU-MP(1)H4-U	RU-MP(1)H3-U	RU-MP(1)H4-U	RU-MP(1)H3-U	RU-MP(1)H4-U

H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.		Simbología		Simbología Tematica		EQUIPAMIENTO URBANO		NOTAS	
FECHA DE APROBACION: JUNIO - 2014		LIMITE AREA DE APLICACION SUB-DISTRITO / SECTOR		LIMITE AREA DE APLICACION SUB-DISTRITO / SECTOR		LIMITE AREA DE APLICACION SUB-DISTRITO / SECTOR		LIMITE AREA DE APLICACION SUB-DISTRITO / SECTOR	
Escala 1:8,000		TERRACERIAS Y BRECHAS							
COORDENADAS UTM		NOMBRES DE CALLE							
TRAZA URBANA		TRAZA URBANA		TRAZA URBANA		TRAZA URBANA		TRAZA URBANA	
CONSTRUCCIONES AISLADAS		CONSTRUCCIONES AISLADAS		CONSTRUCCIONES AISLADAS		CONSTRUCCIONES AISLADAS		CONSTRUCCIONES AISLADAS	
LIMITE DE PARCELAS		LIMITE DE PARCELAS		LIMITE DE PARCELAS		LIMITE DE PARCELAS		LIMITE DE PARCELAS	
CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS		CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS		CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS		CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS		CURVAS DE NIVEL A CADA 20 METROS	
ARROYOS Y ESCURRIMENTOS		ARROYOS Y ESCURRIMENTOS		ARROYOS Y ESCURRIMENTOS		ARROYOS Y ESCURRIMENTOS		ARROYOS Y ESCURRIMENTOS	

CONDICIONANTES	CONDICIONANTES	CONDICIONANTES	CONDICIONANTES
1. Zona de conservación ecológica...	2. Zona de conservación ecológica...	3. Zona de conservación ecológica...	4. Zona de conservación ecológica...
5. Zona de conservación ecológica...	6. Zona de conservación ecológica...	7. Zona de conservación ecológica...	8. Zona de conservación ecológica...



NOTAS:  
 1. Zona de conservación ecológica...  
 2. Zona de conservación ecológica...  
 3. Zona de conservación ecológica...  
 4. Zona de conservación ecológica...  
 5. Zona de conservación ecológica...  
 6. Zona de conservación ecológica...  
 7. Zona de conservación ecológica...  
 8. Zona de conservación ecológica...

